Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, ABRIL 19 DE 2022 TOMO XII SESIÓN No. 51

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona el Capítulo Séptimo denominado "Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias" al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer la obligación de la Legislatura de garantizar espacios de expresión para niñas, niños y adolescentes, a través de la organización de los Parlamentos Infantil y Juvenil, posibilitando a los integrantes de la Legislatura retomar las conclusiones que emanen de éstos, para la presentación de iniciativas de Ley o Decreto, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, "Clara del Moral", para denominar en reconocimiento a su trayectoria política, por

romper los estereotipos de género establecidos en su época y por abrir brecha a las mexiquenses en el goce de sus derechos políticos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan al Código Administrativo, Ley Orgánica Municipal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, diversos preceptos legales mediante los cuales se pretende atender el derecho humano a la salud de las personas con Diabetes Mellitus (DM), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, (En materia de descuento para personas con discapacidad y adultos mayores en el transporte público), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción X al artículo 29 y se reforma el artículo 58 y la fracción I del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción V del artículo 41 y se adiciona el artículo 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen las inspecciones y acciones necesarias para evitar afectaciones a las áreas de captación de agua, de almacenamiento y distribución del sistema Cutzamala, así como garantizar la protección de la flora y la fauna en la zona donde se construye el complejo inmobiliario y hotelero a cargo de la empresa Stupa Ranch S.A de C.V de las comunidades del Capulín y Cerro Gordo, Localidad de Avándaro en el Municipio de Valle de Bravo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la

dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), de la Secretaría del Campo, de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para que, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, intervengan urgentemente para detener la tala inmoderada en la Comunidad de San Miguel Atlautla, atiendan las denuncias presentadas por vecinos de ese municipio del Estado de México y castiguen a los responsables, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Autoridades del Municipio de Nezahualcóyotl, así como de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado de México, para que se atienda y esclarezca el acuerdo de cabildo número 57 del municipio por el cual se autorizó el erogar más de 100 millones pesos para la contratación del servicio de patrullas y compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango a que en el ámbito de sus competencia, se generen los mecanismos, alianzas y estrategias que garanticen el derecho a la Seguridad Pública, que tienen las y los mexiquenses que viven en la zona colindante al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- Uso de la palabra por la diputada Alicia Mercado Moreno, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día Mundial del Parkinson, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

14.- Lectura al Comunicado del Informe del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl del Estado de México, con motivo con su salida al extranjero.

La Presidencia señala que queda enterada la LXI Legislatura.

15.- Lectura al comunicado que modifica, el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas las siguientes iniciativas:

-Iniciativa con Proyecto de Decreto de reforma a los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, e Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

para que sea remitida únicamente a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Electoral y de Desarrollo Democrático.

La Presidencia acuerda la adecuación de turno de Comisiones Legislativas, en términos de la petición y se hace extensivo cuando sea necesario.

16.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2022.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Compañeras diputadas y diputados, les doy la bienvenida a esta LXI Legislatura y resalto su actitud diligente en la atención de esta encomienda pública; agradezco la presencia de quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y aquellos que nos siguen a través de las diferentes redes sociales.

Celebramos esta sesión en modalidad mixta de acuerdo con el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo,
Para la validez de los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Falta algún diputado de pasar asistencia?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Evelyn se registra su asistencia, diputada Karina Labastida se registra su asistencia.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta ha sido verificado el quorum, procede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quorum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día martes diecinueve de abril del año dos mil veintidós.
Agradezco a las y los diputados ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Rosario Ibarra de Piedra.
(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias.
De cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día, puntualizando que la versión íntegra de la misma se publica en las pantallas de las y los diputados y será insertada en la versión de la sesión en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.
Por favor diputada Secretaria.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Gracias Presidenta, la propuesta de orden del día es la siguiente:
1.- Acta de la Sesión Anterior.
2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se adiciona el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, “Clara del Moral”, presentada por la diputada María Isabel Sánchez Olguín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan al Código Administrativo, Ley Orgánica Municipal, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada

por el diputado Luis Narciso Fierro Cima y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Sergio García Sosa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para la Prevención y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, presentada por la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción X al artículo 29 y se reforma el artículo 58 a la fracción I del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción V del artículo 41 y se adiciona el artículo 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Elida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, presentado por la diputada Edith Marisol Mercado Torres, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
11.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, a la Secretaría del Campo, de la Protectora de Bosques del Estado de México, presentada por la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las Autoridades del Municipio de Nezahualcóyotl, así como de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
13.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los Municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango a que en el ámbito de sus competencia se generen los mecanismo, alianzas y estrategias que garanticen el derecho a la seguridad que tienen las y los mexiquenses que viven en la zona colindante al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, presentado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.
14.- Pronunciamiento con motivo del Día Mundial del Parkinson, presentada por la diputada Alicia Mercado Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
15.- Comunicado del informe del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl del Estado de México, con motivo con su salida al extranjero.
16. Lectura y acuerdo conducente del comunicado

del turno de las Comisiones Legislativas.
17. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Secretaria.
Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, consulto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día siete de abril de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día siete de abril de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV del artículo 3 y I del artículo 31 Bis; y se adiciona el artículo 8 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la

resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, en materia de matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 253 del Código Penal del Estado de México, con el objeto de penalizar los disparos al aire, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa

con Proyecto de Decreto para inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" la leyenda "13 de agosto. Firma de los Tratados de Teoloyucan", presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo, recorriendo los subsecuentes del Artículo 266 del Código Penal del Estado de México, (agravante de simulación premeditada en ocasionar un hecho vial), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo dieciseisavo y el párrafo vigesimoprimero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se reforma la fracción XXIX del artículo 12, la fracción XI del artículo 17, las fracciones XIV y XVI, XXI, XXXI y se agrega la fracción XVI Bis del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México y se reforma la fracción VIII y se agrega la fracción X del artículo 9 de la Ley de la Juventud del Estado de México, (en materia de alfabetización tecnológica), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual en el orden subsecuente y se reforma el párrafo tercero del artículo 60; se adiciona un inciso a) a la fracción II del artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como, se reforma el párrafo primero, se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 269; se adicionan los párrafos séptimo y octavo al artículo 269 Bis del Código Penal del Estado de México, (acoso sexual de servidores públicos), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, (infanticidio aumento de pena), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la denominación y los artículos 1, 2, 4, 6, 12, 16, 17, 19, 25, 26, 32, 42, 43, 44, 45, 46, 62, 63, 67, 68,77; se adiciona el artículo 48 Bis todos de la Ley para la Protección Integral de Periodistas, y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, en materia de defensores del medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Jorge Ernesto Hernández Sánchez hace uso de la palabra, para lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, realice las gestiones necesarias a efecto de incluir en los Códigos Funcionales de Catálogos Institucionales de Puestos de la Secretaría de Salud del Estado de México, las Licenciaturas en Salud Intercultural, Enfermería Intercultural, Quiropráctica, Acupuntura, Geriatría, Homeopatía, Terapia Física, Naturopatía, Nutrición, Educación para la Salud, así como la de Terapias Alternativas y Complementarias, con la finalidad de contar con profesionales de la salud en esas áreas, que brinden dichos servicios en instituciones de salud pública del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- El diputado Francisco Brian Rojas Cano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y las Universidades del Estado de México, un foro especializado en materia de innovación y aplicación de nuevas tecnologías para el campo dentro de las actividades de agricultura, ganadería, la actividad ganadera, pecuaria, acuícola y apícola del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

16.- A petición de los proponentes, se retira el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al DIF Estado de México, para generar una campaña de información, sensibilización y promoción de adopción de niños y niñas mayores de 5 años y adolescentes, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de México, a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Registro Agrario Nacional y al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), para que a través de sus áreas jurídicas y dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, de forma coordinada generen grupos de trabajo, para revisar la situación legal de los inmuebles que ocupan las escuelas públicas, con el objetivo de promover y fortalecer los programas y convenios de regularización para la escrituración de los predios y dotarlas de certeza jurídica y patrimonial, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- Uso de la palabra por el diputado Alfredo Quiroz Fuentes, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Día Mundial de la Salud, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado.

19.- Uso de la palabra por la diputada María Isabel Sánchez Olguín, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Natalicio de Leona Vicario, presentado el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Ser registra lo expresado.

20.- La vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo a la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política. (De urgente y obvia resolución).

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
-Diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales de Estado de México y sus Municipios, tema asuntos propios de la comisión, jueves 7 de abril, al término de la sesión, salón protocolo, modalidad presencial, reunión a petición de la presidenta de la comisión.
-Diputado Marco Antonio Cruz Cruz, visita guiada con los integrantes de la Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario, con el fin de realizar una visita guiada y seguimiento a la infraestructura carretera, se re-agenda.
-Diputado Abraham Saroné Campos, reunión de trabajo con la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se contará con la presencia de la Coordinadora Sectorial de Enlace, con el Congreso de la Jefatura de Oficina de la Secretaría de Educación Pública Licenciada Marisela Contreras Julián, del Secretario de Educación del Estado de México licenciado Gerardo Monroy Serrano, del Delegado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de México, Licenciado Marco Reyes Colín, con el objeto de presentar la Ley Marco para la Armonización de la Ley de Educación del Estado de México, con la Ley General de Educación Vigente, viernes seis de abril, 12 horas Salón morena en modalidad mixta, reunión a petición del Presidente de la Comisión.
La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con treinta y un minutos del día de la fecha y cita para el día martes diecinueve del mes y año en curso, a

las doce horas.

Secretarias Diputadas
Silvia Barberena Maldonado
Viridiana Fuentes Cruz
Mónica Miriam Granillo Velazco

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria del acta sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Referente al punto 2, el diputado Emiliano Aguirre Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Por favor, diputado.

Se registra la asistencia de la diputada Mónica Miriam y de la diputada Trinidad Franco, de la diputada Isabel Sánchez Holguín, de la diputada Cristina, de la diputada Elba, del diputado Camilo. Gracias. Una disculpa, diputado. Adelante, por favor.

DIP. EMILIO AGUIRRE CRUZ. Con su venia diputada Presidenta Mónica Angélica Álvarez Nemer e integrantes de la Mesa Directiva.

Previo a la lectura del presente documento, quiero saludar muy cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, a mis compañeras diputados y diputadas, igualmente me dirijo con afecto al público que nos acompaña de manera presencial, a los representantes de los medios de comunicación y por supuesto, a las familias mexiquenses que nos honran con su presencia a través de las redes sociales y medios electrónicos.

El de la voz Diputado Emiliano Aguirre Cruz en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena en la Honorable LXI Legislatura del Estado de México y en ejercicio de mis facultades previstas dentro de los ordenamientos jurídicos aplicables, someto a la elevada consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa en materia de salud, atención y prevención de epidemias de carácter grave, acorde con lo siguiente:

La pandemia del COVID -19 obligó a que todos los gobiernos llevaran a cabo medidas para controlar o mitigar el contagio, como la suspensión de labores o el cierre de negocios pertenecientes a actividades no esenciales; sin embargo, estas medidas generaron una serie de efectos negativos en la población, principalmente la disminución del ingreso.

En el contexto mundial de acuerdo con la ONU, si no se adoptan medidas urgentes, será inminentemente una emergencia alimentaria mundial con impactos en el largo plazo para cientos de millones de personas, determinando además que para poner fin a la pandemia en 2022, es necesario reducir las desigualdades en la distribución de vacunas y asegurar que al menos el 70% de la población mundial reciba la aplicación de vacunas durante los próximos meses; sin embargo, esto no quiere decir que se erradica el virus, ya que todo indica que continuará.

La presencia de casos, lamentables decesos, en efecto, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, señaló que el COVID-19 no será la última pandemia a la que deba enfrentarse la humanidad y que todo brote donde quiera que surja, puede convertirse en una pandemia, además de que se debe aumentar las inversiones para mejorar la vigilancia, la detección temprana y los planes de respuesta rápida de todos los países, en especial de los más vulnerables.

Por otra parte los costos para atender y combatir la pandemia han incrementado, conforme transcurre el tiempo, se hace notorio cómo la crisis sanitaria y económica reordena las prioridades de gobiernos estatales tan sólo en el Estado de México, durante el año 2021, el gasto para hacer frente al virus SARS-COV-2 aumentó 36% respecto al primer año de la pandemia, cifras de transparencia de la Secretaría Estatal de Salud, señalan que en 21 meses de pandemia, el recurso destinado para la compra de materiales e insumos contra el virus fue de 4 mil 401 millones 333 mil 442 pesos, bastaron

21 meses de pandemia para que 22 dependencias del Ejecutivo Estatal destinaran 319 millones 43 mil 337 pesos, en contraste los 4 mil 82 millones 290 mil 105 pesos por parte de 86 organismos auxiliares. De hecho, los datos que se proporcionan en transparencia se manifiesta que se han realizado más de 8 mil licitaciones directas, entre otras cosas, para la compra de cubre bocas, gel antibacterial, caretas, spray, desinfectantes, tapetes, sanitizantes, termómetros, infrarrojos, bolsas de plástico, papel higiénico, limpiadores de piso, jergas, etcétera, etcétera.

Con base en lo anterior, resulta evidente la prioridad en gasto por concepto de insumos médicos para combatir la pandemia, pues dentro del paquete fiscal del año en curso el presupuesto para salud y seguridad social tuvo un incremento significativo; asimismo, debemos de manifestar que el Estado de México a pesar de percibir ingresos de la federación mediante el Fondo de Salud para el Bienestar, FONSABI, y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, FASSA, nuestra entidad federativa carece de la posibilidad de adquirir por cuenta propia, recursos humanos, financieros, materiales, cualquier tipo de insumo que le permita atender el virus SARS CoV-2 o cuál otra enfermedad de carácter grave, pues depende únicamente del gobierno federal, lo cual le impide coadyuvar con el esfuerzo de la federación.

Por ello, creemos que la creación de un Fondo Económico de Ayuda para Contingencias Médicas, puede ayudar a contrarrestar las afectaciones sobre las familias mexiquenses de manera oportuna, promoviendo así una recuperación mucho más efectiva y rápida que se traducirá en bienestar social.

En efecto, del pacto internacional de derechos económicos, sociales, culturales, instituyen que entre las medidas que deberán adoptar los estados, partes figurarán necesarias para prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas, además de la creación de condiciones que aseguran a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Por lo consiguiente y en virtud de lo previamente descrito, se somete a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, crear el Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias, FEPAEP, el cual podrá ser utilizado en la prevención y atención a enfermedades contagiosas que tengan riesgo de rápida propagación en la población mexiquense o enfermedades que afecten simultáneamente a un gran número de personas.

Teniendo como objeto la ejecución de acciones, autorización y aplicación de recursos para mitigar las consecuencias generadas por emergencia sanitaria o desastre sanitario mediante acciones preventivas y de atención médicas, estando su administración bajo la persona titular de la Secretaría Estatal de Salud, quien deberá rendir ante esta Legislatura un informe anual sobre el monto, uso y destino de los recursos, además de que dicha información del FEPAEP sea pública de oficio.

Por lo anterior, es menester que esta Legislatura tenga una visión amplia a corto, mediano y largo plazo que le permita planificar y coordinar de manera eficiente cada una de las acciones necesarias para prevenir y atender eficaz y eficientemente cualquier epidemia o pandemia, evitando con ello el colapso del sistema de salud con la finalidad de garantizar el goce máximo de salud a los mexiquenses.

Por último, diputada Presidenta, solicito de manera respetuosa que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto sea incluida de manera completa dentro de la Gaceta Parlamentaria, así como en el acta de la presente sesión, en su versión electrónica, esto con la finalidad de garantizar de manera efectiva el derecho humano al acceso a la información pública para nuestra querida población que dignamente representamos.

Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la más alta consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona el Capítulo Séptimo denominado "Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias" al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social[1] que permite a las personas realizar actividades cotidianas como asistir a la escuela o ir a trabajar. Por tanto, es deber del Estado garantizar a la población una vida sana promoviendo el bienestar de la sociedad mexiquense.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), prevé que *"el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social[2]".*

El goce del grado máximo de salud a nivel mundial se ha visto en detrimento como consecuencia de la pandemia generada por el virus SRAS-CoV-2 pues ha sufrido alguna alteración leve o grave que ha impedido su normal funcionamiento y desarrollo.

A lo largo de la historia las pandemias han tomado al mundo por sorpresa, sin que los servicios de salud puedan afrontar eficaz y eficientemente las consecuencias de las mismas, por ejemplo: el aumento de casos o las lamentables pérdidas humanas.

Nuestro país ha sido testigo de diversas pandemias que han dejado marca, por citar algunas:

- Durante el año 1545 el brote de Cocoliztli, mejor conocido como salmonela, la cual después de 5 años cobró las vidas del 80% de la población (15 millones de personas);
- En 1813 la fiebre amarilla en Mazatlán, causante de la muerte de aproximadamente el 16% de la población estimada (2,541 personas);
- En 1883 la epidemia de tifo en Cuautitlán provocó un total de 3,114 defunciones en un periodo de siete meses;
- De 1902 a 1903 la peste negra que se manifestó en el puerto de Mazatlán se infectaron 824 personas, falleciendo el 71% de las personas infectadas;

En 1918 la Influenza española dejó 500,000 muertos, así como los 1,100 casos de Poliomielitis durante los años de 1948 a 1955[3].

1 https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions

2 Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf

3 Disponible en: http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Tertulias/Presentacion_Ing.Maria_Ydirin.pdf

Durante el año 2009 la pandemia de Influenza A/H1N1 sacudió al mundo entero por su rápida propagación, tan solo en nuestro país se registró un total de 2,196 decesos, de los cuales el 56.7% fueron confirmadas (1,244) por influenza, aunque hoy se sabe que las cifras fueron mayores de las oficialmente reportadas[4], dicha pandemia de 2009, generó el cierre de fronteras siendo los sectores turístico, alimenticio, y restaurantero los más afectados lo que evidentemente generó serias consecuencias en la economía del país, por ejemplo: durante el 2008 el turismo fue el cuarto generador de divisas con más de 13 mil millones de dólares y debido a la contingencia sanitaria se estimó que existió una perdida por 4 mil millones de dólares[5].

El panorama internacional que se observó en aquel entonces orilló a nuestro país a enfrentar caídas importantes en la demanda por sus exportaciones manufactureras y en otros rubros de ingresos de la cuenta corriente.

El Estado de México no es ajeno a la situación mundial y la población mexiquense se ha visto afectada a lo largo de los años por distintas crisis de salud, siendo la más reciente, la pandemia del COVID-19.

La pandemia del COVID-19 obligó a que los gobiernos llevarán a cabo medidas para controlar o mitigar el contagio, entre ellas: la suspensión de labores, el paro técnico en industrias, el cierre de negocios pertenecientes a actividades no esenciales y la campaña “Quédate en casa”. Sin embargo, estas medidas generan una serie de efectos negativos en la población, principalmente, la disminución del ingreso.

A pesar de que todavía no se cuentan con suficientes datos estadísticos para analizar los efectos socioeconómicos derivados de la actual pandemia, sobre todo a nivel estatal, el presente documento tiene como finalidad exponer un panorama de las repercusiones que está generando la contingencia sanitaria en el país y el Estado de México.

Los efectos que ha generado la pandemia del COVID-19 tienen un impacto negativo en los ámbitos social y económico; desafortunadamente, no solo son inmediatos, sino que repercutirán en el mediano plazo.

En el contexto mundial, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si no se adoptan medidas urgentes, será inminente una emergencia alimentaria mundial con impactos en el largo plazo para cientos de millones de personas. Es posible que alrededor de 49 millones de humanos más caigan en 2022 en pobreza extrema debido a la crisis del COVID-19.

A partir de los resultados del Modelo de Identificación del Riesgo del Trabajo Infantil (MIRTI), desarrollado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que el trabajo infantil podría aumentar entre 1 y 3 puntos porcentuales en la región (México, Perú y Costa Rica). Según cálculos de la CEPAL, alrededor de 110 millones de mujeres en la región se encontrarán en situación de pobreza al finalizar 2022.

Se afectará principalmente a los grupos de población más vulnerables y puede llegar a revertir los avances en materia de desarrollo social. México enfrenta la prevalencia de la contingencia en condiciones de vulnerabilidad: alta presencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento, y múltiples brechas de acceso a los derechos sociales, como salud, alimentación, educación y vivienda.

La pobreza por ingresos podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un

4 Disponible en: http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/Plan_Nacional_Influenza.pdf

5 Disponible en: http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/359/11angelygabriel.pdf

incremento de la pobreza extrema por ingresos entre 6.1 y 10.7 millones de personas en 2021, mientras que para la pobreza laboral aumentó de 37.3% a 45.8% en los primeros dos trimestres de 2020.

La falta de políticas públicas, tanto a nivel federal como estatal, dirigidas a atender a la población con ingreso medio puede generar una movilidad descendente que ocasione un aumento de la población en pobreza por ingresos; por lo que, la crisis puede cambiar la configuración de los ingresos de las familias mexicanas. Las implicaciones de un fenómeno como el de la pandemia del COVID-19, son muchas y a nivel social y económico no son menores.

Creemos que la creación de un fondo económico de ayuda para contingencias médicas que se presenten en un futuro puede ayudar a contrarrestar las afectaciones sobre las familias mexiquenses de manera oportuna, promoviendo así, una recuperación mucho más efectiva y rápida que se traducirá en bienestar social.

Además, el brote de del virus A/H1N1 acentuó el desplome de los niveles de actividad productiva durante el segundo trimestre de 2009, provocando que descendieran un 6.5% anual, el cual fue comparable con la contracción del PIB registrada durante la crisis de 1995 (6.2%)[6].

Así, a casi dos años de que el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara el brote del nuevo coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia internacional y a más de dos años del descubrimiento del virus SRAS-CoV-2 en Wuhan, China, la OMS comunicó que el mundo parece estar más cerca del fin de la pandemia.

Sin embargo, sentenció que para que dicho final se convierta en realidad en 2022 es necesario reducir la desigualdad en la distribución de vacunas y asegurar que al menos el 70% de la población mundial reciba la aplicación de vacunas durante los próximos meses.

El presente año puede marcar el fin de la situación pandémica, sin que esto quiera decir que se erradica el virus ya que todo indica que continuará la presencia de casos y muertes.[7]

El 26 de noviembre de 2021, la OMS, siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución - clasificó la variante B.1.1.529, ómicron, del Virus SARS-CoV-2 como alarmante, puesto que presentaba varias mutaciones como la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.

Sumando a ello, en días recientes el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, señaló en su mensaje por el Día Internacional de la Preparación ante las pandemias que *"la Covid-19 no será la última pandemia a la que deba enfrentarse la humanidad" e hizo un llamado a las personas a prepararse para la siguiente pandemia, así mismo señaló que "las enfermedades infecciosas siguen siendo un peligro que acecha a todos los países", y que "todo brote dondequiera que surja puede convertirse en una pandemia, además se debe aumentar las inversiones para mejorar la vigilancia, la detención temprana y los planes de respuesta rápida de todos los países en especial de los más vulnerables"*[8].

En ese contexto, hasta el 10 de enero del año en curso, en México se habían registrado más de 4 millones 136 mil casos confirmados, además de 300 mil 412 muertes, de hecho, se estima

6 Disponible en: https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-anuales/%7B2E1F4338-89D6-6731-C7BB-0F1C3D59A290%7D.pdf

7 Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-59871637

8 Disponible en: https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-onu-llama-prepararse-siguiente-pandemia-20211227184834.html

que la Ciudad de México (CDMX) es la entidad federativa con mayor número de casos activos, seguida del Estado de México, Nuevo León, Baja California Sur, San Luis Potosí y Guanajuato[9], quienes ya reportan casos de la variante ómicron.

Así mismo, el 04 de abril la Secretaria de Salud (SSa) informó que:

- 5,666,921 (cinco millones, seiscientos sesenta y seis mil, novecientos veintiún) casos confirmados en el país; 539,514 (quinientos treinta y nueve mil, novecientos veintiún) corresponde al Estado de México, es decir que concentramos el 9.52% del total de casos.
- De los 683,643 (seiscientos ochenta y tres mil, seiscientos cuarenta y tres casos sospechosos en México), 115,921 (ciento quince mil, novecientos veintiún) son del Estado de México, de esta manera tenemos el 16.95% de posibles personas portadoras de covid-19; y

- De los 323,235 (trecientos veintitrés mil, doscientos treinta y cinco) lamentables defunciones acumuladas en el país, 47,103 (cuarenta y siete mil, ciento tres) se han dado en nuestra entidad federativa, concentramos el 14.57% de mortalidad por coronavirus[10].

Por otra parte, investigaciones del Grupo Banco Mundial determinan que durante el año 2021 el Virus SARS-CoV-2 tuvo impactos desproporcionados en los pobres y vulnerables que se traducen desde una recuperación económica desigual, acceso dispar a las vacunas, hasta el aumento de las pérdidas de ingresos y la disparidad en el aprendizaje provocando retrocesos en el desarrollo y suponiendo un revés en los esfuerzos para poner fin a la pobreza extrema y reducir la desigualdad[11].

Los gastos para atender y combatir la pandemia han incrementado conforme transcurre el tiempo, se hace notorio cómo la crisis sanitaria y económica reordena las prioridades en gobiernos Estatales, quienes hacen lo que pueden ajustándose a lo que tienen. En el Estado de México, durante el año 2021, el gasto para hacer frente al Virus SARS-CoV-2 aumentó 36 por ciento respecto al primer año de la pandemia.

Las cifras de transparencia de la Secretaría Estatal de Salud (SS) señalan que en los 21 meses de la pandemia el recurso destinado para la compra de materiales e insumos contra el virus fue de 4 mil 401 millones 333 mil 442 pesos y que del monto total en lo que va de la pandemia, 22 dependencias del Ejecutivo Estatal han destinado 319 millones 043 mil 337 pesos, en contraste a los 4 mil 082 millones 290 mil 105 pesos por parte de 86 organismos auxiliares. De esta forma los organismos donde más dinero se ha usado son:

- El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) con 3 mil 273.2 millones de pesos que representa más de 74 por ciento del total de gastos en estos 660 días de pandemia.

- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) con 350.1 millones.

- El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango con 185.2 millones.

- Servicios Integrados al Estado de México (SEIEM) con 72.4 millones

- El Instituto Materno Infantil (IMIEM) con 29.9 millones de pesos[12.]

9 Disponible en: https://www.marca.com/claro-mx/trending/coronavirus/2022/01/11/61ddd57f22601d33168b458f.html

10 Disponible en: https://datos.covid-19.conacyt.mx/ actualizado el 04/04/22 por la Dirección General de Epidemiología (DGE)

11 Disponible en: https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/12/20/year-2021-in-review-the-inequality-pandemic

12 Disponible en: https://www.milenio.com/politica/comunidad/edomex-invierten-6-millones-de-pesos-diarios-afrontar-covid

Se han hecho 8 mil 135 licitaciones directas, entre otras cosas, para la compra de cubrebocas, gel antibacterial, caretas, spray desinfectante, tapetes sanitizantes, termómetros infrarrojos, bolsas de plástico, papel higiénico, limpiadores de piso, jergas, etcétera.

Datos reportados por la Contraloría de la entidad, manifiestan que el gasto para el combate a la pandemia representa una inversión diaria de 6.6 millones de pesos que equivalen a poco más de un cuarto de millón de pesos cada hora. No obstante, la Secretaría de Finanzas ha dado a conocer que el gasto COVID-19 en global supera los 9 mil millones de pesos[13].

Con base en lo anterior, resulta evidente la prioridad en gasto por concepto de insumos médicos para combatir la pandemia pues el presupuesto para salud y seguridad social prevé un incremento de cuatro mil 745 millones de pesos, de esta manera pasaría de 59 mil 068 millones 047 mil 856 pesos[14] que fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2021) a 63 mil 811 millones 746 mil 980 pesos[15].

El Estado de México percibe ingresos tanto de la federación como propios, al respecto los artículos 3, 13 apartado B y 18 primer párrafo de la Ley General de Salud (LGS)[16] prevé que alrededor de veinticinco materias de salubridad general están a cargo de las Entidades Federativas, las cuales acorde con los artículos 77 bis 20 y 77 bis 29 del mismo ordenamiento en correlación con los artículos 25 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal[17] deben ser cubiertas por el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA).

Lo anterior, evidencia la necesidad de designar una partida específica para asuntos de prevención, atención y combate de epidemias y pandemias que se presenten en nuestro Estado.

El Estado de México carece de la posibilidad de adquirir por cuenta propia recursos humanos, financieros, materiales y cualquier tipo de insumo que le permita atender el Virus SARS-CoV-2 dependiendo únicamente del Gobierno Federal, lo cual le impide coadyuvar con el esfuerzo de la federación.

Así, el artículo 12.2 incisos c) y d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual forma parte nuestro país, instituyen que *entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas además de la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad*[18].

Por su parte el artículo 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud[19].

Aunado a ello el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que:

13 Disponible en: https://lajornadaestadodemexico.com/gasto-contra-covid-19-en-edomex-crecio-36-en-2021/

14 Disponible en: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2021.pdf articulo 11 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021

15 Disponible en: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, articulo 12

16 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf

17 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

18 Disponible en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

19 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

"...en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen además de que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia…[20]*"*

El artículo 2.4 del Código Administrativo del Estado de México determina que *la Secretaría de Salud del Estado de México, ejercerá las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo a la Ley General de Salud, el presente Código, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables*[21].

En ese contexto, el ejecutivo del Estatal con fecha 23 de marzo de 2020 emitió el *"Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el gobierno del Estado de México."*

Por consiguiente, la presente propuesta legislativa tiene como objetivo:

- Crear el Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) el cual podrá ser utilizado en la prevención y atención de enfermedades contagiosas que tengan riesgo de rápida propagación en la población mexiquense, afectando simultáneamente a un gran número de personas.

- Dicho Fondo tendrá como principal objetivo constituir reservas económicas que serán utilizadas para la compra de: equipamientos médicos y sanitarios que permitan la pronta atención de pacientes; insumos de resguardo para el personal médico en general; medicamentos necesarios para la atención oportuna y, en su caso, la contratación de médicos y enfermeros que se requieran.

Ante esta situación es menester que esta Legislatura tenga una visión amplia a corto, mediano y largo plazo que le permita planificar y coordinar de manera eficiente cada una de las acciones necesarias para prevenir y atender eficaz y eficientemente cualquier epidemia o pandemia, evitando con ello el colapso del sistema de salud con la finalidad de garantizar el goce máximo de salud a los mexiquenses.

Con la presente iniciativa el Grupo Parlamentario morena demuestra que, a través de la creación del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP), es prioridad atender situaciones de salud derivadas de epidemias y pandemias a fin garantizar a los mexiquenses su derecho a la protección de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. "LXI" Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se discuta, fortalezca y sea aprobada en sus mejores términos.

ATENTAMENTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

20 Disponible en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf

21 Disponible en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: ___
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I…

II…

III…

IV…

V…

VI…

VII…

VII…

IX…

X…

XI…

XII…

XIII…

XIV. Coordinar la realización de campañas y **la creación de instrumentos financieros** para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por su naturaleza requieran de atención y

cuidados especiales…

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el Capítulo Séptimo denominado "Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias" al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO SÉPTIMO
DEL FONDO ESTATAL AUXILIAR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS

Artículo 2.48 undecies.- El Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP), en adelante Fondo es un instrumento que establece los mecanismos para apoyar a los habitantes del Estado de México, cuando los daños y consecuencias ocasionadas por la ocurrencia de una emergencia sanitaria o desastre sanitario provocados por epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, que afecten a la población del Estado superen su capacidad financiera y operativa de respuesta y la de las dependencias y entidades de la Salud Pública Estatal, así como el financiamiento de acciones preventivas y de equipamiento, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.48 duodecies.- Es objeto del Fondo, la ejecución de acciones, la autorización y aplicación de recursos para mitigar las consecuencias generadas por la ocurrencia de una emergencia sanitaria o desastre sanitario provocados por epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, a través de acciones preventivas y de atención médicas.

Artículo 2.48 terdecies.- Los recursos de Fondo al que se refiere el presente capítulo, deberán ser utilizados para adquirir instrumentos, medicamentos e insumos médicos y sanitarios; así como para contratar personal que permitan la prevención y atención oportuna de una epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, con las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, en términos de las Reglas de Operación que serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", estando su administración bajo la responsabilidad de la persona titular de la Secretaría de Salud, quien deberá rendir ante la legislatura del Estado un informe anual sobre el monto, uso y destino de los recursos del Fondo.

La información del fondo será pública de oficio, en los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Artículo 2.48 quaterdecies.- Del total de los recursos que conformen el Fondo podrán de utilizarse de la siguiente manera:

I. Para adquirir instrumentos, treinta por ciento;

II. Para la obtención de medicamentos, veinticinco por ciento;

III. Para adquirir insumos médicos y sanitarios, veinticinco por ciento; y

IV. Para contratar personal veinte por ciento

Dichos porcentajes podrán ser modificados en casos justificados, previo acuerdo que realice la Secretaria de Salud, el cual deberá ser Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
TERCERO. El Ejecutivo del Estado de México deberá asignar los recursos presupuestales necesarios para la constitución del Fondo Estatal

Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) a través de las Secretarías de Salud, Contraloría y de Finanzas quienes llevarán a cabo todos los actos necesarios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para constituir dicho Fondo, en un plazo de 180 días contados a partir de la asignación presupuestal correspondiente.
CUARTO. La Secretaría de Salud tendrá un plazo improrrogable de sesenta días hábiles posteriores a la constitución del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) para emitir las Reglas de Operación correspondientes para su correcto funcionamiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Emiliano. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y también a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 3 el diputado Elías Rescala Jiménez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado.

DIP. ELÍAS RESCALA JIMENEZ. Con su venia señora Presidenta Mónica Álvarez Nemer, compañeras y compañeros coordinadores, señoras y señores diputados, saludo a quienes nos siguen a través de los medios de comunicación y plataformas remotas, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores.

Las niñas y niños y adolescentes son por quienes entregamos nuestro trabajo cotidiano, deben ser nuestro rumbo y el objetivo de nuestra labor, por su edad, pero por sobre todo por su potencial, tenemos que garantizar sus necesidades básicas y anhelos educativos.

En materia de salud, de seguridad y de desarrollo todavía estamos en deuda con ellos, ante esto el gobierno del Estado de México ha realizado una labor intensa, atendiendo las necesidades primordiales de las niñas, niños y adolescentes, destacando las acciones del DIF del Estado de México con una red de atención reconocida, como las más grandes y moderna del país, por el DIF Nacional.
Los parlamentos infantiles y juveniles impulsan el sentimiento de responsabilidad ciudadana desde una muy temprana edad, fomentando el dialogo y las actividades democráticas que forman parte de las decisiones que se deben de tomar como sociedad, sin duda es necesario darle mayor valor posible a las conclusiones que deriven de los parlamentos infantil y juvenil del Estado de México, razón por la cual es necesario dar seguimiento a detalle sobre las actividades que resulten, posibilitando a las y los legisladores, retomarlas para la presentación de iniciativas de ley o decreto.

Tenemos que acabar con la idea de que la política es ajena a los niños y jóvenes, los ejercicios parlamentarios ciudadanos, en sus diferentes vertientes son útiles para conocer la opinión y necesidades de las personas, y en el caso de las niñas, niños y jóvenes, ayudarán a reforzar su conciencia democrática.

A partir del año 2000, es decir, prácticamente durante los últimos 20 años hemos sido testigos del proceso de transformación más profundo, radical y acelerado en la historiad de la humanidad, el crecimiento, la innovación y el desarrollo han sido los poderosos motores que han impulsado los límites de la ciencia y de la tecnología.

Hoy en día nos cuesta trabajo recordar que hace apenas dos décadas el celular, el internet, eran un lujo de muy pocas personas, y que el WiFi, las

redes sociales o los motores de búsqueda como google, eran inexistentes.

Hoy la distancia entre un territorio y otro es exactamente la misma que hace miles de años; sin embargo, la posibilidad de comunicarse, hacer negocios, o relacionarse entre individuos que geográficamente viven separados por miles de kilómetros, es más sencilla, ágil y eficiente que nunca; sin embargo, la llegada de la era digital también evidenció las carencias sociales e incrementó las desigualdades en el mundo, en una sociedad global interconectada y dinámica como la nuestra ninguna persona empresa o país es ajeno a lo que pasa del otro lado del mundo.

Los movimientos migratorios, el comportamiento de los mercados, los efectos de cambio climático, los conflictos bélicos entre países hoy las enfermedades que se convierten en pandemias han fortalecido la teoría de que vivimos en un mundo volátil, volátil incierto, complejo y ambiguo han reconocido y lo han determinado algunos mejor conocido como BUCA por sus siglas en inglés, un mundo BUCA evidencia la fragilidad y la vulnerabilidad del mundo y por ende, el de las estructuras sociales y el de las Instituciones, nos obliga hacer resiliente y aumentar nuestra capacidad de adaptación, ya lo que nosotros llamamos normalidad, puede cambiar de un momento a otro.

Nos obliga a replantearnos la manera en que nos organizamos y la forma en que la debemos preparar para enfrentar los retos del presente, diversos expertos coinciden en que los cambios en el mundo serán cada vez mayores y se darán en tiempos cada vez más cortos, esta nueva concepción del mundo incluye necesariamente escuchar a todas y a todos para lograr las propuestas e iniciativas y que ellas sean más integrales, diseñadas con base en la realidad que viven las y los mexiquenses día a día.

En este sentido durante las visitas que realizamos a nuestros distritos en las audiencias que atendemos en la oficina o a través de la comunicación permanente con organizaciones de la sociedad civil obtenemos un panorama más claro de lo que quiere la ciudadanía; sin embargo, existe un sector al que común mente no consideramos y cuya voz no escuchamos, me refiero a las niñas, niños y adolescentes, necesitamos con urgencia abrir espacios de dialogo de interacción con ellas y ellos para que nos cuenten como ven el mundo, cuáles son sus anhelos cuáles son sus expectativas y sobre todo lo que realmente necesitan, no podemos permitirnos, perder esta visión del mundo y de la vida que tiene los más jóvenes; tampoco podemos olvidar que los principales usuarios de la tecnología y que los contenidos digitales que se producen en masa en todo el mundo, son las niñas, niños y jóvenes.

Tengamos muy presente que en el Estado de México registra la mayor cantidad de alumnos del país, si bien los mexiquenses de menores de edad representan solamente el 30% de nuestra población, son al mismo tiempo el 100% de nuestro futuro y con ello no me refiero exclusivamente a temas inherentes a estos sectores, sino que podemos encontrar la riqueza de los parlamentos infantiles y juveniles para avanzar en temas más amplios y complejos.

Son precisamente los niños y jóvenes los que más se preocupan con el cuidado de los recursos naturales, la calidad del aire y el calentamiento global, son estas nuevas generaciones las que más oportunidades tienen para insertarse con éxito en el nuevo mundo del tele trabajo la innovación y las habilidades digitales, son nuestras pequeñas y pequeños los que tienen mayor capacidad de entender, aceptar y convivir con la diversidad y la pluralidad presente en la población, así como los nuevos modelos de familia. Son ellas y ellos, nuestra mejor oportunidad para erradicar los problemas de salud que se avecinan para ganar la batalla a las adiciones, o para cerrarle la puerta a la violencia, entre otros temas fundamentales.

Hoy nuestros niños y jóvenes están cada vez más informados e involucrados, todos están conscientes de lo que pasa en su entorno, pero no tienen esa capacidad de decidir, por ello es momento de volverlos más participativos y activos en la toma de decisiones entre otros beneficios los parlamentos infantiles y juveniles que propongo este día, tienen la vocación de fomentar un sentimiento de responsabilidad ciudadana, desde una muy

temprana edad y permitir que los más pequeños tengan espacios para expresarse con libertad y con ello fomentar una cultura democrática.
Por eso hoy desde la casa del pueblo les decimos a nuestras niñas y nuestros niños y a nuestros adolescentes, que estamos trabajando con determinación para abrir espacios, para poderlos escuchar y conocer sus opiniones, porque son igual de valiosas e interesantes que las de cualquier adulto, las niñas, niños y adolescentes ven el futuro con otros ojos, todas y todos tienen realidades distintas, son francos y espontáneos, los niños dicen lo que viven y piensan con franqueza, sin tantos perjuicios, su alma es limpia y sobre todo, tienen un espíritu por hacer el bien y ver un mundo mejor.

Todos fuimos niños y cada uno de nosotros soñó con ver un país mejor, en ayudar al prójimo, en ser médico para salvar vidas, en ser bombero o astronauta, para hacer el bien a la humanidad.

Por ello, es necesario que coincidamos con estos ejercicios de participación que ayuden a los niños a tener una conciencia política de participación, estoy seguro que ellos, antepondrán siempre el interés general al propio y con eso, ya será una lección para todos nosotros.
Nuestro papel como legisladores frente a la niñez y la juventud, está más allá de contarles lo que hacemos, debemos de hacer que su voz cuente.
Muchas gracias. Una dedicatoria especial al motor de mi vida que hoy me acompaña, que es mi hijo Elías. Muchas gracias a todos por escucharme.

(Se inserta el documento)

Toluca, Estado de México; a de abril del 2022.

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

El que suscribe Diputado Elías Rescala Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes son un grupo poblacional al que los gobiernos prestan gran atención, toda vez que por su edad hay que garantizarles sus necesidades educativas, salud, seguridad y desarrollo, entre otras.

En el ámbito internacional, el 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, el cual fue ratificado por México el 21 de septiembre de 1990[22].

En el caso nacional, se cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes[23], publicada en el Diario Oficial el 4 de diciembre de 2014, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes

22http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_20.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

23https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Cabe resaltar que, en dicha Ley, se indica en su artículo 5 que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

En el Estado de México se publicó el 7 de mayo de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México[24], con lo cual se busca garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la normatividad internacional y nacional.

Es importante señalar que la población infantil y juvenil en el Estado de México, de acuerdo con los datos del Consejo Estatal de Población, es la siguiente:

- La población de O a 9 años es de 2,657,518, lo cual representa el 15.64% de la población mexiquense[25].
- La población de 10 a 19 años es de 2,941,14, lo cual representa el 17.3% de la población mexiquense[26].

Ante esto, el gobierno del Estado de México ha realizado una labor intensa en atender las necesidades primordiales de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, destacando las acciones del DIF Estado de México con una red de atención reconocida como la más grande y moderna del país por el propio DIF Nacional.

Tomando en cuenta toda esta información, se puede tener una idea de los grandes avances, muchos recientes, sobre cómo los gobiernos internacionales, nacionales y local actúan para generar el escenario ideal que permita proteger a este sector de la población.

Sin embargo, la modernidad ha permitido un mayor acceso a la información, lo cual hace a este sector de la población más conscientes de la realidad que los rodea, así como de las propias necesidades.

Ejemplos como la voz de Greta Thunberg comienzan a proliferar mundialmente, quien desde muy temprana edad (15 años) comenzó a señalar los riesgos del calentamiento global y el cuidado del planeta ante los problemas medioambientales que afectan el futuro de la humanidad.

Para el Estado de México es necesario generar distintos escenarios que le otorguen la voz a este sector, que sus pensamientos y deseos deriven en acciones para tener un mejor futuro del escenario que a ellas y ellos les tocará vivir.

Cabe señalar que la misma Convención sobre los Derechos del Niño, señala en su artículo 12 que los Estados Parte deben garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez[27].

Una de las opciones que mayor espacio le da a esta población para tener una voz consensuada han sido los Parlamentos Infantiles y Juveniles, los cuales han resultado de manera exitosa en otros países como es el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Perú, el Programa de Participación Infantil y Adolescente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay o el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes del Ecuador[28].

24 http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf

25 https://coespo.edomex.gob.mx/ninez

26 https://coespo.edomex.gob.mx/adolescentes

27https://www.unicef.org/mexico/informes/participaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-m%C3%A9xico-y-el-mundo

28 https://www.unicef.org/mexico/media/2786/file/Compilacion%20participaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf

En el caso de México, el proyecto de mayor trascendencia ha sido el organizado por el Instituto Nacional Electoral, el cual durante 11 ediciones ha llevado a cabo el Parlamento de Niñas y Niños en el cual busca favorecer la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos. La última ocasión se realizó en el periodo 2019-2020 de manera virtual debido a las complicaciones derivadas por la pandemia del COVID-19.

Diferentes entidades de México ya han comenzado a realizar este tipo de ejercicios mediante sus Congresos Estatales, demostrando que si las niñas, niños y adolescentes se logran integrar, se vuelven más participativos en la forma de actuar frente a las necesidades de la población, así como más conscientes de los problemas y beneficios que los rodean.

Los Parlamentos Infantiles y Juveniles impulsan el sentimiento de responsabilidad ciudadana desde una muy temprana edad, fomentando el diálogo y las actividades democráticas que forman parte de las decisiones que se deben de tomar como sociedad.

Sin lugar a duda, es necesario darle el mayor valor posible a las conclusiones que deriven de los Parlamentos Infantil y Juvenil del Estado de México, razón por la cual es necesario dar un seguimiento a detalle sobre las actividades que resulten de estas acciones, posibilitando a las y los legisladores retomarlas para la presentación de Iniciativas de Ley o Decreto.

Las plataformas de expresión siempre resultarán necesarias en una sociedad abierta, y en el caso de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, al tomarles su opinión con la misma seriedad que se les da a los adultos, fomentará los valores que deseamos para nuestro Estado de México.

El impulso de la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo es necesario para acabar con la idea de que la política les es ajena, los ejercicios de parlamentos ciudadanos, en sus diferentes vertientes, son útiles para conocer de primera mano la opinión y necesidades de las personas, y en el caso de las y los infantes y jóvenes ayudará a reforzar la conciencia democrática de quienes participen en dichos parlamentos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente **adición de diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE
DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un Articulo 37 Ter y un Capítulo Cuarto Ter al Título Primero, con los Artículos 38 Quater y 38 Quinquies y 38 Sexies, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 37 Ter.- La Legislatura promoverá espacios de expresión, participación y diálogo permanente para la niñez y la juventud mexiquense con el objetivo de que se le dote de reconocimiento e importancia a su participación en la sociedad y en la edificación de un Estado democrático.

CAPÍTULO CUARTO TER
De los Parlamentos Infantil y Juvenil

Artículo 38 Quater.- La Legislatura, en el ejercicio de sus facultades, organizará los Parlamentos Infantil y Juvenil, al menos una

vez por Legislatura, preferentemente durante el segundo año del ejercicio constitucional.

La Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte y así como la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia serán las encargadas de su organización, y determinarán los lineamientos de dichos Parlamentos, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil o del sector público, privado o académico que participen.

Artículo 38 Quinquies.- Las conclusiones de los Parlamentos Infantil y Juvenil podrán ser retomadas por las personas integrantes de la Legislatura para la presentación de Iniciativas de Ley o Decreto.

Artículo 38 Sexies.- La Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte y así como la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia realizarán un informe a la legislatura sobre los Parlamentos Infantil y Juvenil que se hayan realizado y darán seguimiento a sus conclusiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. Se realizarán las adecuaciones necesarias al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para la ejecución de los Parlamentos Infantil y Juvenil atendiendo a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.
CUARTO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Elías.
Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En atención al punto 4, la diputada María Isabel Sánchez Holguín, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN. Agradezco al equipo de la Biblioteca del Poder Legislativo, al Ayuntamiento del Municipio de Lerma, por la información proporcionada sobre la vida de la diputada Clara del Moral Ramírez y su participación en la visibilización en la historia legislativa del Estado de México.

Es imposible como afirma la escritora nigeriana Chimamanda Adichie, hablar sobre la única historia sin hablar de poder, cómo se cuentan, quién las cuenta, cuándo se cuentan, cuántas historias son contadas, son temas que dependen del poder, el poder es la capacidad no sólo de contar la historia del otro, sino de hacer que esa sea la historia definitiva.
Saludo con gusto y respeto a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la LXI Legislatura del Estado de México; así como a las personas, compañeras y compañeros diputadas, diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe María Isabel Sánchez Holguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, iniciativa de decreto por el que se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, Clara del Moral, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La historia no se construye solamente a través de los libros, documentos o relatos, el espacio también cuenta historias, los recintos, los lugares son elementos fundamentales de creación y recreación de los hechos históricos; sin embargo, las niñas, adolescentes y mujeres, asistimos a estos sitios de remembranza histórica a escuchar narraciones en las que la mayoría y en muchos de los casos, todos los personajes, son hombres, podríamos pensar que esta ausencia de las mujeres se debe a que no participamos en los momentos que moldearon la historia, que decidimos de manera resignada cumplir con los roles establecidos en razón de nuestro género y nuestro sexo, esto de ninguna manera es, ni ha sido así, nuestros nombres no aparecen debido a un proceso de borrado de las mujeres en la historia, situación que no sólo nos afecta a nosotras, también distorsiona el pasado e impide en el presente construir relaciones más igualitarias y respetuosas.
Es obligatorio, por lo tanto, desmentir el relato de que sólo los varones construyeron la historia política y social de nuestro País, es preciso revisar la historia a contrapelo, para descubrir que hubo muchas voces, muchas manos femeninas construyendo la nación y construyendo el estado que hoy conocemos, es importante repetir una y otra vez, que no fuimos testigas mudas de la historia, sino agentes activas en la configuración de la sociedad y que resulta imposible el devenir social, si dejamos a las mujeres fuera del relato.

Hay que negar la idea de que desconocemos el mundo, de que ignoramos los problemas de la sociedad, sigamos con nuestras acciones, mostrando que forjamos junto con los compañeros hombres el mundo social, la cosa pública, que estamos presentes, que siempre lo estuvimos y no permitiremos que se nos vuelva a excluir y no permitiremos que se nos vuelva a borrar.
Contrario a ello, nos reinscribiremos en los relatos históricos con más fuerza, con mayor presencia y profunda valentía, pues es necesario como afirma la historiadora estadounidense Johan Kelly, restituir a las mujeres en la historia y devolver la historia a las mujeres.

Los aportes de los compañeros hombres han sido fundamentales para el desarrollo de la sociedad; sin embargo, es preciso oponernos a la idea de que el hombre es el centro y la medida de todas las cosas y desde la alianza, desde el respeto entre todas y todos, construir relaciones de justicia e igualdad.

Mucho tiempo la historia de los hombres fue contada como la historia de la humanidad; sin embargo, nosotras desde diversos espacios estamos reescribiendo esta narración y luchamos porque se nos incluyan los relatos, no por condescendencia o buena voluntad, sino por justicia y honor a la verdad, basta mirar las letras doradas en estos muros, Sor Juana Inés de la Cruz y Leona Vicario, únicas mujeres- por tanto, habremos de preguntarnos, qué tipo de historias se está escribiendo en este Recinto Legislativo y qué papel desempeñan las mujeres en este relato, si observamos con agudeza descubriremos que los salones, auditorios y centros de estudio, llevan nombres masculinos, por otro lado, hay hermosos murales en los que las figuras femeninas son fuentes de inspiración, recreación de la sabiduría, la belleza, la bondad, pero nunca aparecen como agentes activas en su destino.

Por ello presento esta iniciativa de decreto a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, cuya finalidad es nombrar al Salón de Protocolos de este Honorable Recinto Legislativo como: “Salón de Protocolos Clara del Moral”; esto con el objetivo de ir construyendo un relato de la historia donde las mujeres estemos presentes y a la par, hacer un reconocimiento a la trayectoria de Clara del Moral,

quien sentó las bases para que nosotras pudiéramos participar libremente en la vida pública de nuestro Estado.
Lo anterior con la finalidad de seguir construyendo un relato de la historia donde las mujeres estemos presentes y se nos reconozca y nos reconozcamos en ella.

Por otro lado, es un reconocimiento a tu trayectoria educativa, es un reconocimiento a su trayectoria humanística y política, ya que fue la primera diputada y presidenta de la Gran Comisión de la XXXIX Legislatura del Estado de México. Clara del Moral, tuvo una importante labor política en los comienzos de la participación femenina en procesos electorales del País.

El 4 de julio de 1954, fue electa como diputada local por el segundo distrito electoral, con cabecera en Lerma de Villada y desde ahí mantuvo su firme apoyo al magisterio y su convicción por las causas justas.

Hago esta propuesta desde aquí, desde esta curul de las mujeres, porque es importante que tengamos referentes como éstos, figuras cercanas que permitan a las niñas, a las adolescentes y a las mujeres mexiquenses, saber que es posible participar, que es posible reescribir la historia y hacernos existir en ella, para que todas, como sostiene la poeta mexicana Ximena González, podamos ser nombradas para no negarnos porque tenemos nombre, para no dejar que nos olviden.

Para concluir diputada Presidenta, solicito respetuosamente que mi participación, así como el texto íntegro de la iniciativa, sean inscritas en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.
Muchísimas gracias. Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a de marzo de 2022.

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada María Isabel Sánchez Holguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esa Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, "Clara del Moral"** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imposible hablar sobre la única historia sin hablar de poder (...) cómo se cuentan, quién las cuenta, cuándo se cuentan, cuántas historias son contadas, son temas que dependen del poder. El Poder es la capacidad no solo de contar la historia del otro, sino de hacer que esa sea la historia definitiva.
Chimamanda Adichie
El peligro de una solo historia

La historia no solo es contada por los libros, archivos, documentos o relatos, también es construida por los lugares, recintos y espacios donde ocurren, y más importante donde, se recrean los hechos históricos. Durante generaciones, las niñas, adolescentes y mujeres hemos asistido a estos lugares de remembranza histórica a escuchar y ver relatos llenos de nombres y rostros masculinos, pareciera que, en los momentos más importantes de la historia de la humanidad, de nuestro país y de nuestro Estado las Mujeres hemos renunciado a tomar parte de los momentos que moldearon la configuración de nuestras sociedades nada más alejado de la realidad, las mujeres hemos estado en todas y cada una de las etapas históricas de la humanidad y en todos los ámbitos de la sociedad; la política, la economía, la ciencia, el arte y la cultura.

Podríamos pensar que esta ausencia de las mujeres se debe a que no tuvimos la intención de tomar acción en los momentos que configuraron y moldearon la historia, que decidimos de manera resignada cumplir con los roles establecidos en razón de nuestro género y nuestro sexo, esto, por supuesto no es así, nuestros nombres no aparecen debido a un proceso de borramiento, de invisibilización de las mujeres en la historia, hecho, que como sostiene Tovar (2021: 1[1]) no solo afecta a las mujeres sino que distorsiona el pasado e impide en el presente configurar relaciones de mayor equidad y respeto entre las personas.

En el marco de la sociedad patriarcal solo los varones figuran como constructores de la historia política y social, son ellos los únicos protagonistas de los relatos, las mujeres, por otro lado, han sido mostradas como testigas mudas de la historia, y solo en algunas ocasiones excepcionales se le ve como heroínas (García: 2016[2]). Por tanto, resulta imposible comprender el devenir social si dejamos a la mitad de sus sujetas fuera de la historia y las consideramos como algo complementario (Sáenz del Castillo, 2015: 45[3]).

Las mujeres han sido representadas, narradas y definidas como *seres-para-los otros* el sistema presume que las mujeres deben vivir de espaldas a sí mismas, sin aspirar a *ser-para-sí*, ni a desplegar ninguna resistencia a la denominación androcéntrica (Fallas, 2013:2-3)[4] , esta invisibilización afecta a la sociedad en su conjunto y obstaculiza el conocimiento.

La corriente historiográfica conocida como historia de las mujeres, surge con la finalidad de revertir este proceso de borramiento, emerge de la lucha política del movimiento feminista de la segunda ola que desarrollado principalmente en Francia e Inglaterra en la segunda mitad del siglo XX. El propósito de este enfoque era, como afirma Joan Kelly "restituir a las mujeres en la historia y devolver nuestra historia a las mujeres" (1983:1)[5].

Teresa Fallas (2013) afirma que debemos rechazar el humanismo androcéntrico excluyente de lo femenino, para historiar a las mujeres y sus aportaciones a la cultura, es fundamental que se reconozcan sus historias y sus luchas silenciadas durante milenios; el mundo del conocimiento no puede darse el lujo de desconocer o borrar los invaluables saberes femeninos.

Diversos enfoques feministas entre los que se encuentra el de la de la diferencia sexual feminista, critica enfáticamente que el hombre sea conceptualizado como "el centro y medida de todas las cosas, mientras se reafirma la inferioridad de la mujer, tanto en el ámbito biológico, como en el moral y en el intelectual, empleando la ciencia para justificar y argumentar esta situación" (Bosh, 1999:97; citado en Fallas: 2013), es necesario por tanto cuestionar estas narrativas y crear mecanismos para visibilizar el papel que las mujeres han jugado en la configuración de la sociedad.

La Historiografía Feminista (la producción histórica sobre la vida de las mujeres), como señala Lola Luna (1994) sigue estando lejos de los debates que hoy aún animan la historiografía masculina que ha ocultado a la historia de la mitad de la población y sus aportes a la sociedad (García, 2016:40). Carmen Ramos Escandón establece la necesidad de una visión historiográfica que recurre

1 Tovar, M. N. (Junio de 2010). Apuntes para la Construcción de una historia de las mujeres. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 15(34), 1.

2 García, C. T. (Enero - Julio de 2016). Mujeres e historia. Cuestionando la invisibilidad y tornándonos visibles. Revista de Historia y ciencias Sociales (29), 36.

3 Sáenz del Castillo, A. V. (2015). ¡La enseñanza de la Historia sin mujeres! Género, Curriculum escolar y libros de texto: una relación problemática. Didáctica de las ciencias experimentales y sociales (29), 46.

4 Fallas, A. T. (2013). Apuntes para Hilvanar una Historia sobre las mujeres. Revista Humanidades, 3.

5 Kelly, J. (1983). La relación social entre los sexos: implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres. Sexualidad, género y roles sexuales, 15.

y reconstruya la presencia de las mujeres en diferentes aspectos, la vida social y personal, la vida económica, la vida política, la representación visual, lingüística y, sobre todo que enfatice el aspecto social de la relación entre los géneros, es la tarea pendiente (Ramos; citada en García, 2016:40).
Es importante el ejercicio de registrar, analizar e interpretar desde y sobre las mujeres como género que vaya dando pasos hacia una Historiografía no androcéntrica, urge rescatar la Historia de todas las mujeres que supere la idea de mujer como heroína (García: 2016).

Las mujeres "no estaban" y "de ellas" nada se sabía". La consideración del mundo bajo la perspectiva exclusiva de los hombres era el patrón: la historia de ellos era contada como la historia de la humanidad. Era esta una historia "sin mujeres" y, al menos en apariencia, una historia "sin género" (Otero-González, 2017: 28). Es la historia de los sujetos identificables a través de la lente feminista. Son las historiadoras feministas las que inauguran el campo son sus compromisos políticos los que han motivado la escritura histórica desde la perspectiva feminista (Otero- González, 2017: 32)[6].

Es ineludible, como afirma Fallas (2013) rechazar el humanismo androcéntrico excluyente de lo femenino, para historiar a las mujeres y sus aportaciones a la cultura, es fundamental que se reconozcan sus historias y sus luchas silenciadas durante milenios, es indispensable diseñar los mecanismos necesarios para que esta historia en la que las mujeres tuvieron roles y aportes significativos se conozca hoy, es necesario que las nuevas generaciones sepan que la sociedad tal como la conocemos, sus instituciones, sus leyes, sus avances es resultado del enorme esfuerzo de hombres y mujeres, que ellas pese a que se les ha borrado existieron y es necesario saberlo.

Si las historias se han usado para despojar y calumniar, las historias también pueden humanizar. ¿A quiénes? A las mujeres que constituyen la mitad de la humanidad y que continúan luchando por la igualdad de derechos y por contar sus propias historias, sin intermediarios e intérpretes proclives a la historia institucionalizada (Fallas, 2013:12). En ese contexto se inserta la historiografía Feminista, perspectiva que promueve y coincide con otras visiones, a la vez evidencia las limitaciones epistémicas de los paradigmas universalizantes para la interpretación del pasado (García, 2016:38).

Bajo esta perspectiva es pertinente cuestionarnos qué tipo de historia recrea este recinto legislativo, donde la totalidad de sus salones, auditorios, y centros de estudios llevan nombres masculinos. Donde sus hermosos murales colocan a las imágenes femeninas como fuentes de inspiración o cómo recreación de la sabiduría, la bondad y la justica pero nunca como actores activas de su destino. Sin embargo, como hemos comentado en esta exposición de motivos la historia está sujeta siempre a la recreación y a la construcción de nuevos relatos. Por ello, se presenta la iniciativa de decreto para nombrar al Salón de Protocolos de este honorable recinto legislativo como "Salón de Protocolo Clara del Moral".

Lo anterior, con la finalidad de ir construyendo un relato de la historia donde las mujeres estemos presentes y se nos reconozca y nos reconozcamos en ella, por otro lado, es un reconocimiento a su trayectoria educativa, humanística, y política. Ya que, fue la primera diputada y presidenta de la Gran Comisión de la XXXIX Legislatura del Estado de México.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

6 Otero-González, U. (2019). Historia, mujeres y género: de una historia sin género a una historia de género. Historiografías: revista de historia y teoría,.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, "Clara del Moral", en reconocimiento a su trayectoria política, por romper los estereotipos de género establecidos en su época y por abrir brecha a las mexiquenses en el goce de sus derechos políticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. Se instruye a la Junta de Coordinación Política de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Isabel.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Con apego al punto 5, el diputado Luis Narcizo Fierro Cima, leerá iniciativa con proyecto de decreto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA. Muchas gracias.
Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidenta Mónica Angélica Álvarez Nemer, integrantes de la Mesa Directiva y de la Honorable Asamblea, saludo con respeto a los medios de comunicación que nos acompañan y a los ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

El diputado Enrique Vargas del Villar y el de la voz, como diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, presentamos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan al Código Administrativo, Ley Orgánica Municipal y la Ley de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, diversos preceptos legales mediante los cuales se pretende atender el derecho humano a la salud de las personas con diabetes Mellitus, con sustento en la siguiente:

El primer párrafo del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece, siendo el párrafo tercero del citado artículo el que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia y progresividad, luego entonces el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
En el cuarto párrafo del artículo 4 de nuestra Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
Conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la distinción progresiva y cualitativa y cuantitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no

cuentan con un seguro social.

Del precepto Constitucional anteriormente citado, se desprende que la protección de la salud como un derecho debe ser pleno, integral y en base a los requerimientos de cada persona garantizado por el Estado y sujeto a los lineamientos que para el efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en su artículo 12 el derecho al más alto nivel posible de salud, establece la obligación de adoptar medidas para reducir la mortalidad infantil, asegurar el sano desarrollo de los niños, mejorar la higiene del trabajo y del medio ambiente, prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas y profesionales, así como asegurar la asistencia médica a todos.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 24, refiere el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Por lo cual los Estados parte deben llevar a cabo las acciones que aseguren que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios, la Ley General de la Salud es reglamentaria al derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este ordenamiento establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; además, visibiliza la salud como un estado completo, bienestar físico y mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que las autoridades de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, concurrirán en el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para garantizar su máximo bienestar a través de las medidas legales.

El derecho a la salud es un derecho humano con antecedentes en los valores históricos que le dieron vida y hoy son vigentes e implícitos en la Constitución, derecho a la salud preventiva y correctiva correspondiente.

Es importante la vinculación del Estado y municipios con la obligación de cumplir con el derecho a la salud y, por tanto, deben atender responsablemente en la esfera de su respectiva competencia las enfermedades transmisibles y no transmisibles, entre las que destaca la diabetes mellitus uno, para el adecuado control, seguimiento y vigilancia.

En fecha 23 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus, su objeto es establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento, control de la diabetes y la prevención médica de sus complicaciones.

Hoy en día los instrumentos internacionales como los nacionales nos permiten integrar de manera armónica en nuestra legislación local, en materia de salud, de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en materia municipal, las bases para garantizar la atención en personas con diabetes mellitus uno, diabetes mellitus dos, diabetes general, incluye la detención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia con la valiosa participación de los sectores público, privado y social.

El Poder Legislativo como garante de los derechos humanos del principio pro-persona y del principio de interés superior de la niñez, debe impulsar leyes velando por superar aquellos obstáculos que impiden el acceso pleno a los derechos fundamentales del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable soberanía popular para su análisis, discusión la presente iniciativa de decreto, para que, de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva se integre en su totalidad la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria y el Diario de Debates.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los diputados Luis Narcizo Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, como diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presentamos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforman y adicionan al Código Administrativo, Ley Orgánica Municipal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, diversos preceptos legales mediante los cuales se pretende atender el derecho humano a la salud de las personas con Diabetes Mellitus (DM),** con sustento en el siguiente:

Planteamiento del problema:

Más de 422 millones de personas en el mundo se ven afectados por la diabetes, una de las enfermedades más mortales y más del 30 o 40% de la población que la padece no lo sabe, así mismo atenta contra la calidad de vida de las personas ya que ocasiona ceguera, insuficiencia renal, infarto al corazón, accidentes cerebro vasculares y amputación de miembros inferiores[1].

La diabetes también se puede padecer por herencia, raza, malos hábitos y tabaquismo. Un censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de enero a junio de 2021 la diabetes dificulta que se regule de forma adecuada el azúcar en la sangre y dio a conocer que está entre las tres primeras causas de muerte en México al ocasionar un promedio de 74 mil 418 decesos[2].

Este trabajo legislativo busca subsanar las lagunas legales que impiden a las y los mexiquenses acceder a los tratamientos médicos, insulina, jeringas, medicamentos, tiras reactivas y dispositivos de medición de glucosa, mismos que generan gastos de bolsillo muy fuertes a la población, poniendo en riesgo su salud y sus vidas.

Se plantea esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer párrafo del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece; siendo el párrafo tercero del citado artículo el que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, luego entonces el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En el cuarto párrafo del artículo 4. de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos, establece lo siguiente:

1 https://www.insp.mx/avisos/3652-diabetes-en-mexico.html

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Diabetes2021.pdf

"Artículo 4o.- (...)

(....)
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá los bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la obtención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Del precepto constitucional anteriormente citado, se desprende que la protección de la salud, como un derecho, debe ser pleno, integral y en base a los requerimientos de cada persona, garantizado por el Estado y sujeto a los lineamientos que para tal efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez; todo lo anterior encuentra sustento en el Párrafo Noveno del Artículo 4º Constitucional.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, aprobado el 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Estado mexicano se adhirió el 23 de marzo de 1981, con fecha de entrada en vigor el 12 de mayo de 1981. El Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su Artículo 12, el Derecho a la salud en los siguientes términos:

"Artículo 12. Derecho al más alto nivel posible de salud. Establece la obligación de adoptar medidas para reducir la mortinatalidad y la mortalidad infantil; asegurar el sano desarrollo de los niños; mejorar la higiene del trabajo y del medio ambiente; prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas y profesionales, así como asegurar lo asistencia médica a todos."

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 24, refiere el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, por lo cual los Estados Partes deben llevar a cabo las acciones que aseguren que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios, destacando lo estipulado en su párrafo 2, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 24. (...)

(...)

Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la obtención primaria de salud;
c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la obtención primaria de la salud mediante, entre otros cosos, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal a las madres;
e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de lo salud y lo nutrición de los niños, las ventajas de lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a

la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
f) Desarrollar la obtención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
g) Los Estados Partes adoptarán todos las medidos eficaces y apropiados posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños."

La Ley General de Salud, es reglamentaria del derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia dela Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; además visibiliza la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, lo anterior a sí lo disponen los artículos 1 y 1 Bis de la citada Ley General.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que las autoridades de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, concurrirán en el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar su máximo bienestar a través de medidas legales, lo anterior conforme lo dispuesto en su artículo 3, así mismo, en el artículo 13 se establece en su fracción l el Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo, y en la fracción IX el Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, para tal efecto el citado ordenamiento dispone que las autoridades federales, las entidades federativas, y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizarlas, sin discriminación de ningún tipo o condición.

Con relación a las enfermedades no transmisibles, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que son la principal causa de defunción en todo el mundo, destacando entre ellas, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedad vascular cerebral, las cuales contribuyen a la mortalidad a través de diferentes desenlaces, además establece que los decesos son, consecuencia de un proceso que puede modificarse mediante acciones específicas que contribuyan al control adecuado de la enfermedad, luego entonces la importancia de que la Ley garantice su debida atención.

El derecho a la salud es un derecho humano, con antecedentes en los valores históricos que le dieron vida y hoy son vigentes e implícitos en la Constitución; derecho a la salud preventiva y correctiva correspondiente; es importante la vinculación del Estado y municipios con la obligación de cumplir con el derecho a la salud y por tanto deben atender responsablemente, en la esfera de su respectiva competencia, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, entre las que destaca la DM1, para el adecuado control, seguimiento y vigilancia.

En fecha 23 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010[3] , Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, su objeto es establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento, control de la diabetes y la prevención médica de sus complicaciones, destacando las definiciones siguientes:

"3.20.- Diabetes, a lo enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de diversos factores ambientales, y que se caracteriza por hiperglucemia crónico debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina, lo que afecta al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas.

3 Diario Oficial de la Federación. NOM-015-SSA2-2070. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5168074&fecha=23/11/2010

3.27.- Diabetes gestacional: es la alteración en el metabolismo de los hidratos de carbono que se detecta por primera vez durante el embarazo, ésta traduce una insuficiente adaptación a la insulina, resistencia que se produce en la gestante.
3.22 Diabetes tipo 1, al tipo de diabetes en la que existe destrucción de células beta del páncreas, generalmente con deficiencia absoluta de insulina. Los pacientes pueden ser de cualquier edad, casi siempre delgados y suelen presentar comienzo abrupto de signos y síntomas con insulinopenia antes de los 30 años de edad.
3.23.- Diabetes tipo 2, al tipo de diabetes en la que se presenta resistencia a la insulina y en forma concomitante una deficiencia en su producción, puede ser absoluto o relativa.

Los pacientes suelen ser mayores de 30 años cuando se hace el diagnóstico, son obesos y presentan relativamente pocos síntomas clásicos.
Pacientes con sintomatología sugestiva o diagnóstico de diabetes tipo 1 son referidos al segundo nivel de atención o al especialista,
13.2.2.- Solamente cuando él o la paciente se presente con gran descompensación y no sea posible referirlo(a) de inmediato a él o la especialista, podrá ser tratado(a) provisionalmente en el primer nivel de detención."

La NOM-0L5-SSA2-201-0 contempla como parte de las estrategias para lograrlas metas de control lo siguiente:

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LAS METAS DE CONTROL
1.- Automonitoreo con glucemia capilar
La frecuencia y tiempo de automonitoreo de glucemia capilar debe ser dictada par las necesidades particulares y objetivos de cada paciente. Es especialmente importante en pacientes tratados con insulina podrá valorar hipoglucemia y descontrol hiperglucémico.

En personas con diabetes mellitus tipo 1, con régimen intensificado, la glucemia capilar se realizará diariamente antes y 2 horas después de cada alimento, antes de dormir y a las 3:00 de la mañana. Una vez que el o lo paciente ha logrado un control adecuado (HbA1c <7%) se puede ajustar el automonitoreo a criterio del médico especialista."

El marco jurídico y normativo vigente para el tratamiento en materia de DM no es lo suficientemente especializado ni específico como para garantizar el pleno acceso a los servicios de salud y a los insumos médicos que requieren los pacientes con DM1; de acuerdo con la definición de Diabetes Mellitus, establecida en el "Protocolo Clínico para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes"[4], incluye a un grupo heterogéneo de enfermedades metabólicas que confluyen en un denominador común, la hiperglucemia, la cual resulta en defectos de la secreción de insulina, en la acción de la insulina o en ambas.

La hiperglucemia crónica se asocia con daño a largo plazo, disfunción y falla de varios órganos, especialmente ojos, riñones, sistema nervioso periférico, corazón y aparato vascular.

Para la Organización Panamericana de la Salud[5] (OPS), la Diabetes es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre (o azúcar en sangre) la más común es la tipo 2, generalmente en adultos, ocurre cuando el cuerpo se vuelve resistente a la insulina o no produce suficiente insulina; describe a la tipo 1 (diabetes juvenil o diabetes insulinodependiente), como "una afección crónica en lo que el páncreas produce poca o ninguna insulina por sí mismo, además precisa dicha organización, que paro los personas que viven con diabetes, el acceso a un tratamiento asequible, incluida la insulina, es fundamental para su supervivencia."

El Atlas de la Diabetes[6] de la Federación Internacional de Diabetes , establece que:

---

4 Protocolo Clínico para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/22201/ProtocoloClinico_diagnostico_tratamientoDM.pdf

5 Diabetes. https://www.paho.org/es/temas/diabetes

6 Atlas de la diabetes. lnternational Diabetes Federation, Novena EdiciOn.P.17 https://diabetesatlas.org/upload/resources/material/20200302_133352_2406-IDF-ATLAS-SPAN-BOOK.pdf

"La diabetes tipo 1 es la primera causa de diabetes en la infancia, pero puede ocurrir a cualquier edad. Por el momento, no se puede prevenir. Las personas que viven con diabetes tipo 1" pueden vivir vidas saludables y gratificantes si reciben un suministro continuo de insulina, educación, apoyo, y equipos de medición de lo glucemia".

Las causas de la DM1 en la niñez y adolescencia aún se desconocen, por lo tanto el padecimiento no es prevenible, luego entonces, la problemática por el DM1, de inicio estriba desde las complejas condiciones para la detección y diagnóstico, lo que impacta de manera sistemática en el ciclo de la atención, tratamiento y educación terapéutica en diabetes que se debe proporcionar por los prestadores de salud; existe un alto nivel de desinformación de las características y diferenciación por DM2 y en particular por DM1, que abona al deterioro de la salud de un sinnúmero de personas que lamentablemente, muchas de ellas, iniciarán el tratamiento de su enfermedad hasta que se incrementen los riesgos para su salud, derivados del avance de la enfermedad, o bien, una vez que, a causa dela desatención han quedado consecuencias irreversibles que pueden repercutir en su calidad de vida y de sus familias, máxime cuando los recursos, medios o herramientas indispensables para brindar el tratamiento no son suficientes para poder adquirir, al menos, los requerimientos básicos; y qué decir cuando se enfrentan a la DM1, puesto que los costos pueden llegar a superar por mucho el ingreso familiar pero no es opción elegir el tratarse o no, ya que dependen de la insulina para vivir.

De conformidad con el comunicado de prensa núm.645/21 de fecha 12 de noviembre del 2021, en conmemoración del día Mundial de la Diabetes, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (lNEGl) ofreció el panorama nacional sobre la morbilidad y mortalidad por diabetes, mismo que presenta las "ESTADISTICAS A PROPOSITO DEL DIA MUNDIAL DE LA DIABETES"[7], destacando las siguientes:

En 2020, 151,019 personas fallecieron a causa de la diabetes mellitus, lo cual equivale a 14% del total de defunciones (1,086,743) ocurridas en el país; 78,922 defunciones en hombres (52%) y 72,094 en mujeres (48%).

En México, durante 2018 de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición había 82,767,605 personas de 20 años y más en el país, de las cuales 10.32% reportaron (8,542,718) contar con un diagnóstico médico previo de diabetes mellitus. Por sexo, 13.22% (5.1 millones) de las mujeres de 20 años y más disponían de este diagnóstico y 7.75% (3.4 millones) en los hombres de 20 años y más. Es decir, la enfermedad está más presente en las mujeres que en los hombres. Se observa un incremento del diagnóstico de la enfermedad conforme aumenta la edad de las personas; a nivel nacional poco más de una cuarta parte de la población de 60 a 69 años (25.8%) declaro contar con un diagnóstico previo de diabetes que representan 2.3 millones de personas. En el caso de las mujeres en este grupo de edad se presenta la prevalencia más alta con 35.6% (1.4 millones). Es en los hombres del grupo de 70 y más años donde se concentra la prevalencia más alta 18.4% de casos de diagnósticos previos de diabetes (714 mil personas).

Actualmente a nivel mundial y en nuestro país, va en aumento el diagnóstico de casos de DM1, particularmente entre la población más joven, situación cuya afectación a la salud y a las finanzas públicas es innegable.

Para quienes padecen DM1 la educación en diabetes resulta fundamental en el tratamiento personalizado, pues gran parte del éxito en su atención depende de una óptima, personalizada y especializada educación para cada paciente. De ahí que no es conveniente ni aceptable, que la educación sea la misma para los tres tipos de diabetes por lo que se requiere establecer una diferenciación clara entre la educación para DM1, DM2 y DG.

El tratamiento para la DM1, como ha quedado establecido en el cuerpo de esta iniciativa, resulta

7 INEGI. ESTAD|STICAS A PROPOSITO DEL DIA MUNDIAL DE LA DIABETES. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Diabetes2021.pdf

indispensable para la supervivencia y favorecer la calidad de vida de quienes la padecen; es imperante la diferenciación de la DM1 del resto de los tipos y subtipos de DM, en particular de la DM2 y DG, puesto que conforme diversos testimonios de familiares de personas con DM1 en nuestra entidad, las diversas instancias en materia de salud por lo general proporcionan tratamientos sin diferenciarla de manera correcta, por lo que al no tener un registro confiable a nivel federal o estatal del número de personas con DM1 se invisibiliza la enfermedad y su problemática, por lo tanto, son impostergables las acciones para dar respuesta a este sector de la sociedad para que puedan contar con los insumos de manera oportuna y en la medida que su condición física lo requiera. Hemos dejado asentado la obligación de las autoridades de garantizar el derecho humano a la salud, así como del interés superior de la niñez, pues es necesario garantizar por ley la debida cobertura y tratamiento.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Federación Mexicana de Diabetes A.C.[8] los costos de una niña, un niño o un adolescente anuales, para hacer frente al tratamiento se estiman en los siguientes: Los costos pueden llegar o ser desde $55,362 hasta $93,738 por persona al año. Este costo se llega a convertir en uno de los gastos más fuertes del hogar.

El instituto Nacional de Geografía y Estadística (lNEGl) mediante los resultados de la Encuesta Nacional de ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, establece que *"...un hogar urbano destina en promedio 3,804 pesos trimestrales al cuidado de la vivienda, en tanto que un hogar rural destina a este mismo rubro 1,396 pesos al trimestre. En el rubro de cuidados de la salud el gasto trimestral de un hogar urbano es de 1,309 pesos y el del hogar rural es de 1,110 pesos en promedio"*[9].

Podemos apreciar que el promedio de gasto de los hogares para los cuidados de la salud establece un promedio insuficiente para que una familia pueda adquirir los tratamientos e insumos necesarios para preservar la vida de un integrante con DM1.

Por los motivos anteriormente expuestos, resulta necesario que la DM1 reciba especial atención por el sistema de salud en comparación con los otros tipos de diabetes; la población con DM1 merece que le sean reconocidos y garantizados, con los mayores alcances, tanto el derecho humano a la salud como el derecho a la protección de la salud, siendo indispensable generar desde el Código Administrativo en materia de salud, la Ley en materia de los derechos de la niñez y la legislación en el ámbito municipal, el establecimiento de las bases para la consolidación de programas y políticas públicas, siendo un aspecto fundamental contar con un registro nominal para conocer con exactitud características cuantitativas y cualitativas que permitan a las autoridades.

La iniciativa representa un ganar - ganar, gana la sociedad, los familiares de los pacientes con DM1, pero sobre todo las niñas, niños y adolescentes que padecen la enfermedad; cualquier esfuerzo que se haga, cada peso que se invierta, se traduce en vida, el derecho a la salud no es un privilegio, es un derecho y por tanto estamos obligados a darle forma y materializarlo mejorando su calidad de vida.

Cabe hacer mención de que la iniciativa que hoy se presenta forma parte de la agenda que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional impulsa; le apostamos a herramientas de desarrollo poderosas como la educación, la cultura y el deporte, a combatir la desigualdad que tanto aqueja a nuestro Estado, colocando al centro a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Hoy en día, los instrumentos internacionales como los nacionales, nos permiten integrar de manera armónica en nuestra legislación local, en materia de salud, de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en materia municipal, las

8 https://fmdiabetes.org/los-costos-la-diabetes/

9 comunicado de prensa núm. 400/21, de fecha 28 de julio de 2021. Encuesta Nacional de ingresos y gastos de los hogares (ENIGH) 2020 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf

bases para garantizar la atención en personas con DM1, DM2, DG, incluya la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia, con la valiosa participación de los sectores público, privado y social.

El poder legislativo como garante de los derechos humanos, del principio pro persona y del principio del interés superior de la niñez, debe impulsar leyes velando por superar aquellos obstáculos que impiden el acceso pleno de los derechos fundamentales del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa con proyecto de Decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. – Se reforma la fracción XIX del artículo 2.16 y se adiciona una fracción XII al artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I al XVIII...

XIX. Atención médica a las personas que padezcan diabetes, así como **realizar las acciones necesarias tendientes a brindar de manera permanente atención y tratamiento a los diferentes tipos y subtipos de diabetes, considerando la atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina, jeringas, medicamentos, tiras reactivas y dispositivos de medición de glucosa, lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestal y en apego a las normas, programas, lineamientos o protocolos vigentes, incluyendo las siguientes etapas:**

a) Detección;
b) Diagnóstico;
c) Tratamiento;
d) Control;
e) Vigilancia; y
f) Educación terapéutica en diabetes

La educación terapéutica en diabetes es indispensable en el manejo de la enfermedad de las personas con diabetes mellitus tipo 1.

Artículo 2.21.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:

I al XI.

XII. Establecer las bases y políticas públicas necesarias para generar las condiciones óptimas de detección, atención, diagnóstico, tratamiento y control para las personas con diabetes mellitus tipo 1 y 2, primordialmente para asegurar el pleno cumplimiento de los derechos de las niños, niños y adolescentes que establece lo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los cuales nuestro país forme parte, la Ley General de Salud, esta Ley y demás disposiciones.

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XXXV Ter a la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

CAPITULO TERCERO
ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XXXV Ter. Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales y estatales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables;

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la fracción

tercera del artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Capítulo Noveno
Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 31. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable.

III Bis. Brindar atención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes con diabetes, procurando eliminar para este sector de la población el gasto de bolsillo, garantizando el acceso a la insulina, jeringas, medicamentos, tiras reactivas y dispositivos de medición de glucosa, además de brindar educación terapéutica en diabetes, en sus diferentes tipos y subtipos, a pacientes y cuidadores cuando así corresponda, de conformidad con los lineamientos, disposiciones legales e instrumentos internacionales aplicables en la materia;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".
SEGUNDO. - La Secretaría de Salud del Estado contará con un plazo de 18O ciento ochenta días para efectuar las adecuaciones presupuestales en coordinación con la secretaria de finanzas, que permitan de manera gradual, paulatina y progresiva materializar el derecho a la insulina previsto en el presente decreto, sujeto a los presupuestos federales y estatales con que cuenten los integrantes del Sistema Estatal de Salud del Estado de México, en apego a la legislación y normatividad aplicable,
TERCERO. - En un plazo de l20 ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la mesa de trabajo convocada por el Consejo Estatal de Salud deberá iniciar las adecuaciones y modificaciones pertinentes en los programas y guías de atención que se encuentren vigentes sobre diabetes en sus diferentes tipos y subtipos, con relación a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia.
CUARTO. - La Secretaría de Educación en coadyuvancia con la Secretaría de Salud, elaborará una guía práctica de comunicación para el abordaje de las personas con diabetes, sobre el debido cuidado y no discriminación de niñas, niños y adolescentes con diabetes mellitus tipo 1- en los planteles escolares.
QUINTO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

"Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril dos mil veintidós".

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER Gracias. Diputado Narciso.
Se registra la iniciativa para su estudio dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y a la de Legislación y Administración Municipal.
Referente al punto 6 el diputado Sergio García Sosa, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante, diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputada

Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México, integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación presentes:

El que suscribe diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, el cual se encuentra regulado en normas jurídicas y está destinado a cubrir una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua, destacando la posibilidad de que se puede otorgar a los particulares a través de una concesión, dichos servicios pueden mejorar las condiciones de vida de todos los sectores de la sociedad, uno de los principales servicios en una entidad tan dinámica como lo es el Estado de México, es el transporte público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, después de la alimentación, el transporte constituye el segundo rubro en el que más gastan las familias mexicanas, siendo el autobús y los taxis los medios de transporte más utilizados, de esta manera, el ingreso promedio de una familia mexicana llega a destinar hasta un 29% del mismo, en costear los pasajes que normalmente ocupan para desplazarse a sus trabajos, centros de estudio o para comprar diversos enseres necesarios para la vida cotidiana.

El artículo 7.3 del Código Administrativo del Estado de México, señala que el transporte público se considera un servicio de utilidad e interés general a cargo del gobierno estatal, por lo que representa un eje fundamental para el impulso del desarrollo social y económico, ya que gracias a las 192 mil unidades concesionadas, inscritas en el Registro Estatal del Transporte, diariamente millones de mexiquenses se pueden trasladar.

Dentro del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece el derecho que tienen los mexicanos a la movilidad universal, bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

De acuerdo con las cifras del INEGI, en el año 2020 y antes de la pandemia, en nuestro país se tenía registro de poco más de 7 millones 873 mil personas con alguna discapacidad de ellas 764 mil habitan en nuestra entidad, por lo que se hace necesario incluirlas como destinatarios de políticas tarifarias preferenciales.

En este tenor es necesario establecer actos de empatía e inclusión hacia un segmento de la población que requiere de apoyos adicionales para desarrollar en mejores condiciones sus actividades cotidianas.

Actualmente el segundo párrafo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a las tarifas en el transporte público de pasajeros, en sus modalidades de colectivo, masivo, individual y teleférico, señalan que las tarifas deberán establecer los descuentos que, en su caso existan para personas de la tercera edad y estudiantes, pero dichas disposiciones no contemplan a las personas con discapacidad, como posibles beneficiarios y es que el abanico de discapacidades, no sólo corresponde a movilidad, también existe la visual, la auditiva, sensorial, psicosocial e intelectual y muchas personas discapacitadas para su traslado o sus propios familiares que los acompañan, utilizan el transporte público.

De igual manera, se sugiere armonizar el término tercera edad por el de adulto mayor, dado que existe una ley en materia en nuestra Entidad con dicho nombre.

Por lo anterior, con esta iniciativa se pretende apoyar a este sector y sobre todo a sus familias, pues si de por si los retos que enfrentan día con día son grandes, muchos mayores deben de ser después de una situación post-pandemia.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Quien suscribe Diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la óptica de la prestación de servicios que toda administración pública debe de prestar, estos se centran en la premisa de satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la población.

Bajo este argumento un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, el cual se encuentra regulado en normas jurídicas y está destinado a cubrir una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua, destacando la posibilidad de que se puede otorgar a los particulares, a través de una concesión.

Dichos servicios puedan mejorar las condiciones de vida de todos los sectores de la sociedad, uno de los principales servicios en una entidad tan dinámica como lo es el Estado de México es el transporte público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), después de la alimentación, el transporte constituye el segundo rubro en el que más gastan las familias mexicanas, siendo el autobús y los taxis los medios de transporte más utilizados[1].

De esta manera el ingreso promedio de una familia mexiquense llega a destinar hasta un 29% del mismo en costear los pasajes que normalmente ocupan para desplazarse a sus trabajos, centros de estudio o para comprar diversos enseres necesarios para la vida cotidiana[2].

El artículo 7.3 del Código Administrativo del Estado de México, señala que el transporte público se considera un servicio de utilidad e interés general a cargo del Gobierno Estatal, por lo que representa un eje fundamental para el impulso del desarrollo social y económico, ya que gracias a las 192 mil unidades concesionadas inscritas en el Registro Estatal del Transporte, diariamente millones de mexiquenses se pueden trasladar.

1 ENIGH, INEGI, 2021

2 Reporte Nacional de Movilidad, IMT, 2021

Dentro del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece el derecho que tienen los mexiquenses a la movilidad universal, bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

No obstante, resulta de gran relevancia considerar otros aspectos que influyen en la vida cotidiana de los mexiquenses, como son las tarifas de transporte público de pasajeros.

Por ello, es necesario generar normas que se traduzcan en bienestar para los mexiquenses, particularmente para quienes más lo necesitan.

De acuerdo con cifras del INEGI, en el año 2020, y antes de la pandemia en nuestro país se tenía registro de poco más de 7 millones 873 mil personas con alguna discapacidad; de ellas, 764 mil habitan en nuestra entidad[3] por lo que se hace necesario incluirlas como destinatarios de políticas tarifarias preferenciales.

En este tenor, es necesario establecer un acto de empatía e inclusión hacia un segmento de la población que requiere de apoyos adicionales para desarrollar en mejores condiciones sus actividades cotidianas.

Actualmente, el segundo párrafo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a las tarifas en el transporte público de pasajeros en sus modalidades de colectivo, masivo, individual y teleférico, señalan que las tarifas deberán establecer los descuentos que, en su caso, existan para personas de la tercera edad y estudiantes.

Pero dichas disposiciones no contemplan a las personas con discapacidad, como posibles beneficiarios.

Partiendo de la necesidad de procurar a las personas que menos tienen y que derivado de sus condiciones no pueden mediar y en ocasiones costear tarifas de transportación, resulta necesario generar acciones que contemplen el apoyar a este segmento poblacional.

Y es que el abanico de discapacidades no solo corresponde a movilidad, también existe la visual, auditiva, sensorial, psicosocial e intelectual, y muchos personas discapacitadas para su traslado o sus propios familiares que los acompañan utilizan el transporte público.

De igual manera se sugiere armonizar el término tercera edad, por el de adulto mayor, dado que existe una Ley en la materia en nuestra entidad con dicho nombre.

Por lo anterior con esta iniciativa se pretende apoyar a este sector y sobre todo a sus familias, pues si de por si los retos que enfrentan día con día son grandes, mucho mayores deben de ser después de una situación postpandemia.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.27.- …

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan **para personas con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

Artículo 17.52.- …

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan **para personas con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

3 Encuesta Nacional de Hogares, INEGI, 2020

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Sergio.
Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes.

Para atender el punto 7 la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Me dirijo con respeto a la mesa y en especial a mi compañera diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de nuestro Estado.
Su servidora Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía para estudio, análisis y dictamen la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, para que una vez que sea analizado en las comisiones legislativas a las que sea turnada, sea aprobada en sus términos.

Hoy quiero decirles a mis compañeros que están aquí presentes, a mis compañeros diputados que me honra el contar con un grupo de grandes amigos y de grandes compañeros de vida laboral y de vida docente, hoy le doy la bienvenida a un grupo de maestros que vienen hoy a darle el apoyo y a respaldar moral y en todos los sentidos y profesionalmente esta iniciativa porque hoy se abre una brecha muy importante en el tema de la justicia para el magisterio en su vida diaria y cotidiana, la que es la vida docente que vivimos cada día y cada minuto después de ejercer nuestro trabajo, pero que además hoy como nunca, necesitamos proteger a los maestros y que sean mediante la ley, bienvenidos sean compañeros a este recinto, de verdad que es la casa de ustedes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La dominación, acoso o abuso de poder ocurre cuando el o los sujetos a quienes se aplica están incapacitados para ejercer resistencia, derivado de esta relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo o de cualquier otro ámbito que implique dependencia o subordinación de la persona, la cual es agredida respecto a la persona que agrede, incluyendo a quien tenga un cargo público, o se ostente en él, afectando negativamente su libertad, así como su dignidad y produciendo daño.

Las primeras estadísticas mundiales de bullying desarrolladas en colaboración con las ONG Internacionales de Bullying sin Frontera y la OPDE reflejan que México ocupa el primer lugar a nivel mundial seguido por Estados unidos, China, España, Japón y Noruega, respectivamente.

En México el informe de violencia de género en la educación básica realizado por la SEP y la UNICEF reveló que el 90% de los alumnos han sufrido alguna agresión por parte de sus compañeros. De acuerdo con el informe de Blog por México a nivel primaria, los principales tipos de maltrato son en un 41% el maltrato verbal, el 23% se traduce al maltrato físico, el 13% al maltrato psicológico, el 11% robo o daño de sus pertenencias, el lugar donde sufren maltrato en este nivel escolar en el

39% de los casos ocurre dentro del salón de clases, el 33% en el recreo y el 7% en los baños.
No podemos nosotros esperar a que ocurran tragedias como las que ocuparon hace unos días las primeras planas o la redes sociales, donde hasta que un niño es víctima de suicidio por no encontrar salida u orientación, es cuando finalmente la ciudadanía, las autoridades e incluso nosotros como maestros, volteamos a ver este gran problema; sin embargo, hoy la exposición del tema del bullying o de acoso, no solamente lo vamos a traducir al tema de nuestros niños que son nuestra inspiración y nuestro motivo por el cual trabajamos.

Los municipios con mayor incidencia son Toluca, Chalco, Ixtapaluca, Tecámac, Tlalnepantla y Ecatepec, entre otros, porque lo que resulta imprescindible enfatizar sobre la importancia de tener una legislación actualizada en esta materia que permita atender de manera general esta problemática social que afecta el desarrollo educativo en toda nuestra entidad.

Generalmente estudios sobre el tema han destacado que el acoso causa baja autoestima, el bajo rendimiento escolar tiene aquí su origen, la depresión, la ansiedad, la agresividad y el insomnio, además el abandono de los estudios que puede ser una de las ultimas causas, la perdida de empatía o confianza, así como cuadros severos de estrés postraumático que como al último podría llevar al suicidio.

En México el 15% de los suicidios están ligados al bullying o al acoso, según cifras del Instituto nacional de Estadística y Geografía, actualmente se registran 52 suicidios infantiles al mes, de 2008 al 2021 más de 7 mil menores de edad se quitaron la vida por este aspecto.

Vale la pena esta reflexión, son 7 mil vidas, son 7 mil oportunidades de tener un futuro promisorio y con expectativas de crecimiento en todos los órdenes, necesitamos proteger desde la ley, no solamente desde el discurso la vida de nuestros niños, no esperemos a que nuestro hijo sea víctima de bullying y que empiece a padecer estas primeras manifestaciones para poder saber que estamos a tiempo de poder emprender una marcha en contra de este problema, que es general.
Tan sólo durante el 2019 hasta el 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, registró en el Estado de México alrededor de 584 suicidios, de los cuales el 7.5 fueron niños, entre los 5, los 14 años, según reportan los tabuladores básico de la mortalidad, lamentablemente en la actualidad han surgido de manera más frecuente los casos donde el acoso lo que han sufrido los maestros, es de alguna manera cosas que llaman hoy ante todo la atención, según Blackboard Talk entre el 46% de 25 mil maestros encuestados en México, admitió haber sido intimidado o acosado en algún punto de su carrera, un 89% de los maestros admitieron haber visto hostigamiento por parte del personal de la escuela, el tipo más común de acoso es este, el acoso en la escuela del 67% al 75% de los caso, el tipo “Top-Down”, es decir aquel que se ejerce desde las personas con mayor posición jerárquica, desde los altos cargos administrativos, hasta los demás baja posición.
Hoy también los maestros sufren de acoso por parte de alumnos y de padres de familia, quiero decirles que esto no es una narrativa, no es una ni dos, son cientos de escuelas en todo este país, pero hoy ante la matricula con la que cuenta nuestra entidad, nuestro estado está sufriendo una grave andanada contra la figura del maestro.
El maestro le ha hecho frente a la educación en momentos críticos como la pandemia, el maestro es quien al final del día pone la cara para solicitar en ocasiones los apoyos necesarios para que las escuelas sobrevivan, es el maestro donde a veces quienes haciendo uso de una política no fundamentada, piden que las cuotas de padres no sean autorizada, sin pensar que la vida educativa dentro del plantel requiere de insumos, requiere de gastos, requiere de todo aquel tema de mantenimiento y que el maestro es quien sin que el apoyo en ocasiones, de carácter educativo y con una gran promoción política a en contra de las de las cuotas el maestro se queda solo, el maestro tiene que hacer frente a los momentos críticos de desempleo que sufren los padre, como hoy en el tema de la pandemia; sin embargo, el maestro

tiene que poner en ocasiones a parte de su sueldo demeritado y en coacciones mínimo, a veces el maestro por resolver los problemas internos institucionales de los gastos cotidianos, el propio maestro tiene que sacar de su bolsa de ese sueldo que se ha ganado con trabajo, tiene que invertir para que las escuelas sigan en funcionamiento.

Hoy nosotros necesitamos poner en el centro de la agenda de trabajo, la figura del maestro, porque hoy en las escuelas todas aquellas condiciones, sobre todo de los maestros que trabajan en nivel Medio Superior, la mayoría de maestros que han desertado que se eleva a más de 25, son por agresiones o son por bullying por las alumnas o por los alumnos, que quienes los acosan, hoy el maestro está indefenso ante en imponer la normatividad que es necesaria dentro de las escuelas, hoy los maestros no tienen libertad, ni jerarquía, al maestro se le ha despersonalizado, al maestro se le ha quitado autoridad y hoy es tiempo de que la propia autoridad retome de manera enérgica con fundamento y sobre todo, con justicia y coloquemos dentro de los ámbitos legales un piso parejo, para que así como hoy las agendas tomamos con seriedad y con mucha decisión el tema del bullying contra nuestros alumnos, hoy también el maestro sea defendido en una esfera tan importante.

La estadística es real, esta propuesta, esta iniciativa que estamos haciendo llegar, no es una iniciativa que nos estamos sacando de la manga, las estadísticas lo dicen y hoy pido el apoyo para que esta iniciativa circule, a fin de que los maestros tengan la mínima garantía que cuando van a quejarse, sobre el acoso que sufren por parte de una autoridad de padres o de alumnos, en los diferentes niveles, tenga cabida.

Hoy ningún servidor público al menos hablando del tema de protocolos para los maestros, el maestro no puede hacer una denuncia que prospere, porque para el servidor público está prohibido, dónde entonces se encontrará el maestro, una posibilidad de ser defendido, porque hoy el maestro también es víctima.

Vale la pena destacar que hasta este momento un 89% de los maestros admitieron haber visto hostigamiento por parte del personal de la escuela, también es importante que la profundidad del problema comprende que el bullying o acoso escolar, como también se conoce en el padrón de abuso que se da durante el periodo de tiempo y se caracteriza por un deseo de lastimar, degradar, humillar o instar a otra persona para intimidarla.

El acosador puede usar varias técnicas como exclusión, insulto, agresión física, abuso verbal, humillación o destrucción de la reputación, todo esto con el fin de causar daño psicológico y profesional.

No quiero, no me gustaría que la ley no fuera justa, hemos visto carreras y trayectorias magisteriales destruidas en un problema, que en ocasiones el maestro no puede meter las manos, hemos visto cómo el padre hoy ante el propio niño maltrata, humilla, degrada y denuncia al maestro y donde el maestro no tiene la mínima oportunidad para defenderse. Ese es el espíritu de esta iniciativa

Desde esta perspectiva, podremos referir que en datos de las defensorías de los derechos universitarios, los casos de acoso y la violencia hacia los profesores, aumentaron en el 2020 al 2021 en un 13% en el Estado de México, los docentes que integran la plantilla en educación media superior, con un total de 42 mil 427 maestros que dan clases en escuelas públicas, mientras que 12 mil 530 profesores, dan clases en escuelas privadas; el 23% asegura haber sido víctima de faltas de respeto por parte de los alumnos, así como amenazas.

Entre las principales situaciones a las que se deben enfrentar los docentes según el informe de defensorías universitarias, alerta un aumento del 21 al 23% en problemas para dar clases, así como un incremento del 100% en las faltas de respeto en las aulas.

Lo anterior, tiene mayor connotación en profesores más jóvenes y con menos experiencia, así como con las mujeres que son el sector con más alto riesgo. Por ello, es necesario ampliar en su conceptualización a los sujetos involucrados y que la protección y las leyes, hoy sean parejas.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura, el siguiente proyecto de

decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México.

PROYECTO DE DECRETO.

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Se reforma el artículo 10 de la Ley Para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México para quedar como sigue:

CAPÍTULO II.

Definición, características y modalidades del acoso escolar.

Artículo 10. El acoso escolar es toda conducta intencional direccionada, frecuente y en desigualdad de poder, ya sea física, de edad, social, económica, entre otras, que se ejercen entre quienes integran toda la comunidad educativa, con el objeto de someter, explotar y causar daño, dicha conducta genera que quien o quienes ejercen acoso y quienes la reciben sea una relación jerárquica de dominación, sumisión, en la que cualquier integrante de la comunidad educativa vulnera de forma constante los derechos fundamentales de otros, ocasionándole repercusiones en su salud físico-mental, afectan su pleno desarrollo en el ámbito académico, social o familiar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
SEGUNDO. Se deberán adecuar los protocolos para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar, de acuerdo con las generalidades establecidas en el presente decreto en un plazo no mayor de 90 días.
TERCERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del dos mil veintidós.

Muchísimas gracias a todos.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; __ de _____ del 2022

DIPUTADA MONICA ANGELICA ÀLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II,57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA EL ARTICULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÈXICO**, para que una vez que sea analizado en las Comisiones Legislativas a las que sea turnado, sea aprobado en sus términos.
De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dominación, acoso o abuso de poder, ocurre cuando el o los sujetos a quienes se aplica, están incapacitados de ejercer resistencia, derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental,

de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, o de cualquier otro, que implique dependencia o subordinación de la persona agredida respecto a la persona que agrede, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente en él, afectando negativamente su libertad así como su dignidad y produciendo daño.

Las primeras estadísticas mundiales de bullying, desarrolladas en colaboración por la ONG Internacional *Bullying Sin Fronteras y la OCDE*, reflejan que México ocupa el primer lugar a nivel mundial, seguido por Estados Unidos de América, China, España, Japón, y Noruega.
El informe sobre violencia de género en la educación básica en México realizado por la SEP y el UNICEF (2020) reveló que el 90% de los alumnos han sufrido alguna agresión por parte de sus compañeros.

De acuerdo con el informe de Blackboard en México, a nivel primaria los principales tipos de maltrato son: en un 41% maltrato verbal, 23% maltrato físico, 13% maltrato psicológico, 11% robo y daños a sus pertenencias, el lugar donde sufren maltrato en este nivel escolar en el 39% de los casos ocurre salón de clases, 33% recreo, 7% baños.

En 2019 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) recibió 720 quejas por acoso escolar, violencia o bullying, mientras que en 2020 hay 335, los municipios con mayor incidencia son: Toluca, Chalco, Ixtapaluca, Tecámac Tlalnepantla y Ecatepec, entre otros[2]. Por lo que resulta imprescindible enfatizar sobre la importancia de tener una legislación actualizada en esta materia, que permita atender de manera general esta problemática social que afecta el desarrollo educativo de nuestra entidad.

Generalmente, estudios sobre el tema han destacado que el acoso causa baja autoestima, bajo rendimiento académico, depresión, ansiedad, agresividad o insomnio. Además, el abandono de los estudios, pérdida de empatía o confianza, así como cuadros severos de estrés post traumático, que como al último, podrían llevar al suicidio. En México, el 15% de los suicidios están ligados al bullying, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), actualmente se registran 52 suicidios infantiles al mes, de 2008 a 2021 alrededor de 7 mil menores de edad se quitaron la vida a causa del acoso. Tan solo en Durante 2019 a 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró en el Estado de México alrededor de 584 suicidios, de los cuales 7.5 % fueron de niños entre los cinco y 14 años, según reportan los tabuladores básicos de mortalidad emitidos[2].

Ante este contexto la educación y promoción de las habilidades sociales y emocionales son primordiales en el desarrollo educativo, así como formas de lograr el desarrollo integral de los alumnos y su relación con las y los docentes. La prevención de conductas poco saludables en las escuelas debe darse desde una perspectiva general donde se contemple una visión amplia de las conductas ejercidas no solo entre alumnos, y de docentes con alumnos, sino también desde las acciones que pueden afectar al docente, ejercidas por autoridades superiores o por mismos alumnos.

Lamentablemente, en la actualidad han surgido de manera más frecuente casos donde maestros han sufrido de bullying o acoso escolar en algún punto de sus carreras. Según Blackboard Talk, entre un 46 % de 25 mil maestros encuestados en México admitió ser intimidado y acosado en algún punto de su carrera. Un 89 % de los maestros admitieron haber visto hostigamiento por parte del personal de la escuela. El tipo más común de Acoso, del 67 % al 75 % de los casos; es el tipo “Top-Down”, es decir, aquél que se ejerce desde las personas con mejor posición jerárquica, desde los altos cargos

1 www.codhem.org.mx /politica/organismos/edomex-codhem-recibe-mil-51-quejas-acoso-violencia-bullying

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/Suicidios2021_Nal.pdf

administrativos, hacia los de más baja posición.

Para entender a profundidad el problema, es necesario comprender que es el bullying. El bullying, acoso escolar o mobbing, como también se le conoce, es un patrón de abuso que se da durante un periodo de tiempo y se caracteriza por el deseo de lastimar, degradar, humillar o aislar a otra persona. Para intimidar, el acosador puede usar varias técnicas como la exclusión, insultos, agresión física, abuso verbal, humillación o destrucción de reputación, todo esto con el fin de causar daño psicológico o físico.

Desde otra perspectiva podemos referir que en datos de las Defensorías de los Derechos Universitarios, los casos de acoso y la violencia hacia los profesores aumentaron de 2020 al 2021 un 13%. En el Estado de México de los docentes que integran la plantilla en educación media superior con un total de: 42 mil 427 maestros dan clases en escuelas públicas, mientras que 12 mil 530 profesores dan en privadas, el 23% asegura haber sido víctima de faltas de respeto por parte de los alumnos.

Entre las principales situaciones a las que se debieron enfrentar los docentes según el informe de las Defensorías Universitarias, alerta un aumento (de un 21 a un 23%) en problemas para dar la clase, así como un incremento del 10% en las faltas de respeto en el aula. Respecto a los incidentes de acoso, también se elevaron de un 11 a un 22 % durante el último semestre del 2021, mientras que el ciber-acoso sexual, en forma de mensajes indecorosos, amenazas, al igual que las agresiones físicas aumentaron en un (20%).

Lo anterior tiene mayor connotación en los profesores más jóvenes y con menos experiencia así como en las mujeres, que son un sector de alto riesgo a ser víctimas de maltrato físico verbal y psicológico por parte de sus alumnos. En estadísticas de la Secretaria de Educación Pública indica que el 25% de los profesores en México que tienen una baja oficial o circunstancial cada año es debido de una u otra manera a problemas de estrés y conflictividad constante en el aula ya sea con autoridades o alumnos.

El principal objetivo de la presente iniciativa es buscar una armonía general desde la conceptualización de los sujetos que ejercen acoso, puesto que en medida de su generalidad se podrán aplicar estrategias responsables para que en todo momento en la elaboración de protocolos de prevención se procure el pleno desarrollo de las habilidades sociales armónicas, pues estas se consideran como aquellas conductas necesarias en el desarrollo integral de quienes son parte fundamental del entorno escolar, así mismo se busca a través de estas optimizar las relaciones interpersonales mediante la expresión adecuada y el respeto por las emociones, opiniones, necesidades propias y de los demás, para lograr en este sentido relaciones funcionales, armónicas e inclusivas, que impliquen un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos que ponen en juego en la interacción con otras personas y que son punto de partida en la educación psicoemocional, para el establecimiento de relaciones saludables y efectivas que influyen en el desarrollo académico[3] , En este sentido, tanto las habilidades sociales como las emocionales, están asociadas en gran medida a las habilidades de convivencia escolar.

Por ello necesario ampliar en su conceptualización a los sujetos involucrados o que pueden involucrarse en hechos de acoso escolar, es así como esta iniciativa busca abonar en la Definición, Características y Modalidades, puesto que los casos de acoso no solo se dan entre alumnos, ni únicamente de profesores a alumnos, sino también entre docentes, de autoridades a docentes, y de alumnos a profesores.

Guardando la regla general para efectos de una aplicación integral de esta ley, se redefinen las modalidades en relación los sujetos activos y pasivos, qué son parte del entorno escolar, no así

3 Monjas, 1999.

limitando en su comisión solamente la acción que devenga por parte de los alumnos, sino también por cualquier persona qué se encuentre inmerso dentro de las labores de un instituto educativo.

Atentamente
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA EL ARTICULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÈXICO.**

PROYECTO DE DECRETO

LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA: SE REFORMA EL ARTICULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÈXICO.

Para quedar como sigue:

Capítulo II
Definición, Características y Modalidades del Acoso Escolar

Artículo 10. El acoso escolar es toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder ya sea física, de edad, social, económica entre otras, que se ejerce *entre quienes integran la comunidad educativa*, con el objeto de someter, explotar y causar daño.

Dicha conducta genera entre quien o quienes ejercen acoso y quien o quienes la reciben una relación jerárquica de dominación - sumisión, en la que cualquier integrante de la comunidad educativa vulnera de forma constante los derechos fundamentales de otro, ocasionándole repercusiones en su salud física o mental, afectando su pleno desarrollo en el ámbito académico, social, familiar o laboral.

(…)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. *Se deberán adecuar el Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar de acuerdo con las generalidades establecidas en el presente decreto en un plazo no mayor a 90 días hábiles.*

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Trini.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Solicito a la diputada Mónica Miriam lea el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO. Con gusto Presidenta.

Artículo 69. Las iniciativas que no provengan de los diputados, serán leídas por uno de los Secretarios, sin perjuicio de que puedan darles lectura los tres o incluso los Vicepresidentes, siempre que sea recomendable por la extensión de aquellas, la presentación de iniciativas ante el Pleno será hasta por 10 minutos.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias, diputada. Referente al punto 8 la diputada María Elida Castelán Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputado, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas, saludo a los medios de comunicación, a la ciudadanía en general que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales.

Acudo al Pleno de esta Asamblea, para enfatizar que tradicionalmente nuestra investidura está asociada a cuatro tareas, la representativa, la legítima, el control legislativo y el control político.

La primera de las labores permite que nuestro espacio democrático sea caja de resonancia, que facilita recibir, plasmar y canalizar las demandas ciudadanas.

Al tenor de lo ya expresado, quiero dejar constancia que esta iniciativa, de concretarse será un legado para los mexiquenses y estará en sintonía con el anhelo del espíritu de las leyes, lo cual cito:

"El Legislador tiene un deber de seguir el espíritu de la nación, cuando no está en contradicción con los principios del gobierno, porque nada hace el hombre mejor que lo ejecuta libremente y por un efecto de su genio natural."

Es imposible contradecir lo evocado, lo que sí es posible, es ir más allá del modelo clásico que impera en la vida parlamentaria mexiquense, es decir, por todos es sabido que existen tres etapas parlamentarias.

La primera es la etapa pre-legislativa, aquí es donde nosotros como representantes populares nos hacemos llegar de información suficiente o de hechos que merecen ser llevados a una reforma o una ley; la segunda es la etapa legislativa que propiamente inicia en este momento mientras realizo mi intervención, para después desahogarse por medio del proceso legislativo que habrá de culminar con la deliberación del pleno y su voto aprobatorio; la tercera es la etapa post legislativa, que mayormente interesa a este instrumento legislativo, donde ahondaré mayormente sobre ello, para tales efectos pondré un ejemplo sumamente práctico de un legislador hipotético, en una sesión deliberante un legislador presenta una iniciativa, que pretende combatir los altos índices de violencia, esa pretensión le inspira a presuponer que la razón que motivó su acto legislativo colmará o atenderá de lleno el problema que lo motivó, una vez que sea deliberada y vigente; sin embargo, no seamos demasiado optimistas, la reforma o ley ya entrada en vigor, es altamente probable que no cumpla con el fin por el cual fue creada, o en el peor de los casos, no es eficaz o en términos más sencillos resulta inobservada, impracticable o simbólica.

Los 75 diputados aquí presentes, tenemos la convicción de tener un mejor Estado de México, por ello es hora de transitar hacia un nuevo modelo, donde el Congreso Mexiquense ya no se ocupe tanto de la producción y productividad legislativa, es tiempo de saber con certeza y seguridad, siguiendo indicadores o metodologías, qué pasa después de haber votado y publicado un dictamen.

Por lo cual propongo la creación de una Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo, más cuando toda actividad humana es medible, evaluable y hasta calificable, las normas no son la excepción, seamos vanguardistas y sobre todo, visionarios de tiempos más democráticos, porque la revolución implica espíritu de cambio y hambre de ser diferentes.

Que quede claro que esta Legislatura como las otras sólo dura tres años, por lo cual pregunto a mis pares, cómo quieren ser recordados por los mexiquenses y las futuras legislaturas, a mí me gustaría ser rememorada como una parlamentaria de avanzada.

Por ello reitero compañeras y compañeros diputados, si no le damos seguimiento a las leyes que aquí aprobamos, de nada, no avanzamos y los mexiquenses esperan mucho de sus diputados y nosotros debemos de estar a la altura.
Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 abril de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de diversos ordenamientos jurídicos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la vida de los Congresos Estatales y el Congreso Federal, existe dos tópicos comunes, como son la producción legislativa y la productividad legislativa. Los cuales se pueden entender, como sigue:

control parlamentario (proposiciones con puntos de acuerdo ya se vía ordinaria o por urgente y obvia resolución), presentado por un grupo parlamentario durante un periodo de sesiones, que se es sujeto de cómputo o comparación siempre y cuando lo estime así cada bancada.

En cuanto, a la productividad legislativa, es toda producción legislativa antes dicha, que ha sido aprobada ya con el carácter de dictamen para después ser promulgada, publicada y debidamente vigente, misma que siempre es motivo de orgullo para las fracciones parlamentarias, ya que es su medición del quehacer cameral de mayor raigambre en el derecho parlamentario mexicano.

A pesar de que dicha evaluación interna ha venido siendo útil para nosotros como legisladores, poco resulta de beneficio para los destinatarios de la norma, más cuando se formulan, las siguientes interrogantes:

1. ¿De qué les sirve a los ciudadanos saber que un grupo parlamentario, fue el de mayor producción?
2. ¿De qué les sirve a los ciudadanos saber que un grupo parlamentaria, fue el más productiva?

De poco o casi nada le sirve al ciudadano saber las cuestiones anteriores. Al ciudadano, si lo queremos hacer el eje de axial de lo político y democrático, debemos plantearle un nuevo modelo, donde esté presente la evaluación ex post de las normas, es decir evaluar el impacto normativo de todo aquella reforma o ley expedida por el Congreso Mexiquense y con ello valorar objetivamente lo siguiente:

1. *La ratio legis*; y la
2. La eficacia de la norma.

Elementos sumamente importantes para saber si algo aprobado por la Asamblea del Parlamento del Estado de México, ha cumplido su propósito original por el cual fueron incorporados en el universo jurídico de lo contrario estamos en un círculo vicioso de iniciativa, dictamen y publicación.

Situación que en tiempos modernos debe cambiarse urgentemente, porque toda la productividad

legislativa debe y tiene que ser evaluada, dejemos de un lado esa postura pura y autopoiética del derecho, en razón de que los destinatarios de las normas deben saber si lo aprobado y publicado por esta "LXI" Legislatura, es eficaz o cumple con su razón de ser.

Por otra parte, este trabajo legislativo, ya fue presentado por medio de una iniciativa con el mismo telos en la "LX" Legislatura, en sesión deliberante el 10 de noviembre del 2020, por la Diputada. Mónica Angélica Álvarez Nemer, del Grupo Parlamentario de Morena, que reformas diversas disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de su reglamento respectivo. La cual reconocemos en su parte expositiva, como en su proyecto de decreto y en mérito de ello, con todo el crédito que merece la diputada, citamos un párrafo que es muy ejemplificativo de la pretensión de su iniciativa:

El objeto de crear un área en la Legislatura que tenga el propósito fundamental de revisar mandatos de homologación, impactos normativos y mantener actualizada la legislación local, atiende a problemáticas. [1]

Existe otro caso en la "LX" Legislatura del Estado de Sonora, en la sesión del día 08 de abril de 2015, donde el Diputado. Luis Alejandro García Rosas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional (PRI)[2] , presento la iniciativa de decreto que se reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
Para efectos ilustrativos, mencionaremos algunos párrafos, insertos en el cuerpo de la iniciativa:

Este Congreso del Estado de Sonora como principal órgano reformador, debe comenzar por reformarse a sí mismo para poder legislar eficiente y eficazmente. Entiéndase como eficiencia legislativa, la creación de normas jurídicas de carácter general, abstracto e impersonal que se aplican a una situación concreta; y a la eficacia, como la solución óptima que demanda un problema del orden social, lo que se traduce en la calidad de la legislación.
En este contexto se considera que el rol del derecho procesal legislativo, entendiéndose éste como un conjunto de normas que precisan tanto los órganos, como los procedimientos y las formas para resolver un asunto, es fundamental para dar respuesta a los problemas específicos a los que se enfrenta el Poder Legislativo
La evaluación tiene por objeto conocer el grado de eficacia y cumplimiento de los fines propuestos originalmente con la expedición de la ley o decreto, así como su impacto en la vida política, social, económica y cultural de nuestro Estado, el mejoramiento de las condiciones correspondientes y la solución a los problemas planteados.

En vista de las iniciativas referidas, vemos que la preocupación no es exclusiva de una sola fuerza política, ni menos existe uniformidad si se debe optar por un modelo de un área específica o que las nuevas funciones se ejecuten por medio de las comisiones, es aquí donde puede existir la discrepancia en el ajuste de modelos a implementar.

En relación al plano internacional, tenemos el caso de Suiza, que cuenta con rango constitucional la evaluación del impacto normativo. En un artículo de Luzius Mader[3], nos cuenta del caso del país citado.

El artículo 170 de la Constitución de la Confederación Suiza (CS) encomienda al parlamento velar "que se evalúela eficacia de las medidas tomadas por la Confederación".

1 Véase en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/

2 Véase en: http://www.congresoson.gob.mx:81/api/ServiceDos?id=2184

3 https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/71/65

Esta disposición es nueva y ha sido introducida por vez primera en 1999 en el marco de la revisión total de la Constitución. Esto se debe en buena medida a la iniciativa y propuestas de las Comisiones de Expertos instauradas por las Comisiones de Política Estatal de la Asamblea Federal que, particularmente en la figura de Pierre Moor, se han pronunciado a favor de la creación de un órgano independiente para la evaluación de las medidas tomadas por el Estado.

En vista de lo transcrito, vemos que en dicho país tiene su rango constitucional, la evaluación de impacto legislativo ex post, concediendo con ello la implementación de un modelo legislativo, ya que depende de las Comisiones Parlamentarias, las cuales están facultadas para solicitar al Consejo Federal, se lleva a cabo la evaluación del impacto legislativo.

Con respecto a México, tenemos un modelo ejecutivo, implementado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), a nivel federal, la cual realiza un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el siguiente material jurídico: acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana (NOM), regla, reglamento, o cualquier otra emitida por la entidad regulada.

A nivel estatal mediante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), el único Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre una ley fue realizado sobre la Ley para Fomentar el Desarrollo Económico en el Estado de México, mediante el siguiente formato de análisis[4]:

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA
1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.
2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.
3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.
4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.
5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.
II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA
6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.
7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación
8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.
9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.
III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA
10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?
11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo
12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?
13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.

4 https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202020/164/Formato_AIR_Ordinario.pdf

14. Justificación.
15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?
16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).
17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.
18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.
19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.
IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA
20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).
21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.
22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.
V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA
23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.
VI.-CONSULTA PÚBLICA
24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?
25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.
VII.-ANEXOS
26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

No encontramos ningún inconveniente con la estructura del análisis, lo que, si vemos con preocupación es que la ley, publicada el 7 de septiembre del 2010 y el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), fue público el 15 de abril de 2020[5], muy a pesar que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios[6] en su artículo 4, fracción III, determina que sea cada 5 años. Es obvio que nos encontramos ante incumplimiento e inobservancia de lo dispuesto en dicho ordenamiento jurídico.

Lo que si encontramos preocupante es que no contamos con mayores análisis a leyes, aunado a ello, no se tiene un perfil multidisciplinario, no se cumple la ley, además, debemos apostar por establecer nuevo paradigma en el Poder Legislativo mexiquense, sin duplicar funciones ya realizadas por otro poder.

Existen elementos suficientes tanto nacionales como internacionales, para poder darle seguimiento puntual a la etapa de implementación de las leyes y con ello lograr valorar si poseen el fin para el cual fueron creadas y la eficacia deseada.

Ha quedado demostrado en la presente iniciativa, el objeto (evaluación de impacto legislativo ex post), la utilidad (valorar la eficacia, eficiencia y el fin de la ley), la oportunidad (fortalecimiento del poder legislativo ante los destinatarios de la norma) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (iniciativas citadas y Constitución Suiza).

En razón de las consideraciones vertidas de derecho, de *Occasio Legis y de Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer una evaluación del impacto legislativo ex post, mediante el reconocimiento constitucional de dicha prerrogativa, al igual que determinar un área que realice dicha actividad post legislativa.

---

5 https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202020/164/Oficio_Dictamen_firmado(1).pdf

6https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig156.pdf

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -: Se adicionan la fracción X al artículo 29 y se reforma el artículo 58 y la fracción I del artículo 61 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- …

I. al IX. …

X. Solicitar a la Legislatura del Estado, realizar análisis de impacto legislativo sobre las leyes, decretos y acuerdos que expidan. En los términos solicitados para iniciar leyes y decretos.

Artículo 58 Bis. - Las leyes, decretos o acuerdos serán sujetos a un análisis de impacto legislativo, de manera anual y tendrá como fin saber si han cumplido con sus objetivos.

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. Expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, los cuales serán sujetos a un análisis de impacto legislativo, que permita saber si cumplido el fin de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. -: Se reforma la fracción V del artículo 41 y se adiciona el artículo 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 41.- …

I. al IV. …

V. Unidad de Seguimiento del Impacto Legislativo

TITULO SEXTO
Seguimiento Post- Legislativo

CAPÍTULO ÚNICO
Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo

Artículo 106.- La Legislatura en ejercicio de sus funciones, contará con la Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo, el cual se integrará cuando menos por una diputada o diputado de los Grupos Parlamentarios constituidos.

Artículo 107.- La Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo tendrán como funciones principales dar un acompañamiento post-legislativo a las leyes, decretos o acuerdos, que hayan sido aprobadas o que sean aprobadas.

Durante la realización del seguimiento, la unidad determinara con base en metodologías previamente establecidas, así como los andamiajes jurídicos que ameriten un estudio de impacto legislativo.

Artículo 108.- El impacto legislativo será de manera anual, para tales efectos la Unidad de

Seguimiento de Impacto Legislativo deberá coordinarse con los poderes del Estado, para allegarse de la información necesaria que permita su correcto desempeño.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
TERCERO. La Legislatura proveerá de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTA DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muchísimas gracias, diputada María Élida.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 9 la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México. Adelante.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias diputada, saludo a las y a los diputados que se encuentran en pleno, a quienes nos siguen a través de diversas plataformas digitales, sean bienvenidos a la Casa de la Pluralidad y del Pensamiento en Acción.
Hoy vuelvo a retomar un tema que ha sido muy contundente y ha sido muchas narrativas y discusiones también en este Pleno, la protección de quienes escriben la verdad y quien al mismo tiempo exponen sus vidas, México país de América Latina, reconocido como uno de los lugares más peligrosos del mundo para el ejercicio de la profesión del periodista, equiparables a zonas de conflicto bélico como Siria y Afganistán, y esto no es nada alentador ni mucho menos materia para exaltar, sino de ocupación, pero que sea ésta pronta y responsable, es que hoy el periodista que ejerce su profesión con escrupuloso trabajo de investigación se le ve como un blanco, objetivo de los círculos más obscuros del poder.
El Estado lejos de satisfacer y hacer efectivas sus garantías y más aún la protección de sus vidas, se ha visto rebasado hasta llegar al punto de tener sospechas de colaboración y es que no se puede hablar de un estado de derecho cuando se pretende callar la voz de quienes brindan información detallada y veraz con un sentido profesional.
Las instituciones dedicadas a la procuración e impartición de justicia poseen un doble compromiso, tanto en la investigación, como en la persecución de los delitos cometidos contra los periodistas, así como el fomento de una cultura de prevención del delito, las Fiscalías Especializadas tienen la obligación de actuar en representación del Estado para cumplir con su deber de investigar e identificar a todas las personas responsables de un hecho delictivo, tanto en materia intelectual, copartícipes o quienes encubrieron los hechos y es que las reformas necesarias para frenar el espiral de la violencia contra la prensa y la impunidad serán atendibles, hoy este hecho no sólo atenta contra la vida del ser humano, sino busca callar las voces que tienen con el fin la libertad de expresión, si bien los pilares que protegen nuestra Constitución Local faculta a la Fiscalía General de Justicia para tener Fiscalías en Materias Electorales y de Anticorrupción, lo es también

que es necesario sumar en materia de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos a rango Constitucional para la debida protección de este sector fundamental en la vida democrática de nuestro Estado.

Y en ese sentido ya nuestro país como nuestro Estado, existen protocolos de protección a periodistas que hoy son señalados por su nula eficacia para detener el latente peligro que tiene este gremio y es de notar que si bien la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en su numeral 29, establece una Fiscalía Especializada en Materia para la Protección de Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, también es cierto que no se encuentra en el ordenamiento legal aplicable, sus debidas funciones y facultades, haciendo notar una laguna de ley que implica efectividad y aplicabilidad sin dejar a un lado la imperiosa necesidad de dotar de autonomía técnica y de gestión para investigar y perseguir delitos, que afectan el derecho humano a la libertad de expresión, así como realizar las acciones pertinentes para salvaguardar la vida e integridad de periodistas y comunicadores.

Es por ello y atendiendo a ese compromiso, el Partido Verde Ecologista del Estado de México, que tiene como el derecho a la libertad de expresión y con la condena, a cualquier tipo de agresión por motivo de su ejercicio, se someta a la consideración de este Pleno la iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y es que el expresar libremente ideas o posiciones no hace un país democrático, lo que lo hace es la verdadera protección de la misma sin sesgos de censura por las y los periodistas portadores de pensamiento crítico.

Es cuanto diputada. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la labor periodística en México se ha convertido en una actividad de alto riesgo. Ser periodista en nuestro país es por demás difícil, por lo que la acción más apremiante es proteger y garantizar que el derecho a la libertad de expresión se ejerza sin miedo, amenazas, intimidaciones o limitaciones.

Los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación son asesinados con mayor frecuencia por denunciar la corrupción, el crimen y el abuso de poder. Toda vez que cuando la impunidad impera y no hay castigo alguno, la violencia se repite, y en este contexto las opciones para ellos son la autocensura, el desplazamiento forzado y el exilio.

A pesar de que se han realizado grandes esfuerzos para garantizar el derecho a la libertad de expresión, la situación que actualmente enfrentan los periodistas es preocupante, de acuerdo con información proporcionada por Reporteros sin Fronteras[1], tan solo de enero a marzo del año 2022 han sido asesinados ocho periodistas: José Luis Gamboa Arenas, Margarito Esquivel Martínez, Lourdes Maldonado López, Roberto Toledo, Heber López Vázquez, Juan Carlos Muñiz, Armando Linares López y Jorge Camero Zazueta.

Desde el año 2000 hasta el año 2022, Artículo 19 [2] ha documentado 153 asesinatos de periodistas en México, de los cuales 47 se registraron durante el mandato de Enrique Peña Nieto y 33 con el de Andrés Manuel López Obrador, esto convierte al país en uno de los lugares más peligroso del mundo para el ejercicio de esta profesión, equiparable a zonas de conflicto bélico como Siria y Afganistán, que tienen cifras similares de asesinatos del gremio periodístico, según el Comité para la Protección de los Periodistas[3].

En este contexto y como garante de derechos humanos, las instituciones dedicadas a la procuración e impartición de justicia poseen un doble compromiso, tanto con la investigación y persecución de los delitos cometidos contra los periodistas, así como el fomento de una cultura de la prevención del delito. En este sentido, las Fiscalías Especializadas tienen la obligación de actuar en representación del Estado para cumplir con su deber de investigar e identificar a todas las personas responsables del hecho delictivo, tanto materiales como intelectuales, coparticipes o quienes encubrieron los hechos[4].

Por lo que, en el ámbito federal, en el año 2006 se creó por acuerdo de la Procuraduría General de la República la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas (FEADP) [5], con el fin de garantizar la seguridad personal y patrimonial de los periodistas en México, y para el desarrollo pleno de su libertad de expresión, el derecho a la información y libertad de prensa.

Sin embargo, el 14 de diciembre de 2018 con la entrada en vigor de la Ley de la Fiscalía General de Justicia de la República[6] está fue adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quedando de la siguiente forma conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 13 de la Ley:

VI. A la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la

1 Violencia y miedo cotidianos. Reporteros Sin Fronteras. Véase en: rsf.org/es/mexico

2 Periodistas asesinadas/os en México, en relación con su labor informativa. Article 19. Véase en: articulo19.org/periodistasasesinados/

3 Siria y México son los países con las mayores cifras de periodistas muertos 2019. Comité para la Protección de Periodistas. 17 de diciembre de 2019. Véase en: cpj.org/es/2019/12/siria-y-mexico-son-los-paises-con-las-mayores-cifr/

4 Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión. Procuraduría General de la República. Octubre de 2018. Véase en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444272/Protocolo_homologado_de_investigaci_n_de_delitos_cometidos_contra_la_libertad_de_expresi_n.pdf

5 Medidas adoptadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión. Embajada de México. Véase en: embamex.sre.gob.mx/espana/images/documentos/dh/actividades_feadle_2006-2011.pdf

6 Ley de la Fiscalía General de Justicia de la República. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación 20 de mayo de 2021. Véase en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFGR_200521.pdf

Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y de conocer de los delitos cometidos contra algún periodista, persona o instalación que dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a la libertad de expresión; de delitos derivados de asuntos de violaciones o violaciones graves a derechos humanos denunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; […]

Por lo que hace a nuestra entidad, se cuenta con una fiscalía especializada en la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción V del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México[7]:

Artículo 29. La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. a IV. …

V. Para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

[…]

En este sentido, las investigaciones realizadas sobre los delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos han demostrado requerir un enfoque especializado que permita a las y los servidores públicos del sistema de procuración de justicia contar con un margen de acción oportuno para atender las circunstancias violentas que enfrentan en la entidad y el país.

Para la investigación de los casos de delitos contra el ejercicio de la actividad periodística, dada la naturaleza del interés público que reviste la misma, así como de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas dedicadas al periodismo, al ser objeto de agresiones que pueden provenir de particulares o grupos de personas, cuyos intereses son contrarios a los vertidos en sus opiniones, trabajos de investigación y notas; las fiscalías especializadas tienen la necesidad de fundamentar sus investigaciones y actuaciones sobre el análisis y estudio de las circunstancias que rodean a la comisión del hecho delictivo.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 83 Bis. … … … … La Fiscalía General de Justicia contará con las fiscalías en materia de delitos electorales y anticorrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.	Artículo 83 Bis. … … … … La Fiscalía General de Justicia contará, al menos, con las fiscalías en materia de delitos electorales y, anticorrupción, y para la atención de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.
El nombramiento y la remoción referidos podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos. … …	El nombramiento y la remoción referidos de los titulares de las fiscalías especializadas antes referidas podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos. … …

LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Sin correlativo<<	Artículo 28 Bis.- Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas previstas en el artículo 29 de esta ley, tendrán las siguientes facultades: I. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las instancias públicas o privadas que se requieran para el ejercicio de sus funciones; II. Presentar un informe público anual sobre los avances y resultados de su gestión, dichos informes deben ser añadidos al informe que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia presentará ante la Legislatura del Estado; III. Implementar medidas y estrategias de coordinación con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, a efecto de facilitar el ejercicio de su mandato. IV. Las demás que establezcan la Constitución del Estado y las leyes aplicables para el cumplimiento de sus funciones.
Artículo 29. … … …	Artículo 29. … … …
Sin correlativo	Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General de Justicia, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en la presente ley o en el Estatuto orgánico.
Sin correlativo	Artículo 29 Ter. La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, tendrá a su cargo: I. Dirigir, integrar, coordinar y supervisar las investigaciones y en su caso el ejercicio de la acción penal, por delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos; II. Proteger la seguridad de los comunicadores y otorgar medidas cautelares o de protección, así como gestionarlas ante las autoridades locales competentes; III. Coordinar los actos de investigación de las y los Agentes del Ministerio Público, y cuando lo estime necesario realizar,

	directamente o por medio del personal que tenga adscrito, la debida investigación y persecución de los delitos de su competencia, vigilando que se observe el cumplimiento de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México; IV. Promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información; V. Ejecutar políticas, programas, acciones y otras medidas con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos. VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables. La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos contará con las unidades administrativas, elementos de policía de investigación, así como recursos necesarios para el desempeño de

sus funciones, conforme al Reglamento de esta Ley y la normatividad aplicable.	

LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 5.- La Junta de Gobierno se integra por: I. a IV. … Sin correlativo … …	**Artículo 5**.- La Junta de Gobierno se integra por: I. a V. … **VI. La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.**
Artículo 22.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de Seguridad, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.	**Artículo 22**.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de la Secretaría de Seguridad y de **la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas**

	y Personas Defensoras de Derechos Humanos, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.
Artículo 45.- …	**Artículo 45**.- …
I. a II. …	I. a II. …
III. Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;	III. Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la **Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;
IV. Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo; …	IV. Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo; …

La presente iniciativa es muestra del compromiso del Partido Verde Ecologista de México que tiene con el derecho a la libertad de expresión y con la condena a cualquier tipo de agresión por motivo de su ejercicio, por ello, exigimos a las autoridades competentes cumplan con su deber de proteger a las y los periodistas conforme a lo establecido en las leyes estatales en la materia.

Resulta pertinente establecer de manera constitucional la razón de ser de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como dotar de autonomía técnica y de gestión para investigar y perseguir los delitos que afectan el derecho humano a la libertad de expresión, así como realizar las acciones pertinentes para salvaguardar la vida e integridad de periodistas y comunicadores.

Como institución gubernamental, la Fiscalía Especializada no será partidaria de la autocensura, del silencio ni de la apatía, por lo que tendrá facultades específicas para el desarrollo de su actuar, con la finalidad de que el personal lleve

a cabo de manera profesional, eficiente correcta y homologada las investigaciones sobre hechos delictivos cometidos contra periodistas, a efecto de contribuir a una procuración de justicia pronta y expedita en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma el quinto párrafo del artículo 83 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 83 Bis. …

…
…
…

La Fiscalía General de Justicia contará, **al menos**, con las fiscalías en materia de delitos electorales y, anticorrupción, y, para la atención de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el o la Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.

El nombramiento y la remoción **de las personas titulares de las fiscalías especializadas antes referidas** podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos.

…
…

SEGUNDO.- Se se adiciona el artículo 28 Bis; y se adiciona el artículo 29 Ter de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Artículo 28 Bis.- Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas previstas en el artículo 29 de esta ley, tendrán las siguientes facultades:

I. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las instancias públicas o privadas que se requieran para el ejercicio de sus funciones;

II. Presentar un informe público anual sobre los avances y resultados de su gestión, dichos informes deben ser añadidos al informe que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia presentará ante la Legislatura del Estado;

III. Implementar medidas y estrategias de coordinación con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, a efecto de facilitar el ejercicio de su mandato;

IV. Las demás que establezcan la Constitución del Estado y las leyes aplicables para el

cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29 Ter. La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, tendrá a su cargo:

I. Dirigir, integrar, coordinar y supervisar las investigaciones y en su caso el ejercicio de la acción penal, por delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos;

II. Proteger la seguridad de los comunicadores y otorgar medidas cautelares o de protección, así como gestionarlas ante las autoridades locales competentes;

III. Coordinar los actos de investigación de las y los Agentes del Ministerio Público, y cuando lo estime necesario realizar, directamente o por medio del personal que tenga adscrito, la debida investigación y persecución de los delitos de su competencia, vigilando que se observe el cumplimiento de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;

IV. Promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información;

V. Ejecutar políticas, programas, acciones y otras medidas con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos;

VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos contará con las unidades administrativas, elementos de policía de investigación, así como recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme al Reglamento de esta Ley y la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se adiciona una fracción VI del artículo 5; se reforma el artículo 22 y; se reforma la fracción III y IV del artículo 45 de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 5.- La Junta de Gobierno se integra por:

I. a V. …

VI. La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

…

Artículo 22.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y, de la Secretaría de Seguridad y **de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.

Artículo 45.- …

I. a II. …

III. Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la **Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos**

contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;

IV. Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la **Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo;

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTA DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muchísimas gracias, Diputada María Luisa.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.
En cuanto al punto número 10 la diputada Edith Marisol Mercado Torres, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Procuraduría de Protección Ambiente del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las inspecciones y acciones necesarias para evitar afectaciones a las áreas de captación de agua, de almacenamiento y distribución del Sistema 3, 2022 Año del Quincentenario de Toluca, Cutzamala, así como garantizar la protección de la flora y la fauna en la zona donde se construye el complejo inmobiliario y hotelero a cargo de la empresa Stupa Ranch S.A. de C.V de las comunidades del Capulín y Cerro Gordo, Localidad de Avándaro, en el Municipio de Valle de Bravo. Adelante diputada.

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Con la venia de la Presidenta y de la Mesa Directiva, saludo a todos los mexiquenses que nos siguen en las redes sociales, a los diversos medios de comunicación y a todos mis compañeros diputados.
Su servidora sigue resaltando el tema del municipio de Valle de Bravo y sus localidades aledañas, que representan en materia de medio ambiente una región esencial para la vida, pues al tener una abundante diversidad de flora y fauna que ofrece servicios ambientales, vitales para el desarrollo de cualquier sociedad humana, como son la purificación del aire y agua, la generación y conservación de los suelos, la descomposición y reciclaje de los desechos, el movimiento de nutrientes, la protección del suelo ante la erosión por viento y agua, la regulación del clima y el amortiguamiento de los efectos de eventos

meteorológicos extremos, entre otros.
La variedad de bosques de Oyamel, pino y mesó filos de montaña en Valle de Bravo forman un elemento esencial en el control hidrológico y hábitat de la mariposa monarca, aves migratorias y reptiles endémicos, como el dragón agrícola o el falso escorpión, convirtiendo al municipio en un pulmón ecológico y primordial para el Estado de México.
La cuenca de Valle de Bravo es una de las generadoras de agua más importantes de las seis cuencas que conforman el Sistema Cutzamala, este sistema abastece el 40% de agua potable que se consume en la zona metropolitana de la Ciudad de México y parte del Valle de México, en los últimos años, la cuenca, las presas, el lago y las zonas ecológicas de Valle de Bravo han presentado fuertes deterioros ambientales a causa del crecimiento urbano desmedido, los asentamientos irregulares, los cambios de uso de suelo, la deforestación, el desvío de ríos para alimentar lagos artificiales y la contaminación excesiva, la contaminación excesiva y la falta de lluvias en la región.

Actualmente en varios medios de comunicación se habla sobre la empresa Stupa Ranch S.A. de C.V que constituye un complejo inmobiliario y hotelero entre los ejidos del Capulín y Cerro Gordo, en la localidad de Avándaro, en Valle de Bravo, donde habitantes de la zona y medios de comunicación alertan sobre la problemática generada por las afectaciones ecológicas cometidas contra la flora y la fauna del lugar, a causa de esta construcción. El proyecto contempla 4.9 hectáreas de construcción con 11 villas residenciales a su vez, la obra ha ocasionado el derribo de cientos de árboles y la edificación de una presa privada para acaparar el agua de manantiales de la zona.
En este sentido, es indispensable que la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México, realice las acciones necesarias para verificar que no se desvíe el agua de los manantiales hacia esas presas privadas y con ello impedir la privatización de lagos artificiales que ocasionan un detrimento en el Sistema Cutzamala, situación que trae consecuencias directas sobre la población que se abastece de agua a través de este sistema.
Esta problemática adquiere mayor importancia si se considera que de acuerdo con el reporte diario del almacenamiento Empresas del Sistema Cutzamala 2022, el Organismo de Cuencas Aguas de Valle de México de la Conagua, hasta el 10 de marzo del año en curso, contenía 448.702 millones de metros cúbicos de agua en el Cutzamala, por lo que representa el 57.34%, convirtiéndose en el segundo porcentaje más bajo en los últimos 6 años, sólo por detrás del registrado en el 2021.

En este sentido, es necesario recordar que al inicio de esta Legislatura presenté ante esta Asamblea la problemática de la privatización de presas y lagos artificiales en las regiones centrales y aledañas al municipio de Valle de Bravo, exhortando a las autoridades federales y estatales a realizar una inspección a las presas y lagos artificiales que se han privatizado en esta zona, ya que están afectando de manera directa el suministro de agua del Sistema Cutzamala, y que pone en riesgo la seguridad de la flora, la fauna y los habitantes de las zonas conurbadas, incluyendo mucho a los habitantes del Valle de México y a los habitantes de la Ciudad de México que están sufriendo este gran desabasto de agua.

Ante esta problemática la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que ya anteriormente este proyecto había llegado a esta Secretaría y ya se había negado este permiso, debe de revisar el proyecto de dictamen de manifestación de impacto ambiental, evaluando los impactos potenciales que la construcción del complejo inmobiliario y hotelero podrían causar al medio ambiente y coordinar las acciones necesarias para prevenir afectaciones a la flora y a la fauna.

Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Procuraduría del Medio Ambiente del Estado de México, donde evalúen los daños ambientales ocasiones y en caso de existir elementos suficientes que acrediten la posibilidad de que se estén

cometiendo delitos ambientales, deberán presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de la República.

La urgencia de las autoridades federales, estatales y municipales que intervengan para realizar las inspecciones necesarias, es un tema que requiere atención inmediata pues aún se está a tiempo de detener una afectación irreparable al ecosistema de la región y a las personas que dependen del consumo del agua potable, generado por el Cutzamala.

Por su atención, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de abril de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Edith Marisol Mercado Torres, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las inspecciones y acciones necesarias para evitar afectaciones a las áreas de captación de agua, de almacenamiento y distribución del Sistema Cutzamala, así como garantizar la protección de la flora y la fauna en la zona donde se construye el complejo inmobiliario y hotelero a cargo de la empresa Stupa Ranch S.A. De C.V. en las comunidades de El Capulín y Cerro Gordo de la localidad de Avándaro ubicada en el Municipio de Valle de Bravo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El resguardo de las zonas naturales es una herramienta indispensable para proteger los ecosistemas y asegurar el equilibrio en los procesos evolutivos y ecológicos, además es una acción necesaria para enfrentar los problemas del cambio climático y garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado.

El Derecho Internacional, el marco jurídico nacional y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México estipulan como derecho humano y obligación del Estado garantizar el goce de un medio ambiente adecuado, y el derecho al acceso y disposición del agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, que permita garantizar la vida, la salud, el sano desarrollo y el bienestar de toda persona.

Así mismo, dentro de las obligaciones de la Agenda 2030, de la que México es partícipe se establece como compromiso *"la protección al planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras"*[1].

1 Cfr. https://www.unescoetxea.org/dokumentuak/dossierDDHHamb.pdf

El municipio de Valle de Bravo y sus localidades aledañas representan en materia de medio ambiente una región esencial para la vida pues al tener una abundante diversidad de flora y fauna son sustento de las poblaciones humanas previéndoles de bienes como alimentos (carnes, frutas, verduras y aceites), madera y fibras para la construcción, leña como fuente de energía, y pulpa de madera para papel, entre otros. Además ofrecen servicios ambientales vitales para el desarrollo de cualquier sociedad humana - como son la purificación del aire y agua, la generación y conservación de los suelos, la descomposición y reciclaje de los desechos, el movimiento de nutrimentos, la protección del suelo ante la erosión por viento y agua, la regulación del clima y el amortiguamiento de los efectos de eventos meteorológicos extremos, entre otros[2].

La variedad de bosques de oyamel, pinos y mesófilos de montaña en Valle de Bravo forman un elemento esencial en el control hidrológico y hábitat de la mariposa monarca, aves migratorias y reptiles endémicos como el dragón arborícola o el falso escorpión convirtiendo al municipio en un pulmón ecológico y primordial del Estado de México.

Así mismo, la región tiene la cuenca Amanalco-Valle de Bravo con una superficie de 61,593 hectáreas aproximadamente que forma parte de la estructura de cuencas del Río Balsas que a su vez se ubica dentro del Sistema del Río Cutzamala.

La cuenca de Valle de Bravo, es una de las generadoras de agua más importante de las seis cuencas que conforman el Sistema Cutzamala. Este sistema abastece el 40% del agua potable que se consume en la zona metropolitana de la Ciudad de México y parte del Valle de México, además posee una gran diversidad de flora y fauna.

En los últimos años la cuenca, las presas, el lago y las zonas ecológicas de Valle de Bravo han presentado fuertes deterioros ambientales a causa del crecimiento urbano desmedido, los asentamientos irregulares, los cambios de uso de suelo, la deforestación, el desvío de ríos para alimentar lagos artificiales, la contaminación excesiva y la falta de lluvias en la región.

Actualmente, la empresa Stupa Ranch S.A. de C.V. construye un complejo inmobiliario y hotelero entre los ejidos de El Capulín y Cerro Gordo, en la localidad de Avándaro en Valle de Bravo, donde habitantes de la zona y medios de comunicación alertan sobre la problemática generada por las afectaciones ecológicas cometidas contra la flora y la fauna del lugar a causa de dicha construcción.

El pasado 02 de abril, el periódico Reforma publicó un artículo donde señala que:

"el proyecto contempla 4.9 hectáreas de construcción con 11 villas residenciales [...] El avance de la obra ha ocasionado el derribo de cientos de árboles y la edificación de una presa privada para acaparar el agua de manantiales de la zona" [3]

En este sentido es indispensable que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) realicen las acciones necesarias para verificar que no se desvíe el agua de los manantiales hacia presas privadas, y con ello impedir la privatización de lagos artificiales que ocasionan detrimento en el Sistema Cutzamala, situación que trae consecuencias directas sobre la población que se abastece de agua a través de dicho Sistema.

Esta problemática adquiere mayor importancia si se considera que de acuerdo con el reporte diario

2 https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap2.html

3 https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?__rval=1&urlredirect=/construyen-hotel-en-area-protegida-en-valle-de-bravo/ar2378312?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

del "Almacenamiento en Presas del Sistema Cutzamala 2022", del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Conagua, hasta el 10 de marzo del año en curso contenía 448.702 millones de metros cúbicos de agua en el Cutzamala. Por lo que representa el 57.34%, convirtiéndose en el segundo porcentaje más bajo en los últimos seis años, solo por detrás del registrado en el 2021[4].

En ese sentido, es necesario recordad que al inicio de esta legislatura presenté ante está asamblea la problemática de la privatización de presas y lagos artificiales en la regiones centrales y aledañas al municipio de Valle de Bravo, exhortando a las autoridades federales a realizar una inspección a las presas y lagos artificiales que se han privatizado en la zona, ya que están afectando de manera directa el suministro de agua del sistema Cutzamala, y ponen en riesgo la seguridad de la flora, la fauna y los habitantes de las zonas conurbadas.

Ante esta problemática la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe revisar el proyecto de dictamen de manifestación de impacto ambiental evaluando los impactos potenciales que la construcción del complejo inmobiliario y hotelero podrían causar al medio ambiente y coordinar las acciones necesarias para prevenir afectaciones a la flora y la fauna del lugar.

Además, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Procuraduría del Medio Ambiente del Estado de México deberán evaluar los daños ambientales ocasionados y en caso de existir elementos suficientes que acrediten la posibilidad de que se estén cometiendo delitos ambientales, deberán presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de la República.

La urgencia de que las autoridades federales y estatales intervengan para realizar las inspecciones necesarias es un tema que requiere atención inmediata, pues aún se está a tiempo de detener una afectación irreparable al ecosistema de la región, y a las personas que dependen del consumo de agua potable generado por el Sistema Cutzamala.

ATENTAMENTE

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
PRESENTANTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

4 https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/al-57-el-nivel-promedio-de-almacenamiento-en-presas-del-sistema-cutzamala-7987173.html

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICON Y 74 DEL REGLAMENTO DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para garantizar la protección de la flora y la fauna en la zona donde se construye el complejo inmobiliario y hotelero a cargo de la empresa Stupa Ranch S.A. de C.V. de las comunidades del Capulín y Cerro Gordo, localidad de Avándaro en el municipio de Valle de Bravo.

SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para que realice las inspecciones y acciones necesarias en la zona donde se construye el complejo inmobiliario y hotelero a cargo de la empresa Stupa Ranch S.A. de C.V. de las comunidades del Capulín y Cerro Gordo, localidad de Avándaro en el municipio de Valle de Bravo, con la finalidad de evitar afectaciones a las áreas de captación de agua, de almacenamiento y distribución del Sistema Cutzamala.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Marisol. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA

MALDONADO. Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ N EMER. Diputada Martha se registra su voto a favor, diputado Emiliano se registra su voto a favor, diputada Trini se registra su voto a favor, diputada María de los Ángeles, se registra su voto a favor, diputada Cristina se registra su voto a favor, diputada Ingrid se registra su voto a favor, diputado Abraham se registra también su voto a favor, diputado Camilo se registra su voto a favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ N EMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.
Para atender el punto 11 la diputada María del Carmen De la Rosa Mendoza, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Buenas tardes a todos y a todas, con su venia de la mesa directiva, saludo con un gran afecto a todos los mexiquenses que nos están siguiendo a través de las redes sociales.

Hoy vengo a dar lectura a un exhorto que se les realiza a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, la Secretaría del Campo, la Protectora de Bosques del Estado de México, para detener la tala inmoderada en la comunidad de San Miguel Atlautla.

El planeta entero y todas las formas conocidas de vidas existentes sobre su faz, avanzan contra reloj hacia una desaparición debido al sobrecalentamiento que sea por causas naturales, sea por la acción contaminante e irresponsable de destrucción de las especies animales y vegetales que estamos provocando los seres de humanos de mil y un formas, no sólo parece que no entendemos estos fenómenos, sino hasta nos apuramos a sacar irracional provecho a la naturaleza, antes de un colapso largo y profundamente anunciado.

Y no busquemos causantes a lo lejos de lo que cada día parece ante nosotros como un terrible destino, no distraigamos nuestras decisiones cuando la omisión, la irresponsabilidad, el incumplimiento legal y ético, la coalición directa o indirecta con grupos delictivos, la tenemos muy pero muy cerca de nosotros y está justo aquí en el Estado de México.

Todos hemos escuchado, apenas el domingo pasado 17 en la Cámara de Diputados Federal, encendidos alegatos en engañosa, falsa, farsante doble moral supuesta defensa de la producción de energías limpias, que finalmente condujeron a la traición de los intereses nacionales en materia energética, por quienes durante muchos años han venido aplicando aquella máxima del conservadurismo fundamentalista capitalista que dice dejar hacer, dejar pasar, qué diría este personaje cuando hoy algunos se están beneficiando unos cuantos, que en realidad se pude traducir como, hagamos negocios

a costa del saqueo, porque sobre los más pobres nos vamos aprovechar, pobre México, hay que decirlo una vez más, por muchos años, quienes ahora se autonombran defensores del medio ambiente en el país, y aquí en el Estado de México mismo, en una correlación conservadora de mutuas ganancias económicas, que no pueden negar, han facilitado a los grandes capitales extranjeros la explotación más sucia de nuestros recursos naturales, acosta de la vita y la salud de todos los mexiquenses.

Nuestro país, nuestra entidad federativa está perdiendo su cobertura forestal a una tasa neta de 128.8 mil hectáreas al año a causa de prácticas ilegales que no han prevenido, atacado, ni detenido quienes deben de hacerlo, cambio de uso de suelo, tala clandestina, comercio de materias primas y productos forestales, obtenidos y legalmente, amén de incendios y plagas.

Yo les pregunto ahora donde están ahora en este momento esos falsos defensores del medio ambiente, todo eso que a veces parece lejano hasta en inverosímil y exagerado, pues no estamos acostumbrados a verlo cotidianamente, todo eso conduce a la pérdida forestal, una de las causas principales de la degradación de nuestros ecosistemas terrestres, la complicidad de los conservadores internos con los grandes capitales viene afectando a millones de mexicanos de hoy y del futuro, dado que estos temas se correlacionan, ahí tenemos el grave problema del agua, lo acaba de mencionar mi compañera diputada Marisol, de su cuidado, del cuidado de los acuíferos que se van perdiendo con la explotación de los bosques.

Nuevamente pregunto ¿Qué han hecho para detener esa devastación con sus nefastas consecuencias, esos y esas que ahora se llaman defensores de la producción de energías limpias, escuchemos una vez más una, vez más sepámoslo, los ecosistemas forestales suministran servicios ambientales, vitales para los seres humanos, como es la regulación del ciclo hidrológico, la disponibilidad del agua, el control de erosión, al igual que bienes maderables y no maderables, alimentos y productos medicinales, en todas las 5 zonas críticas por el delito de la tala clandestina que se tiene en el Estado de México, las cosas no muestran avance y menos solución, estamos hablando de al menos 21 municipios mexiquense, entre ellos Zinacantepec, Coatepec de Harinas, Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Ozumba, Ecatzingo, Texcaltitlán, Ocuilan, Xalatlaco, Santiago Tianguistenco, Xonacatlán, Otzolotepec y en los últimos tiempos el municipio de Atlautla.

Hoy soy portavoz de los habitantes de Atlautla, pues a pesar de haber actuado ya a costa e incluso de su integridad y seguridad, solicitando la ayuda de las autoridades estatales, apoyados en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, así como en el Código de Biodiversidad del Estado de México, simple y sencillamente sus denuncias se han declarado como asuntos totalmente y definitivamente concluidos, ya basta, basta de disertaciones hipócritas, carentes de acciones de auténtica defensa de quienes de verdad sufren las consecuencias de la traición a todos y todas las mexiquenses, podemos y debemos apoyar desde el territorio a los de Atlautla y a todos los mexiquenses han sufrido estas graves consecuencias y trabajar racionalmente y en beneficio de la comunidades.

Por eso le solicito desde esta tribuna y les pido su respaldo para exhortar a los titulares antes mencionados y se establezca una vigilancia coordinada, respectiva, con el objetivo de evitar a toda costa la devastación de nuestros sistemas boscosos, el destino si puede cambiar su rumbo, con acciones que ayuden a resarcir el daño causado, creación de policías rurales o comunitarias, módulos de vigilancia forestal y porque no, el acompañamiento de los legisladores y legisladoras, el calentamiento global de la cuenta del Valle de México, puede ser reversible y sus causas, como ya lo dije, saltan a la vista, las alianzas usureras de los del PRI, PAN, PRD y Movimiento Ciudadano, han conducido al peligro de la extinción, recordemos que todos, absolutamente todos pagaremos las consecuencias.

Prestemos oídos entonces al clamor de nuestro pueblo que nos pide cumplamos con nuestra parte, es tiempo aún para articular desde las instancias del Gobierno del Estado de México, aquello que han dejado de hacer por años y años de gobierno.

Hoy los mexiquenses, queremos y merecemos

un Estado y un Municipio de bienestar. Hoy que se oiga muy claramente para todos aquellos y aquellas que traicionaron al pueblo, la Patria, es primero.
Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de abril de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputada **María del Carmen De la Rosa Mendoza**, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se **exhorta a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), de la Secretaría del Campo, de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) para que, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, intervengan urgentemente para detener la tala de árboles inmoderada en la comunidad de Atlautla y, atiendan las denuncias presentadas por vecinos**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un terrible mal recorre nuestro país y nuestro estado, están perdiendo su cobertura forestal a una tasa neta de 128.8 mil hectáreas al año, a causa de prácticas ilegales como el cambio de uso del suelo, la tala de árboles clandestina, el comercio de materias primas y productos forestales, así como incendios y plagas que conducen a la pérdida forestal pues son la principal causa directa de la degradación de los ecosistemas terrestres y del daño a la biodiversidad del país, cada vez más evidentemente, del Estado de México[1].

México está catalogado como uno de los 12 países megadiversos que, en su conjunto, alojan 70% de la flora y fauna terrestre a escala mundial. El territorio nacional está cubierto de 137.8 millones de hectáreas de algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos, 41% bosques templados, 25%; selvas, 22%; manglares y otras asociaciones de vegetación, 1%, y otras áreas forestales, 11 %.

Los ecosistemas forestales suministran servicios ambientales vitales para los seres humanos, tales como la regulación del ciclo hidrológico, la disponibilidad de agua, el control de la erosión, al igual que bienes maderables y no maderables, alimentos y productos medicinales que resultan estratégicos para el desarrollo social y económico, en correlación natural con el medio ambiente.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el 23.51% de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación y 21.4% presenta erosión eólica o hídrica. En particular, las selvas y los bosques mesófilos son las formaciones con menor superficie de vegetación primaria y son las comunidades vegetales que presentan mayor degradación.

Otra característica relevante es que en las áreas forestales habitan 10.9 millones de personas en condiciones de pobreza y marginación. Más de la tercera parte de la población indígena 35.6%

1 Programa Nacional Forestal 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2021 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

experimenta pobreza extrema, proporción significativamente mayor a la que se registra entre población no indígena 5.6%.

Cabe destacar que 95% de la deforestación en el país ocurre de manera ilegal, pues la SEMARNAT solamente autoriza el cambio de uso del suelo en un promedio de 12 a 13 mil hectáreas al año. Las plagas forestales son también una de las principales causas de degradación y pérdida de los ecosistemas en México. En los pasados 10 años, la superficie con afectaciones de plagas y enfermedades alcanzó un promedio de 99 mil 968 hectáreas.

De acuerdo con los estudios de PROBOSQUE de Estimación de la línea base de Captura de Carbono en Biomasa Aérea (2019), el aprovechamiento en bosques activos con manejo forestal sustentable, se estima que existe mayor captura de carbono (hasta un 12 % más en algunos casos), que un bosque pasivo y sin manejo forestal, como los bosques de conservación. Esto debido a que los árboles, a través del proceso de fotosíntesis, absorben CO2 de la atmósfera de una manera natural y lo almacenan como carbono en su biomasa, por ejemplo, en el tronco, hojas, ramas y raíces.
El Carbono también se almacena en el suelo del bosque, así como en las plantas del sotobosque y en la hojarasca. Los productos de madera que se cosechan del bosque también pueden brindar un almacenamiento de carbono a largo plazo. Es así que los bosques funcionan como reservorios al almacenar CO2, pero este beneficio se encuentra amenazado por la tala inmoderada que se viene realizando[2].

Efectivamente, la tala ilegal representa 8% de las causas que provocan la deforestación; y de acuerdo a estimaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la producción de madera ilegal, representa 30% del volumen anual autorizado en el país.

Este problema se asocia a factores como:

- insuficiente capacidad operativa para la correcta aplicación de la legislación forestal y ambiental,
- problemas de gobernanza y tenencia de la tierra,
- sobrerregulación y restricciones para incorporarse al aprovechamiento forestal, corrupción, fallas en la aplicación de justicia,
- ausencia de controles suficientes y adecuados del mercado
- y delincuencia organizada.

Ahora bien, según información de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), a nivel del Estado de México existen cinco zonas críticas por el delito de tala clandestina, las cuales comprenden 20 municipios mexiquenses, como es el caso del Nevado de Toluca, Zinacantepec, Coatepec Harinas, Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Ozumba, Ecatzingo, Ocuilan, Xalatlaco, Santiago Tianguistenco, Xonacatlán, Otzolotepec y en los últimos tiempos Atlautla.

Bajo esa tesitura, la Agenda 2030, instrumento que hace un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, en su objetivo de Desarrollo Sostenible número 15 establece la necesidad de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

Sin embargo, es preocupante que, lejos de disminuir esa práctica ilegal y a todas luces atentatoria de la preservación del medio ambiente, mediante la merma de los bosques y sus aportes a la supervivencia misma del planeta y la vida que alberga, constatamos como viene acrecentándose, incidiendo además en la inseguridad de los habitantes de los asentamientos humanos de esos territorios, así como en el robo de su sustento económico.

2 Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXIII No. 23, Sección segunda, viernes 4 de febrero de 2022.

Así, el 31 de mayo de ese mismo año, se denunció ante las autoridades que la tala se había intensificado en el paraje mencionado, así como en los denominados “La Joya Redonda” y “Tecamacapa”, pero señalando como responsables a diversos integrantes de grupos originarios de ese Municipio de Atlautla, conocidos como “Los Ardilla”.

Con todo, la tala clandestina continuó llevándose a cabo, lo que motivo que integrantes del Comisariado de Bienes Comunales presentaran las denuncias respectivas, así sucedió el 20 de octubre de ese año 2021, en Paraje Plan de Majada; el 19 de enero de 2022, Parajes de Xocoquiahua, Xochitepec, Lomas de Muerto y Barranca de Xocoquiahua.

Conforme lo afirman con creciente preocupación los habitantes de la Comunidad de San Miguel, del Municipio de Atlautla, lejos de que las denuncias debidamente acreditadas surtan algún efecto para mitigar los continuos hechos delictivos de tala de sus bosques, únicamente se han declarado como asuntos total y definitivamente concluidos.

En el Municipio de Atlautla, y concretamente en la Comunidad de San Miguel, incluido en las zonas críticas azotadas por el delito de la tala clandestina, aprovechamiento y transportación de productos maderables forestales, en el paraje denominado “Cabeza de Toro”, ha solicitado denodadamente la intervención de las autoridades estatales, prácticamente sin resultado alguno.

Crece la impotencia de los pobladores de Atlautla, quienes reciben crecientes amenazas de los taladores, el gobierno del Estado ha incumplido con sus obligaciones en la materia, establecidas en artículo 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las enmarcadas en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, concretamente del artículo 3.13, en su párrafo XVI, ya que ni ha emprendido la inspección y la vigilancia forestal a que está obligado, menos aún acciones eficientes y eficaces de prevención y de combate a la extracción ilegal y tala clandestina de los recursos forestales, abandonando a su suerte incluso a las autoridades municipales en la recurrencia de tales ilícitos.

No es posible prestar oídos sordos al clamor de nuestros compatriotas y vecinos del Municipio de Atlautla, más aún cuando defienden los pulmones boscosos, que respetan las leyes y las aplican para la debida explotación maderera, sin perjuicio del medio ambiente y sus beneficios para la vida en toda la región, el estado, el país y el planeta entero.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PROPONENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se exhorta a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), de la Secretaría del Campo, de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) para que, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, intervengan urgentemente para detener la tala de árboles inmoderada en la comunidad de Atlautla y, atiendan las denuncias presentadas por vecinos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Carmen.
En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra. Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, por favor, manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Jesús Izquierdo, se registra su voto a favor, diputado Maurilio Hernández, se registra a favor, diputado Max Correa, se registra a favor, diputada Luz Ma. Hernández, se registra a favor, diputado Camilo, se registra a favor, diputada Anais me habías levantado la mano, pero ya se corrigió, diputada Cristina se registra a favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Referente al punto 12 la diputada Juanita Bonita Jaime, leerá punto de acuerdo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano. Adelante diputada.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Muchas gracias diputada Presidenta.

Con la venia de la Mesa Directiva de esta LXI Legislatura y bajo el amparo de los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política de nuestro Estado de México, 28 fracción II, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de nuestro propio Reglamento, vengo a presentar a nombre de nuestra bancada, la bancada naranja, Movimiento Ciudadano, un punto de acuerdo para que en el ámbito de las respectivas competencias municipal o estatal, se pueda dar informes sobre los manejos de recursos para la contratación de servicio de vehículos para patrullas y la compra de uniformes para el personal de Seguridad Ciudadana de mi municipio de Nezahualcóyotl.

Ubico algunos antecedentes diputadas y diputados. El 28 de febrero de este año, en sesión ordinaria de Cabildo, se puso a consideración el acuerdo número 57, en el cual se autorizó la contratación de un servicio integral de vehículos equipados para patrulla para el periodo del 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024, que incluya servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de hasta 165 vehículos, 75 motocicletas y 10 cuatrimotos, para la Dirección General de Seguridad Ciudadana, hasta por un monto de $86,040,000.00 (Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N), a ello también se le suma la autorización que se otorguen recursos para adquirir paquetes de uniformes para el personal de seguridad, con un techo presupuestal de hasta $26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Este acuerdo de Cabildo, se propuso, el acuerdo 57 y por supuesto que hubo integrantes de Cabildo en los que cuestionaron si ya había licitación, si ya había documentos administrativos, si ya el cuerpo normativo administrativo, pudiera ya haber estado listo para que los integrantes del Cabildo lo pudieran votar; sin embargo, en esta sesión de cabildo, por supuesto que se mencionó que no, que estaba en preparación de ello y no ha sido posible ello.

¿Cuál ha sido el asunto aquí? Sí queremos comentarlo de manera muy respetuosa para todos. Primero, que este acuerdo de Cabildo, del 28 de febrero, aun cuando se comentó por parte del edil, que pudiera y que ya estaba en preparación todos los documentos para la licitación, la convocatoria, etcétera, etcétera, estaban siendo procesadas, esta convocatoria de licitación hasta hace unos días no ha sido publicada, por supuesto que todos los diputados en esta Legislatura pugnamos por la transparencia de los recursos y por supuesto, que

lo que queremos de los ayuntamientos, es que los recursos primero se apliquen conforme a la normatividad, segundo, que se apliquen lo más transparente posible, tercero, que se apliquen de acuerdo a cómo está la cotización real en precios de todo lo que se adquiera en una administración municipal, por qué, porque ello conlleva y evitaría un posible desvío de recursos que al final de cuentas van a parar a un bolsillo y eso es lo que pugnamos en esta Cámara, aquí se habla de transparencia, aquí se habla de no robar, aquí se habla precisamente de que los ayuntamientos cumplan con su mandatos, pero que también se habla de su mandato, pero que también den cuentas al cabildo de manera transparente, de manera clara, de manera precisa, porque luego los integrantes de los cabildos no les dan el trato adecuado y no me refiero desde la perspectiva política, sino integrantes de un órgano colegiado que al final de cuentas, el voto del Presidente Municipal, como de un regidor, es igual, salvo cuando hay un empate, pero el voto, la calidad, el sentido del voto es el mismo, vale igual, salvo como lo establece la Ley Orgánica, en caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

Esto qué implica, que a los integrantes del Cabildo les tienen que dar el trato y lo digo por el Presidente Municipal de Neza, porque se molesta cuando les piden cuentas de la manera, por su puesto, más respetuosa le han pedido las cuentas los regidores y hay molestia y al final de cuentas compañeras y compañeros diputados, este asunto no es ni personal, es un asunto administrativo que puede llevar a un asunto de opacidad.

Qué queremos, que se transparente la licitación, que la convocatoria de verdad sea pública, que se sepa qué empresas, empresas contratan para este tipo de servicios que son más de 100 millones de pesos, en cuánto se contrata, cuáles son los costos, en qué tiempo, todos queremos transparencia y no nada más para Neza, seguramente para otros municipios se pugna por supuesto.

Entonces, estamos hablando de más de 100 millones de pesos, casi 200 o más de 200 millones de pesos más bien, en el arrendamiento de patrullas, de motocicletas, en la compra de uniformes y todos los insumos que van destinados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, primero; segundo, en realidad también para el servicio de arrendamiento a las auto patrullas y moto patrullas que autorizaron en el Cabildo casi 306 millones de pesos para los 32 meses que se prevé que dure el contrato.

Las peticiones de algunos miembros del Cabildo y de la fracción de nuestro movimiento ciudadano en esta Legislatura y por supuesto, que fue en el cabildo, es en el sentido de transparentar el proceso de licitación de este servicio y de la compra de uniformes que se deben de haber ya hecho este proceso.

Han transcurrido más de 50 días hasta el día de hoy, desde que se autorizó buscar ese servicio de arrendamiento y hacer esa compra y hasta hoy no se ha reportado, ni se ha iniciado con el proceso de licitación.

Obviamente, puede alguien pensar y se puede pensar que puede haber opacidad, que se puede preparar un contrato a modo que se puede poner precios a modo, evitemos eso, y eso se evita con la transparencia, con el manejo honesto de los recursos; asimismo, creemos que la falta de información en la administración municipal de Neza no es un hecho aislado, en este caso de las patrullas y de los uniformes, miren, apenas el lunes 11 de abril nuestro alcalde, porque es un gobierno para todos por supuesto, usando su mayoría y usando la mayoría en el cabildo consiguió que le aprobaran el Plan Anual de Obra Pública para este año, con un monto de 428 millones de pesos, sin dar detalles a los integrantes del cabildo, o sea, primero, cuáles son los criterios para determinar las obras, cuáles son, cuáles han sido los criterios, qué obras, en dónde y en realidad si esas obras corresponden a las necesidades o no, de la población del municipio en Nezahualcóyotl, yo voy a dar un ejemplo y aquí lo digo, están por derribar un Parque Acuático de la zona norte de Neza para hacer un Auditorio, es decir, un espacio dedicado a los niños y que desde que se construyó

ese espacio, ese parque, ese Parque acuático en unos días lo van a derrumbar para hacer un Auditorio y le quitan, y hablando sobre los niños, le quitan espacio a los niños para hacer una obra, cuando en la parte de atrás de las oficinas hay espacio.

Entonces, cuáles son los criterios para determinar la obra, entonces, qué obras escogieron, cómo se escogieron, cómo se consultaron, o si nada más fue de escritorio o no, en este sentido para terminar diputadas y diputados, es que nosotros presentamos y que está ya en la mesa, en la Mesa Directiva un punto de acuerdo en el que se exhorta de acuerdo al ámbito de la competencia de distintas dependencias, Secretarías, por supuesto a la Administración Municipal a que puedan hacer llegar un informe de la manera más respetuosa y en función de las competencias, cómo se está procediendo, por supuesto que dejo el punto de acuerdo en la mesa diputadas y diputados y ojalá, ojalá no haya oídos sordos para este y a lo mejor para otros puntos de acuerdo que lo que necesitamos y que se ha pugnado aquí, que haya transparencia, que se ha pugnado aquí, no robar, no mentir, no traicionar sí o no, entonces, por eso estamos pugnando y nos dicen una serie de descalificativos que en realidad bajemos a los municipios, que la situación es diferente, completamente distinta, entonces, en función de ello Presidenta de esta Mesa Directiva, agradezco la atención y hago, se hizo entrega del punto de acuerdo mencionado.

Es cuanto, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2022.

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que se exhorta a las autoridades del municipio de Nezahualcóyotl, así como de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado para que se atienda y esclarezca el acuerdo de cabildo número 57 del municipio por el cual se autorizó el erogar más de cien millones pesos para la contratación del servicio de patrullas y compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Durante los últimos años, el germen de la corrupción se ha expandido por todos los escenarios del sector público. Esta conducta universal ha llegado a practicarse desde los actos más simples, hasta los más complejos en cabeza del Estado. El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de transparentar el acuerdo de cabildo para la contratación del servicio de vehículos equipados para patrulla y uniformes en el municipio de Nezahualcóyotl para el periodo comprendido entre el 01 de abril del presente año y el 30 de noviembre del 2024.

Comprendemos la necesidad de combatir la delincuencia, sobre todo en uno de los municipios más grandes e importantes del Estado de México como es Nezahualcóyotl, pero lo que resulta inaudito es la falta de transparencia con la que se pretende equipar a los elementos policiales de dicho municipio.

De acuerdo con lo acontecido en la Octava Sesión Ordinaria de cabildo que se realizó el 28 de febrero del 2022 en el municipio en comento, se aprobó

el acuerdo de cabildo número 57[1] por el cual se autorizó la contratación de un servicio integral de vehículos equipados para patrulla para el periodo del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024, que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de hasta 165 vehículos, 75 motocicletas y 10 cuatrimotos para la Dirección General de Seguridad Ciudadana, hasta por un monto de $86,040,000.00 (Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

En suma, se busca que el municipio pueda adquirir paquetes de uniformes para el personal de seguridad que se componen de chamarras, camisolas, pantalones y calzado, además de pants deportivos para el personal operativo de la dirección de seguridad ciudadana, así como subsidios de hasta el 100% en las cuotas de inscripción y mensualidad para el acceso a las albercas municipales, para lo cual se asigna un techo presupuestal de hasta $26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Esto en principio suena lógico y entendible por los crecientes índices de delincuencia que se reportan en el municipio, pero lo que no se puede dejar pasar es la falta de transparencia con la que se está trabajando. Para muchas personas la famosa frase "El fin justifica los medios" es un dogma sobre todo en el ámbito de la administración o la política, cuestión que sólo nos lleva a mermar el estado de derecho y la legalidad con la finalidad de crear salidas fáciles y sin sustento real.

El presente instrumento legislativo esta formulado con apego a derecho y al respeto a la autonomía del municipio de Neza. Por tanto, es importante mencionar que uno de los motivos que fundan esta acción radica en la invitación generada por el presidente municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, quien, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de Nezahualcóyotl argumentó que es necesario que no solo se critiquen las acciones del gobierno que él encabeza, sino que se trabaje en conjunto en favor de la ciudadanía.

En dicha sesión del Cabildo el titular del ejecutivo municipal expresó que es necesario que los legisladores federales o locales no solo señale si existe alguna falla o problemática, sino que pudieran generar mecanismos de contribución en favor del municipio. Por tanto y no solo la posición de legisladores del Estado de México, sino como vecinos y habitantes de Neza, hacemos uso de los mecanismos que la legislación nacional como del Estado de México nos ha conferido para mejorar la calidad de vida del municipio en comento.

Dentro de nuestra argumentación, buscamos que los recursos con los que cuenta el municipio sean bien aprovechados y no sean dilapidados, sino que lleguen a un buen puerto en favor de las y los ciudadanos.

Como se mencionó con antelación el cuerpo edilicio municipal en el mes de febrero del presente año aprobó el acuerdo 57, en el que se instruye al titular de la Dirección de Administración, realice los procedimientos adquisitivos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de los bienes y servicios para el cumplimiento del acuerdo, así también se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las operaciones financieras, transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias generar los ajustes de costos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contraídas, para el cumplimiento del acuerdo.

El generar un acuerdo con instrucciones y montos tan preciso requiere de contar con un estudio técnico que sustente dicha solicitud, mismo que no se plasmó en el cuerpo jurídico del acuerdo. El sitio oficial y la exposición de motivos del documento aprobado por el cuerpo edilicio, hace referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, citando los artículos 21 y 115 de las

1 Neza 2022 Cabildo de Nezahualcóyotl. (2022). Gaceta Municipal Año 1 Núm. 2. abril 17, 2022, de Municipio de Nezahualcóyotl Sitio web: http://www.neza.gob.mx/publicaciones/gacetas/2022/Gaceta%20An%CC%83o%201%20Num.%202%20Neza%202022.pdf

misma, 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 125 y el 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 82, fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para tener un fundamento legal, pero se dejaron fueran los preceptos legales fundamentales para contar con una plena transparencia, equidad y un óptimo proceso administrativo.

Antes de proseguir, no se omite decir que el alcalde mencionó que aún no existe un procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de las patrullas, ya que en las sesiones Décimo Segunda y Décimo Tercera Ordinaria de cabildo diversos síndicos y regidores se pronunciaron por la falta de transparencia en diversos procesos administrativos, sobre todo en el referente a este arrendamiento de vehículos para patrullas. El responsable de la administración informó a sus compañeros del cabildo, como se muestra en la transmisión de las sesiones, mismas que pueden ser consultadas en la plataforma de YouTube en el canal oficial del municipio, que la Dirección de Administración Municipal estaba aún preparando los documentos que soportarían dichos actos previamente aprobados.

Cuestión que como se mencionó, levanta muchas dudas ¿Cómo es posible que los miembros del cabildo sin importar el color que representen aprobaran un acuerdo con un alto impacto presupuestal sin tener un respaldo técnico?, en ese sentido es importante que se subsane esa falta de información para que se puedan evitar actos de corrupción, donde se generen contratos con precios inflados, que solo dañen las arcas municipales en favor de unos cuantos.

Por una parte, el acuerdo se sustenta en la autonomía que tienen los municipios de acuerdo con el artículo 115 de la Carta Magna, que establece que estos entes estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como el inicio h) del mismo, que determina que la policía preventiva municipal y tránsito será competencia del nivel municipal. Cuestión que es de suma importancia, pero que no por ello significa que se puede hacer uso de los recursos con el amparo de la opacidad.

Ante estos dichos, no se puede omitir la existencia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.
Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.
Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.[2]

Esta disposición genera la obligatoriedad para que el recurso de los municipios sea gastado con eficacia y transparencia. Al momento no se ha demostrado que se haya hecho alguna erogación por lo que es importante que al realizarse esta se haga con todo el apego a la norma. La nitidez en lo que refiere al gasto de las autoridades en los diferentes niveles de gobierno no es cualquier cosa, es de hecho uno de los elementos que buscan acabar con la corrupción que tanto nos aqueja.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 134, 1917(México).

Nuestra Constitución mexiquense, comparte estos principios, tanto de autonomía municipal y el uso responsable y transparente de los recursos con los que cuentan dichas entidades. Cuestión que genera una exigencia de transparencia en todo momento, ya que el mismo acuerdo hace referencia al artículo 125 que, si bien establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, también marca terminantemente en su último párrafo que los recursos que integran esta, serán ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Una vez abordados los principios constitucionales de autonomía y transparencia es preciso mencionar que la información que se aporta por parte de la autoridad municipal es nula, cuestión que ha sido recalcada en las sesiones de cabildo antes mencionadas.

Por ello con el afán de contribuir a clarificar dichas incógnitas y con total interés y legitimo por ser habitantes del municipio, se busca saber cómo se determinaron los montos aprobados desde el mes de febrero. Basado en lo ya dicho se solicita de forma respetuosa a la administración del municipio de Nezahualcóyotl publique en los diversos medios físicos como electrónicos oficiales y remita a esta Legislatura el estudio de mercado, que de acuerdo con nuestra Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios es la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.

Esto ayudara a dar claridad de cuáles fueron los criterios para la determinación de los montos de Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos para el arrendamiento de patrullas y veintiséis millones de pesos para uniformes, que sumados dan más de ciento diez millones de pesos, números que no son menores inclusive para un municipio tan grande como es Nezahualcóyotl.

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contratación, previo a la tramitación de sus adquisiciones, los titulares de las unidades administrativas de las dependencias serán responsables de obtener, a través de la Secretaría, el estudio de mercado, con el propósito de obtener los precios máximos a los que deberán adquirir los bienes y servicios; los organismos auxiliares y tribunales administrativos lo harán preferentemente, a través de ésta.

Este estudio tiene como propósito determinar la existencia de bienes o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores o prestadores de servicios y conocer el precio que prevalece en el mercado, previo al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. Tendrá también como fin, elegir la modalidad adquisitiva que deberá llevarse a cabo, establecer los precios máximos de referencia, proporcionar información a las unidades administrativas solicitantes para la determinación de la suficiencia presupuestal.

En este sentido, como bien explicó el presidente municipal de Nezahualcóyotl ya está trabajado en una licitación, que es una de las modalidades adquisitiva que marca la Ley, cuestión que supone que ya se cuenta con este estudio por lo que la solicitud de publicar y remitir el mismo solo abonará al combate a la corrupción.

Para seguir bajo la línea de evitar que se genere un daño al erario bajo el pretexto de mejorar la seguridad municipal y como segundo punto del presente exhorto se busca que las autoridades estatales coadyuven en detectar si existe alguna falla dentro de este proceso.

En la actualidad vemos con preocupación que algunas autoridades abusan de las crisis que afronta la ciudadanía, como es la inseguridad que va en aumento día con día, para hacer algún negocio turbio para vaciar las arcas municipales y llenar los bolsillos de sus compinches.

Hoy en más de una ocasión y en diferentes niveles de gobierno nos hemos encontrado con compras amañadas, donde con el amparado de la opacidad se actúa con dolo en contra de la confianza de los ciudadanos. En nuestro país junto con el crimen organizado y la violencia, la corrupción es el segundo mal que aqueja a los mexicanos, solo basta con mirar las encuestas e índices de confianza con relación a las autoridades.

Transparencia Mexicana en la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, identificó que México mantuvo una calificación de 31 puntos donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación México sigue siendo el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18 de 19 países evaluados[3]. Este es solo un indicador general de la mala percepción que la gente tiene en referencia a nuestro país.

La falta de confianza en las instituciones es un problema serio. Según la última Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), tomada en 2019, la desconfianza en las instituciones públicas continúa siendo uno de los problemas más sentidos por la población mexicana, donde apenas entre 30 y 40% de la población dice confiar en los gobiernos estatales y municipales. A pesar de ello, pocas veces las instituciones públicas implementan acciones orientadas a fortalecer la confianza y democratizar la toma de decisiones públicas. Para este punto se relaciona con que aún no se ha publicado licitación alguna por parte del municipio, y no se encontraron datos en los portales electrónicos tanto de la administración municipal en turno o en el portal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

3 TRANSPARENCIA MEXICANA. (2022). México, sin avance en Índice de Percepción de la Corrupción: Transparencia Mexicana. abril 17, 2022, de RANSPARENCIA MEXICANA Sitio web: https://www.tm.org.mx/ipc2021/

Por tanto, se solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría Finanzas pueda coadyuvar en esclarecer sobre los montos y el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta relacionados al servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, motocicletas y cuatrimotos de acuerdo con la base de datos del Sistema COMPRAMEX. Este requerimiento de información tiene el fin de poder contar con un parámetro de comparación y análisis para así determinar si lo aprobado en fechas anteriores cuenta con una viabilidad financiera o se pueden lograr mejores costos y con ello evitar que el dinero de la gente de Nezahualcóyotl se dilapide. No es de omitirse que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México permite a los municipios cuenten con su propio catálogo de bienes y servicios, pero como se ha visto en los últimos meses la información no ha fluido de la forma correcta.

Para añadir otra razón de solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado de México puedan brindar esta información, tiene que ver con lo planteado en el acuerdo 57, en el cual se fundamenta que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 7 fracción VIII determina que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse para contar con criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública. Esto reduce la posibilidad de contar con proveedores que no puedan brindar un servicio de calidad, pero por otro lado abre la puerta a que los precios del servicio con los que se ha hecho el municipio estén inflados.

Ahora como tercer punto, se busca poder contar con la cooperación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para evitar que se pueda generar un conflicto de intereses o se logre detectar a tiempo si se está actuando de mala fe en este proceso de adquisición. Este punto es una medida de precaución ya que como se ha dicho, la opacidad ha sido una de las fuentes de desconfianza de los ciudadanos hacia sus gobernados. En nuestro país existen una serie de dichos populares que refieren al condicionamiento social sobre la percepción de los funcionarios públicos y la corrupción, como “La mula no era arisca, la hicieron”.

Por ello se solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría de la Contraloría, para que, a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, remita a esta Legislatura el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría. Lo anterior con total apego a la protección de datos personales. Esta solicitud se realiza con el afán de evitar que se realice algún acto ilegal o indebido por parte de las autoridades municipales.

En suma, se solicita que la Contraloría Estatal coadyuve con el Contralor Interno del municipio de Nezahualcóyotl, para que se analice si algún servidor público del municipio que pueda estar incurriendo en algún conflicto de interés con la celebración de la licitación anunciada por el presidente municipal, como establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 38 bis fracción XVII, así como el 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En conclusión, el presente punto de acuerdo busca salvaguardar la finanzas del municipio de Nezahualcóyotl, al solicitar transparentar la información técnica que sustente el acuerdo 57 del cabildo de dicho municipio, que la Secretaria de Finanzas remita a esta honorable Legislatura el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta, relacionados al servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla para poder tener una mejor perspectiva de los montos y el tipo de equipo que existe en el mercado actualmente. Finalmente se solicita de una manera respetuosa a la Secretaría de la Contraloría para que remita a la Cámara el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría, para

poder estar informados y prevenidos si es que alguna persona física o colectiva que es miembro del registro pretende participar en el proceso y se pueda advertir a las autoridades con antelación y con ello evitar un mal manejo de los recursos, en suma se pide a la misma Secretaría coadyuve con la Contraloría del municipio para que se pueda detectar algún posible conflicto de interés entre los interesados en participar en la licitación por venir y algún funcionario municipal.
Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H. LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para que en un plazo no mayor a quince días hábiles publique y remita a esta H. Legislatura la información técnica, financiera, así como el estudio de mercado que sustentó el acuerdo de Cabildo número 57 del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl de la administración 2022-2024.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México para que remita a esta H. Legislatura el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta dicha Secretaría en materia del servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, motocicletas y cuatrimotos de acuerdo con la base de datos del Sistema COMPRAMEX.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que remita a esta H. Legislatura remita una copia del Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente y con total apego a la independencia y autonomía de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México pueda coadyuvar con la Contraloría Interna Municipal de Nezahualcóyotl a detectar algún conflicto de intereses de algún funcionario de la administración municipal en turno derivado del proceso de adquisición y contratación de servicios relacionados con lo aprobado en el acuerdo de Cabildo número 57 del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl de la administración 2022-2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias. Diputada Juanita.
Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.
En el punto 13 la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, leerá punto de acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.
Adelante, diputada.
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.
Con el permiso de la Presidenta de la Mesa diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer,

compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos siguen por las diferentes redes a las ciudadanas y ciudadanos.

La Zona Norte del Valle de México, cuenta con una dinámica y concentración poblacional que responde a distintos factores asociados al desarrollo y con la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, se incrementa el índice delictivo en esta zona, la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporciona un panorama general sobre la incidencia delictiva en los municipios aledaños al Aeropuerto Internacional de Felipe Ángeles, con los datos siguientes:

En los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tultepec, Tultitlán, Zumpango, Tonanitla, el bien jurídico más afectado es la vida y la integridad física y el patrimonio por altos índices delictivos de homicidio doloso, lesiones dolosas, robo de vehículos, lesiones de violencia, robo a casa, habitación, robo a transportistas con y violencia, robo a transeúntes en vía pública, robo en transporte público colectivo, robo a negocios con y sin violencia y daño a la propiedad, delitos que son parte de la vida diaria, sin importar el número de habitantes en cada municipio.

Aunado a lo anterior, en los medios de comunicación se ha evidenciado inseguridad y violencia que las y los ciudadanos están viviendo en esta región, algunos ejemplos son los siguientes:

El 4 de abril, el Diario del Sol de México publicó un reportaje que tituló “Crece incidencia delictiva en municipios aledaños al Aeropuerto Felipe Ángeles”, en el que informa que entre el 2018 y 2021 aumentaron las extorsiones en narcomenudeo, los homicidios, las lesiones dolosas y los robos violentos. Así como se refiere, son parte de los 38 mil 569 delitos cometidos en los alrededores.

El lunes 11 de abril. Diversos medios de comunicación informaron que durante la madrugada de ese día una familia completa fue atacada en la colonia La Cañada, en el municipio de Tultepec, dejando un saldo de 8 muertos las víctimas, 4 mujeres adultas y 1 hombre y 3 menores de edad.

Estos referentes nos llevan a preguntarnos qué se está dejando de hacer para que estén aumentando los índices de violencia y delincuencia ¿Cómo los diferentes órdenes de gobierno pueden garantizar a las y los mexicanos el derecho a la seguridad? Cuestionamientos que nos hacen reflexionar, ya que la seguridad pública es el mecanismo idóneo para que el Estado garantice los derechos de las personas a los cuales no están accediendo por acciones u omisiones que tienen quienes tienen la obligación de garantizarla.

Cabe resaltar que el derecho a la seguridad está consagrado en varios instrumentos jurídicos, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 21, párrafo 9, que a la letra dice: La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social…

En este sentido, la Ley de Seguridad del Estado de México, en el artículo 2, párrafo segundo, estipula que las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objetivo proteger a las personas, asegurar el ejercicio de su ciudadanía, de sus libertades y derechos fundamentales, establecer espacios de participación social corresponsable y armónica, propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales, fortalecer a las instituciones y propiciar condiciones que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades en un ambiente de paz y democracia.

La ley citada en los artículos 7 y 18, 20, fracción III, establecen lo siguiente; el Estado y los municipios realizarán análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general y desarrollarán políticas públicas eficaces, progresivas y proactivas en materia de prevención social del delito, con carácter integral sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, corresponde al Secretario de Seguridad, promover la coordinación con los municipios del Estado de México, así como otras

entidades federativas e instituciones federales y son atribuciones de los ayuntamientos que en materia de seguridad pública aprueben convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros municipios de la entidad y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado previo a la observancia de las formalidades que establezcan los ordenamientos aplicables.
De lo anterior se advierte la obligatoriedad que tienen todos los órdenes de gobierno a garantizar el derecho a la seguridad pública, el cual no se ha estado cumpliendo, ya que los mexiquenses que residen en los municipios colindantes al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles cada día están más afectados por el crecimiento exponencial de la violencia e inseguridad, lo que incide en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, educativa y recreativa.

La realidad que se está viviendo exige que todas las autoridades asuman sus responsabilidades y focalicen esfuerzos con trabajo colaborativo para que los mexiquenses en su hogar, en los barrios, en los traslados de centros de trabajo, en sus escuelas, en las calles donde ellos transitan no vivan con constante miedo porque a las y los ciudadanos no les interesa la división de poderes entre la federación, estados y municipios.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango, a que en el ámbito de sus competencias se generen los mecanismos, alianzas y estrategias que garanticen el derecho a la seguridad que tienen las y los mexiquenses que viven en la zona colindante al aeropuerto internacional Felipe Ángeles.
Es cuanto Presidenta, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, mediante el cual **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLÁN Y ZUMPANGO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE GENEREN LOS MECANISMOS, ALIANZAS Y ESTRATEGIA QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TIENEN LAS Y LOS MEXIQUENSES QUE VIVEN EN LA ZONA COLINDANTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona aledaña al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), cuenta con una dinámica y concentración poblacional que responde a distintos factores asociados con el desarrollo de la región

ya que, en esa zona, además del nuevo aeropuerto, se cuenta con la presencia de industria que, en un inicio se ubicó en los municipios limítrofes de la Ciudad de México, pero que después se desplazó hacia el norte, tal como fue en Tultitlán. Además, el impulso generado por la producción de vivienda y conjuntos residenciales, principalmente los ubicados en las carreteras federal y autopista a Pachuca, en los municipios de Tecámac y Tizayuca. En Zumpango, dicho crecimiento respondió también al desarrollo habitacional, pero con mayores dificultades de accesibilidad por la falta de carreteras principales[1].

Derivado de la cancelación del proyecto de construcción del aeropuerto en el municipio de Texcoco y con la implementación del programa territorial operativo de la Zona Norte del Valle de México para el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, se incrementó el índice delictivo.

En este sentido del análisis realizado se, presentan diversos datos estadísticos con el fin de proporcionar un panorama general sobre la incidencia delictiva, en los municipios aledaños al AIFA, que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha reportado en su página oficial.

Tabla número 1: Municipio de Jaltenco

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURIDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB-TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE INCIDENCIAS 2019
Jaltenco	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	38
Jaltenco	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	6
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	12
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	54
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	20
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	14
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	18
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	11
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	24
Jaltenco	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	14
Jaltenco	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	67

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 2019.

Jaltenco cuenta con una población de 28,217 habitantes[2]. En la tabla se aprecia que, el municipio tiene un registro de diversas acciones delictivas, de las cuales predominan el robo de vehículo automotor, lesiones dolosas, otros delitos del fuero común.

1 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570472/PTO_ZNVM_Versi_n_S_ntesis.pdf Consultado el 06/04/2022

2 Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Tabla número 2: Municipio de Nextlalpan

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE INCIDENCIAS 2019
Nextlalpan	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	128
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	48
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	64
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	31
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	14
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Con violencia	12
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a trausente en vía público	Con violencia	25
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	25
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	19
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	49
Nextlalpan	El patrimonio	Daño a la Propiedad	Daño a la Propiedad	Daño a la propiedad	48
Nextlalpan	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	113

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Nextlalpan tiene una población de 57,082 habitantes[3].

3 Ibidem

Y en la tabla número dos puede apreciarse que, en el municipio la incidencia delictiva se inclina en actos como lesiones dolosas, robo de vehículo automotor, robos sin violencia, daño a la propiedad y otros delitos del fuero común.

Tabla número 3: Municipio de Tecámac

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE INCIDENCIAS 2019
Tecámac	La vida y la Integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	51
Tecámac	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	1319
Tecámac	La libertad y la Seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	73
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	363
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	1211
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	393
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	46
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	181
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de autopartes	Sin violencia	79

Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	143
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Sin violencia	17
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a traunseúnte en vía pública	Con violencia	614
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	468
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Con violencia	114
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Sin violencia	211
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	475
Tecámac	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	240
Tecámac	El patrimonio	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	427
Tecámac	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	1676

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

El municipio de Tecámac, es uno de los municipios más poblados en la zona colindante del AIFA, con un total de población de 547,503 habitantes [4], y como se aprecia en la tabla número tres predominan los delitos de lesiones dolosas, robo de vehículo automotor, robo a casa habitación, robo a transportista, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte público, robo a negocio, daño a la propiedad y otros delitos del fuero común.

4 Ibidem

Tabla número 4: Municipio de Tultepec

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURIDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB-TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE INCIDENCIAS 2019
Tultepec	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	402
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	98
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	142
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	152
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de moto-cicleta Con violencia	36
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de moto-cicleta Sin violencia	90
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	61
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Sin violencia	14
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	125
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	38
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Sin violencia	41
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	123
Tultepec	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	142
Tultepec	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	335

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019

En lo que respecta al municipio de Tultepec, cuenta con una población de 157,645 habitantes[5], y se observa en la tabla número cuatro que se caracteriza por tener una incidencia delictiva inclinada hacia los delitos de lesiones dolosas, robo de vehículo automotor con y sin violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte público colectivo, robo a negocio con y sin violencia y otros delitos del fuero común.

Tabla número 5: Municipio de Tultitlán

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURIDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB-TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE INCIDENCIAS 2019
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	70
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con arma de fuego	73
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con arma blanca	22
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	1238
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a casa Habitación	Con violencia	36
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a casa Habitación	Sin violencia	143
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo Automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	781
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	803
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	110
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	152
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Sin violencia	61
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de autopartes	Con violencia	316
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	454
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	172
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Con violencia	89
Tultitlán	El patrimonio	Robo		Sin n violencia	111
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	1152
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	292
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	510
Tultitlán	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	1086

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

Tultitlán cuenta con una población de 516,341 habitantes[6], y podemos observar en la tabla 5 que, la incidencia delictiva se presenta más hacia delitos como; homicidio doloso, lesiones dolosas, robo a casa habitación, robo de vehículo automotor con y sin violencia, robo a transportista con y sin violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo a transporte público colectivo, robo a negocio y otros delitos del fuero común.

5 Ibídem

6 Ibídem

Tabla número 6: Municipio de Zumpango

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE TENDENCIAS 2019
Zumpango	La vida y la integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	58
Zumpango	La vida y la integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	835
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	238
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	292
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	193
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	72
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	37
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	211
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	118
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	191
Zumpango	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	398
Zumpango	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	970

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

El municipio de Zumpango, cuenta con una población de 280,455 habitantes[7], en el cual la incidencia delictiva está marcada por delitos como; lesiones dolosas, robo a casa habitación, robo a vehículo automotor con y sin violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte público colectivo, robo a negocio, robos y otros delitos del fuero común como se observa en la tabla número 6.

Tabla número 7: Municipio de Tonanitla

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUB TIPO DE DELITO	MORTALIDAD	TOTAL DE TENDENCIAS 2019
Tonanitla	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	46
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	13
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	27
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	2
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	4
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	5
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	18
Tonanitla	El patrimonio	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	10
Tonanitla	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	43

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

7 Ibídem

Tonanitla es el municipio con el menor número de población en la zona del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, ya que según el último Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, este cuenta con 14,883 habitantes, en relación a la incidencia delictiva, hay un predominio de delitos en cuanto a; lesiones dolosas, robo de vehículo automotor, robos y otros delitos del fuero común como se refiere en la tabla número 7.

Además, el medio de comunicación "El Sol de México", publicó un reportaje que tituló "Crece incidencia delictiva en municipios aledaños al AIFA", en el que informa que entre 2018 y 2021 aumentaron las extorsiones, el narcomenudeo, los homicidios, las lesiones dolosas y los robos violentos, en el que generó el siguiente gráfico que describe el aumento de actividades delictivas en la zona del nuevo aeropuerto.

Fuente: https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/crece-incidencia-delictiva-en-municipios-aledanos-al-aifa-8087740.html

El predominio del delito de robo ya sea a vehículos o transportes públicos, se debe principalmente a que, si bien la zona aledaña al AIFA cuenta con vialidades de alta jerarquía regional, éstas son de alta velocidad que no comunican a los municipios entre sí, generando dificultades para las personas, bienes y servicios al entrar o salir. Situación que, se relaciona con el hecho de que únicamente el municipio de Tultitlán cuenta con transporte de alta capacidad de pasajeros con infraestructura propia como el Tren Suburbano y Mexibús, el resto de los municipios depende únicamente del transporte concesionado, en el cual pasajeros frecuentemente son víctimas de hechos delictivos[8].

En este sentido, la seguridad pública es el mecanismo idóneo para que el Estado garantice el derecho de las personas, a preservar las libertades y mantener el orden y la paz públicos.

La tutela de estos valores se lleva a cabo a través de actividades de prevención, con las que se busca evitar la realización de cualquier actividad delictiva. La norma, como juicio de valor imperativo, prescribe la obligatoriedad de ciertas conductas, en razón de la realización de determinados bienes o valores, a decir, el bien común, la justicia y la seguridad. Así, la seguridad es un valor supremo al que tiende el derecho, que en su aspecto subjetivo denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que si éstos llegaren a producirse será protegido. Dicha convicción encuentra su fundamento en la existencia real y objetiva de un orden social organizado[9].

El derecho a la seguridad, está consagrado en varios instrumentos jurídicos, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios. Sus fines corresponden a los mayores anhelos democráticos y de derechos humanos reconocidos universalmente, como son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Para ello la actuación de las instituciones de seguridad pública se debe regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,

8 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570472/PTO_ZNVM_Versi_n_S_ntesis.pdf Consultado el 07/04/2022

9 Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf Consultado el 06/04/22

profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos constitucionalmente.

Asimismo, la Ley de Seguridad del Estado de México, en su Título Primero, disposiciones generales, Capítulo Primero, De la Seguridad Pública y sus fines en los artículos 2 y 7, establece lo siguiente:

"Artículo 2.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

Las referencias contenidas en esta Ley en materia de seguridad pública, deberán interpretarse de manera que contribuyan al objeto y fines de la seguridad ciudadana".

"Artículo 7.- El Estado y los Municipios realizarán análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, y desarrollarán políticas públicas eficaces, progresivas y proactivas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas; las cuales deberán ser medibles a corto, mediano y largo plazo para verificar su efectividad[10] .

Así mismo, en la Ley citada en el Capítulo Quinto, Del Secretario de Seguridad y Capitulo Sexto De las Autoridades Municipales en los artículos 18 y 20 respectivamente, establece lo siguiente:

Artículo 18.- Corresponde al Secretario de Seguridad promover la coordinación con los Municipios del Estado de México, así como con otras entidades federativas e instituciones federales, en los términos que establece esta Ley, y realizar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 20.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:
III. Aprobar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios de la entidad y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa la observancia de las formalidades que establezcan los ordenamientos aplicables;[11] *"*

En este contexto, es necesario el trabajo colaborativo entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y los municipios aledaños al AIFA, para que se establezcan estrategias y líneas de acción para mantener un orden y paz públicos,

10 Disponible en: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig015.pdf

11 Ibidem

ya que este es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado, de ahí que su preservación a través de diferentes autoridades, sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades, derechos del individuo y del Estado de derecho.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLÁN Y ZUMPANGO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE GENEREN LOS MECANISMOS, ALIANZAS Y ESTRATEGIA QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TIENEN LAS Y LOS MEXIQUENSES QUE VIVEN EN LA ZONA COLINDANTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Miriam. Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 14 la diputada Alicia Mercado Moreno, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento con motivo del Día Mundial del Parkinson. Adelante diputada.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Gracias. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que siguen esta sesión de manera presencial y digital, les saludo con agrado.

El 11 de abril se conmemora el Día Mundial del Parkinson, enfermedad que fue descubierta en 1817 por el neurólogo británico Jane Parkinson, quien en ese momento lo llamó como parálisis agitante y que en la actualidad conocemos como la enfermedad de Parkinson.
La enfermedad Parkinson es una condición degenerativa que se caracteriza por causar severos daños neurológicos y como consecuencia la persona tiene problemas para controlar el movimiento de su cuerpo. El daño aparece cuando las células del sistema encargadas de producir dopamina detienen su producción y esto termina por desencadenar la

enfermedad.

Vivir con una enfermedad discapacitante no representa un único reto, sino varios. Cuando se piensa en la enfermedad de Parkinson, lo más común es asociada a la que los especialistas denominan síntomas motores, rigidez, temblores, lentitud de movimientos, entre otros; sin embargo, casi el 80% de los afectados por esta enfermedad sufren en algún momento de problemas catalogados como no motores, que se enfocan en un aspecto psico-emocional e incluso, el 40% requerían atención psiquiátrica o psicológica.
Las alteraciones psico-emocionales en la enfermedad de Parkinson pueden tener causas diversas, una de ellas es la reacción psicológica al hecho de padecer una enfermedad incurable, progresiva con síntomas muy llamativos que a menudo puede hacer sentir vergüenza a la persona que la padece.

También pueden ocurrir como resultado de la degeneración de diferentes estructuras cerebrales, como el hipotálamo y el lóbulo frontal o por déficit de los neurotransmisores. Las personas que viven con Parkinson sufren de ansiedad y depresión por la misma enfermedad y lamentablemente esto empeora los síntomas parkinsonianos, es decir, repercute más la afectación emocional que la física al vivir con una sociedad que está poco preparada para convivir con la diversidad funcional.

Aunado a lo anterior, las enfermedades neurológicas que derivan en la discapacidad y/o dependencia y en concreto la enfermedad de Parkinson producen un impacto considerable en las familias de las personas que la padecen y en la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario morena, me permito manifestar y ratificar el compromiso hecho para que las personas que viven con Parkinson y sus familias cuenten con los mecanismos necesarios para tener una vida digna, priorizando la salud psico-emocional y una conciencia social que nos permita vivir en armonía, con la sensibilidad necesaria para entender e incluir a las personas con diversidad funcional.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 19 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Alicia Mercado Moreno, integrante del grupo parlamentario morena, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente PRONUNCIAMIENTO con motivo del Día Mundial del Parkinson, mismo que se celebra el once de abril de manera anual, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 11 de abril se conmemora el Día Mundial del Parkinson, enfermedad que fue descubierta en 1817 por el neurólogo británico James Parkinson, quién en ese momento lo llamó “parálisis agitante” y que en la actualidad conocemos como la enfermedad de Parkinson.

La enfermedad de Parkinson es una condición degenerativa, que se caracteriza por causar severos daños neurológicos y como consecuencia, la persona tiene problemas para controlar el movimiento de su cuerpo. El daño aparece cuando las células del sistema encargadas de producir dopamina detienen su producción y esto termina por desencadenar la enfermedad.

Es de resaltar que vivir una enfermedad discapacitante no representa un único reto, sino varios. Cuando se piensa en la enfermedad de

Parkinson (EP) lo más común es asociarla a lo que los especialistas denominan síntomas motores (rigidez, temblores, lentitud de movimientos, entre otros); sin embargo, casi el 80% de los afectados por esta enfermedad sufren en algún momento problemas catalogados como "no motores" que se enfocan en un aspecto emocional, e incluso el 40% requerirán atención psiquiátrica o psicológica. Las alteraciones psicoemocionales en la enfermedad de Parkinson pueden tener causas diversas; una de ellas es la reacción psicológica al hecho de padecer una enfermedad incurable, progresiva, con síntomas muy llamativos y que a menudo puede hacer sentir vergüenza a la persona que la padece. También pueden ocurrir como resultado de la degeneración de diferentes estructuras cerebrales como el hipotálamo y el lóbulo frontal o por déficits en los neurotransmisores.

Las personas que viven con Parkinson sufren de ansiedad y depresión por la misma enfermedad y lamentablemente esto empeora los síntomas parkinsonianos; es decir, repercute más la afectación emocional que la física, al vivir en una sociedad que está poco preparada para convivir con la diversidad funcional. Aunado a lo anterior, las enfermedades neurológicas que derivan en una discapacidad y/o dependencia, y en concreto la enfermedad de Parkinson, producen un impacto considerable en las familias de las personas que la padecen y en la sociedad.

Junto a los cambios físicos y psicológicos que experimentan los pacientes, se producen también cambios sociales en torno a los roles en el hogar y en el ámbito laboral. Estos procesos suelen afectar a las relaciones familiares íntimas, las relaciones sociales y en no pocas ocasiones, llevan a un deterioro de la salud del cuidador.

Por lo anteriormente expuesto, este pronunciamiento busca generar un reconocimiento a las personas que viven con Parkinson y a sus familias, quienes de manera directa o colateral viven con el paciente esta enfermedad.

PRONUNCIAMIENTO

En nombre del grupo parlamentario de morena, me permito manifestar y ratificar el compromiso hecho para que las personas que viven con Parkinson y sus familias, cuenten con los mecanismos necesarios para tener una vida digna, priorizando la salud psicoemocional y una conciencia social que nos permita vivir en armonía, con la sensibilidad necesaria para entender e incluir a las personas con diversidad funcional.

ATENTAMENTE:
DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por la diputada Alicia Mercado Moreno, gracias, diputada.

De conformidad con el punto 15 pido a la diputada Miriam Escalona Piña dé a conocer el informe remitido por el presidente municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, por favor.

VICEPRESIDENTA DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Con gusto Presidenta.
Nezahualcóyotl, Estado de México a 4 de abril de 2022.

Oficio Número PM/NEZA/162/2022.
DIP. MONICA ANGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL SEGUNDO MES DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En mi calidad de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, personalidad que acredito adjuntando copia certificada de la constancia de mayoría, expedida a mi favor por el Instituto Electoral del Estado de México y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al respecto adjunto y remito a usted el informe de la visita a la pasantía delegación mexicana con el contexto del proyecto co-producción de seguridad en el ámbito local, transferencia y colaboración técnica para la seguridad humana, con motivo de la aprobación por parte del ayuntamiento de Nezahualcóyotl del acuerdo número 62 por el que se me autorizó al suscrito el permiso para asistir a dicho evento, celebrado en la ciudad de Santiago, Chile, del 20 al 26 de marzo del año 2022, acuerdo que le fuera remitido a través del oficio SA/1558/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, signado por la Secretaria del Ayuntamiento, Maestra María Darinka Rendón Sánchez.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Neza capital multicultural
Lic. Adolfo Cerquera Rebollo
Presidente Municipal Constitucional
Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

"2022. Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

Nezahualcóyotl, Edo de México a, 04 de Abril, 2022
Oficio No.: PM/NEZA/162/2022

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Presidenta de la Directiva del 2do. mes del 2do. Periodo Ordinario de la "LXI" Legislatura del Estado de México
Presente

En mi calidad de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, personalidad que acredito adjuntando copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida a mi favor por el Instituto Electoral del Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; al respecto, adjunto y remito a Usted el informe de la visita a la "Pasantía Delegación Mexicana en el contexto del Proyecto Coproducción de Seguridad en el Ámbito Local: Transferencia y Colaboración Técnica para la Seguridad Humana", con motivo de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, del acuerdo número 62 por el que se autorizó al suscrito el permiso para asistir a dicho evento celebrado en la Ciudad de Santiago, Chile, del 20 al 26 de marzo del año 2022; acuerdo que le fuera remitido a través del oficio SA/1558/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, signado por la Secretaria del Ayuntamiento Mtra. María Darinka Rendón Sánchez.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Neza, Capital Multicultural"

LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)
Minuta/Archivo.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Vicepresidenta.
Quera enterada la LXI Legislatura del informe presentado para los efectos jurídicos correspondientes, les comento que el texto íntegro se encuentra en las pantallas ubicadas en los lugares de las y los diputados.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. En el punto 16 el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso leerá el comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas, por favor diputado.

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo México a 19 de abril del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE,

Quienes integramos las Junta de Coordinación Política nos permitirnos dirigirnos a usted para pedirle que de acuerdo con la con las atribuciones previstas en el artículo 47, fracciones VIII, XX, XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifica, el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas las iniciativas siguientes.
Iniciativa con Proyecto de Decreto de reforma a los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto,

por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que sea remitida únicamente a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Electoral y de Desarrollo Democrático.
De igual forma le solicitamos que en su caso, cuando así se requiera autorice las modificaciones de turno en los supuestos que sean necesarios, para favorecer las actividades de las comisiones y los comités, sin otro en particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de abril de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos dirigirnos a usted, para pedirle que, de acuerdo con las atribuciones previstas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas las Iniciativas siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que sea remitida, únicamente, a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y Desarrollo Democrático.

De igual forma, le solicitamos que, en su caso, cuando así se requiera, autorice las modificaciones de turno en los supuestos que sea necesario para favorecer las actividades de las comisiones y los comités.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA
PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTES	
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.	DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.
SECRETARIO	
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.	
VOCALES	
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.	DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.	DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Vicepresidente.
Con fundamento en el artículo 47, fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acuerda la adecuación de turno de Comisiones Legislativas en términos de la petición y lo hago extensivo cuando sea necesario.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada.
Le pido a la diputada Miriam dé a conocer los comunicados.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Con gusto Presidenta.
Calendario de Comisiones Legislativas.
Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, 18 de marzo Declaración del día de la Mujer Periodista y Foto Periodista del Estado de México, miércoles 20 de abril 2022, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
Diputada Rosa María Zetina González con el fin de adicionar la atribución a las presidentas o presidentes, síndicos, regidoras y regidores de firmar las actas de cabildo, miércoles 20 de abril 2022, 11:00 horas. Salón Protocolo y Modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
Diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Martin Zepeda Hernández, en materia de trata de personas en la modalidad Mendicidad Ajena, miércoles 20 de abril 2022, 12:00 horas, salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Procuración y Administración de Justicia, para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero, contra las Mujeres por feminicidio y Desaparición, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, diputado Enrique Vargas del Villar, a fin de facilitar un día al año, para que las mujeres trabajadoras del Estado de México, puedan acudir sin necesidad de pedir un día económico, de vacaciones o permiso a las unidades de salud que les correspondan, para realizarse los estudios para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, miércoles 20 de abril, 2022, 13:00 horas. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, Trabajo y Previsión y Seguridad Social, Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación,
Diputado Max Agustín Correa Hernández, miércoles 20 de abril, 2022, 14:00 horas. Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Desarrollo Agropecuario y Forestal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.
Ejecutivo Estatal, con el objeto de regular las acciones de protección civil en el Estado de México para abonar a la prevención, auxilio y recuperación de la población en casos de riesgo o desastre aplicando los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil, miércoles 20 de abril, 2022, 16:00 horas. Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, reunión de trabajo.

Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, diputada Miriam Escalona Piña para que en el Proceso Electoral en que se renovará la gubernatura, se garantice que los partidos políticos lleven a cabo la postulación en apego al principio de paridad y observando alternancia a fin de garantizar la paridad de género real y efectiva en el acceso a la titularidad del Ejecutivo del Estado, jueves 21 de abril, 2022, al término de la sesión, Salón Benito Juárez y modalidad mixta. Gobernación y Puntos Constitucionales, Electoral y de Desarrollo Democrático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.
Ejecutivo Estatal para que sea enajenados mediante subasta pública, jueves 21 de abril, 2022, al término de la sesión, salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.
Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Vicepresidenta.
Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiendo agotado los

asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las quince horas con siete minutos del día martes diecinueve de abril del año en curso y se cita a las y los diputados el día jueves veintiuno de abril del dos mil veintidós a las doce horas en este Recinto.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 045-A-LXI Legislatura. Gracias y buenas tardes a todos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias compañeras y compañeros, excelente tarde para todos.